



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL

**HISTORIA Y PROYECCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE ISRAEL Y
PALESTINA:**

LA POSICIÓN DE CHILE

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

MARÍA JESÚS CASTRO JOUANNET

IGNACIO ANDRÉS GONZÁLEZ JOUANNET

YELÍN JAHAIRA VELI HINOJOSA

PROFESOR GUÍA: EDMUNDO VARGAS CARREÑO

Santiago de Chile

2021

Dedicado a nuestras familias, por su inmenso apoyo durante todo este proceso.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO II: ALCANCES SEMÁNTICOS.....	8
CAPÍTULO III: ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
A. Antes de 1948:	16
<i>Historia Regional de Palestina</i>	16
1. Primeros registros y monarquía hebrea. [1000 AEC - 722 AEC].....	16
2. Primeras invasiones al Reino hebreo. [722 AEC – 332 AEC]	17
3. Invasión y dominio griego. [332 AEC - 63 AEC]	18
4. Imperio Romano [63 AEC – 637 EC]	19
5. Periodo Bizantino [330 – 614].....	19
6. Periodo de inestabilidad [614 – 638]	19
7. Periodo árabe [638 – 1918].....	20
8. Periodo del Mandato Inglés [1917 - 1948]	29
B. Desde 1948:.....	40
<i>El Nacimiento del Estado de Israel</i>	40
1. Intervención de la ONU	41
2. Reacción ante la Resolución 181	42
3. Declaración de Independencia de Israel	43
4. Estado de Palestina	44
<i>Principales Guerras entre Israel y Palestina</i>	46
1. Guerra de Independencia o Guerra Árabe-israelí de 1948.....	46
2. Guerra de los Seis Días de 1967	49
3. Guerra de Yom Kippur de 1973.....	52
4. Las intifadas	55
CAPÍTULO IV: POSICIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL FRENTE AL CONFLICTO	59
1. Panorama antes de 1947	59
2. Panorama desde 1947:.....	62

2.1. La Organización de las Naciones Unidas: Asamblea General y Consejo de Seguridad	62
3. Principales resoluciones dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas	65
a) Resolución 181	65
b) Resolución 194	69
c) Resolución 3236 (XXIX).....	71
d) Resolución 3376 (XXX)	72
e) Resolución 67/19	73
4. Principales resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	74
a) Resolución 242	74
b) Resolución 338	77
c) Resolución 1397	78
d) Resolución 1515	79
e) Resolución 1850	80
f) Resolución 1860	80
g) Resolución 2334	81
CAPÍTULO V: POSICIÓN DE CHILE FRENTE AL CONFLICTO.....	83
1. Chile y su política exterior:	83
2. Sobre el origen de las comunidades judías y palestinas en Chile:	85
3. La posición chilena:.....	86
a) Declaración de independencia de Israel: reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional.....	86
b) Etapa post- reconocimiento del Estado de Israel:	88
4. BDS (movimiento de Boicot a Israel):	98
5. Conclusiones:	98
CAPÍTULO VI: GRANDES OBSTÁCULOS PARA ACORDAR LA PAZ	100
A. Los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados	100
1. Introducción a los hechos:	100
2. Posiciones respecto a los asentamientos israelíes en Cisjordania.....	100
3. Debido a los asentamientos israelíes, ¿Puede existir un apartheid en los territorios palestinos ocupados?.....	108

B.	Jerusalén	110
A.	Breve contexto:	110
B.	Jerusalén: lugares santos y condiciones sociales, económicas y territoriales:.....	114
C.	La radicalización mutua.....	117
1.	Introducción al concepto:.....	117
2.	Origen:	119
3.	Desarrollo e intensificación:	122
4.	Contramedidas contra la radicalización mutua	125
CAPÍTULO VII: EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS NEGOCIACIONES		130
A)	Periodo previo al establecimiento del Estado de Israel	130
1.	Declaración Balfour y el libro blanco de 1922 sobre Palestina:	130
2.	Comisión Peel:.....	133
3.	El informe realizado por la Comisión Especial de la ONU sobre Palestina (1947) .	135
B)	Periodo intermedio, negociaciones indirectas entre Israel y palestina	137
1.	El Plan Rogers:	138
2.	Los acuerdos de Sinaí I y II:	139
3.	Las iniciativas del gobierno de James Carter y la Cumbre de Camp David:.....	140
4.	La Declaración de Venecia y del Plan Reagan:	142
5.	La Intifada y el cambio de posturas de 1988	143
6.	La Conferencia de Madrid de 1991	144
C)	Retorno al desarrollo de negociaciones directas	145
1.	Los Acuerdos de Oslo de 1993:.....	146
2.	Los acuerdos interinos Oslo II de 1995:	148
3.	Los Acuerdos de Hebrón y de Wye River (1997 y 1998)	149
4.	Camp David II o Washington del año 2000:	151
5.	Las negociaciones de Taba o los “Parámetros de Clinton”:	154
CAPÍTULO VIII: CONCLUSIÓN		157
	Planteamientos mínimos para el desarrollo de una solución:	157
a)	Identidad:	157
b)	Búsqueda de una solución a través de un proceso:	159
c)	Derechos básicos en todos los territorios:.....	160

d) Erradicación de la violencia:.....	161
e) Delimitación de los territorios:	161
f) Jerusalén:	162
Palabras finales	163
BIBLIOGRAFÍA	164

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El conflicto entre Israel y Palestina es el más relevante y persistente que existe actualmente a nivel mundial, tanto por su antigüedad y presencia de hitos violentos, como por la gran cantidad de naciones y organizaciones internacionales a las que involucra, que a lo largo de la historia se han manifestado a favor o en contra de las posiciones que sostiene cada uno de estos pueblos, o que han intentado mediar el conflicto. No es arriesgado señalar que esta disputa ha salido del marco de Medio Oriente y ha logrado polarizar a la comunidad internacional, dando origen a una gran cantidad de debates internacionales y de pronunciamientos políticos.

Chile no es la excepción ante esta realidad. En nuestro país ambas comunidades han hecho notorios aportes y tienen una amplia representación y participación en la sociedad, por lo que nuestro país no se ha mantenido indiferente a esta disputa, y, por el contrario, se vuelve un tema de relevancia universal y nacional.

Ahora bien, este enfrentamiento abarca muchas aristas, y ha estado marcado por una gran cantidad de hitos, tanto por contiendas violentas como por pronunciamientos políticos, que han querido plantear las bases para una negociación sobre las tierras involucradas, o que han buscado, por el contrario, obstaculizar dichas propuestas. Además, como señalaba, está lejos de ser una disputa reciente, es así, por tanto, que para su completa comprensión se requiere de bastante información, que contemple adecuadamente los antecedentes históricos del conflicto, su evolución y la proyección de sus negociaciones, teniendo en consideración también las problemáticas que han intervenido en el mismo y han obstaculizado aún más la obtención de la paz.

En razón de lo anterior, el presente trabajo tiene por objetivo realizar un aporte a la comprensión del conflicto en el ámbito internacional, por medio de la elaboración de una compilación de los antecedentes históricos y políticos más relevantes para la comprensión del mismo, en conjunto con ofrecer una nueva mirada al asunto, además de también buscar hacer un aporte a la discusión nacional sobre esta materia, al presentar de manera más estructurada y examinada la postura que Chile ha expresado frente a este conflicto con el paso de los años.

Para cumplir con esta meta, la propuesta es presentar el conflicto desde sus orígenes, partiendo por la vinculación que cada uno de ellos posee con la tierra en disputa, y revisando los progresivos hitos y declaraciones que han marcado este enfrentamiento, como el nacimiento del Estado de Israel y las distintas intervenciones de los organismos internacionales, hasta llegar a nuestro tiempo actual, observando los principales acuerdos de paz que se han propuesto, y analizando por qué han fracasado y cuáles son los mayores impedimentos que actualmente intervienen y estorban la obtención de la paz, como la situación de Jerusalén y el factor de violencia y radicalización que afecta a ambas partes. Además de esto, se busca de igual modo acompañar este estudio con la correspondiente investigación sobre la posición que Chile ha manifestado como país ante las distintas etapas de este conflicto.

Finalmente, ya con toda la información y los análisis dispuestos sobre la mesa, se buscará hacer una mirada a futuro, a fin de tratar cuáles han sido las propuestas que actualmente se han dado por parte de distintos individuos, y también de ofrecer una propuesta personal, para visualizar cuál sería, a nuestro criterio, la proyección de este conflicto y de la relación entre Israel y Palestina.

CAPÍTULO II: ALCANCES SEMÁNTICOS

Al estar situados tan lejos físicamente de las raíces de este conflicto, es fácil y común mal emplear los términos que lo estructuran, por este motivo, antes de abocarnos al estudio de este tema, es menester hacer una pequeña introducción a los términos más relevantes, para que nos integremos a esta discusión con los conocimientos básicos.

a. Palestina

Su acepción más antigua y tradicional se refiere a una zona geográfica, independiente de las nacionalidades o religiones de sus habitantes. En este sentido, se denomina Palestina a la histórica región ribereña del Mediterráneo, situada en Asia Occidental, conocida bajo ese nombre desde la destrucción de Jerusalén por los romanos en el año 70, incluida el antiguo Reino de Israel. Posteriormente, fue parte de la Gran Siria, en 1923 se convirtió en mandato del Reino Unido, desde 1948 parte de esta constituye el territorio del Estado de Israel, y otra parte está comprendida dentro de los términos de Jordania desde 1950¹.

Por otro lado, de una manera más reciente, también se conoce como Palestina al Estado de Palestina que actualmente carece de territorio propio y de reconocimiento internacional oficial, y que declaró su independencia en noviembre del año 1988. Pese a todavía no tener un reconocimiento internacional total y de no ser miembro partícipe de la ONU, cada vez son más los países que le reconocen la calidad de Estado, llegando a ser 130 países los miembros de la ONU que le reconocieron como tal para el año 2012.

b. Árabe

El término árabe se refiere a una cultura que tiene en común a sus ancestros, sus tradiciones y, principalmente, un idioma. En ese sentido, no tiene, por tanto, relación con la religión, puesto que existen también árabes cristianos.²

¹ Encyclopedía Britannica y Benton, W. (1965). *Enciclopedia Balsa de Consulta Fácil*. (7a ed.). Vol 1, p. 340.

² Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados [ACNUR], (2017). *Países árabes, desde Marruecos hasta Oriente Medio*. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/paises-arabes-desde-marruecos-hasta-oriente-medio>.

c. Musulmán

Este término se refiere a una persona practicante de la religión islámica, la cual no necesariamente procede del pueblo árabe, como es el caso de países del Sudeste Asiático o de África subsahariana. En ese sentido, cabe destacar que el 80% de los musulmanes no son de lengua árabe.³

d. Islam

Religión abrahámica monoteísta basada en el Corán, el cual establece como premisa fundamental para sus creyentes que “no hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta”. Corresponde a la segunda religión con más adherentes a nivel mundial. Su origen se remonta a inicios del siglo VII en la península arábiga, y actualmente contiene dos denominaciones internas, denominadas sunitas y chiítas, que se produjeron como consecuencia del desacuerdo sobre la sucesión de Mahoma. Las ciudades de La Meca, Medina y Jerusalén albergan los tres lugares más sagrados para esta religión.

e. Islamismo

A diferencia del islam, el islamismo es un conjunto de movimientos políticos cuya ideología y programa político consiste esencialmente en la adaptación de la vida política a los mandatos religiosos del islam. No tiene relación intrínseca con ser musulmán.

f. Yihadismo

Neoideología oriental que hace referencia a un tipo de ideología caracterizada por la frecuente utilización del terrorismo, en nombre de una pretendida yihad, a la cual sus seguidores llaman una “guerra santa” en el nombre de Alá.

g. Israelí/israelita

Ambas palabras son gentilicios, pero no son sinónimos. Israelíes son las personas nacidas en el Estado moderno de Israel, o las que viven en él, independiente de su credo o religión. En cambio,

³ ACNUR, op. Cit.

los israelitas son aquellos que pertenecían al pueblo de Israel contenido en la Biblia, algunos lo emplean también como manera de referirse a la raza y a cada miembro de ella.

h. Judío

Este término tiene actualmente múltiples significados. El primero de ellos, que es la forma más acotada, se refiere a que judío es toda persona que pertenece a la religión judía, no obstante, entendido de una manera más amplia, judío se puede referir también a cualquier persona perteneciente al grupo mundial que constituye, por descendencia o por conversión, una continuación del antiguo pueblo judío, que eran a su vez descendientes de los hebreos de la Biblia o Antiguo testamento, sin requerir en este último caso que el judío sea practicante de la religión judía.

Además de los anteriores, en tiempos antiguos un judío era miembro de Judá, ya sea refiriéndose a una de las doce tribus que tomaron posesión de la tierra prometida, o del reino subsecuente que se denominó Reino de Judá, en contraste al Reino del norte denominado Reino de Israel.

En general es difícil encontrar una sola concepción para este término que sea satisfactoria para todos, puesto que su conexión con la religión o la etnia es controversial, dado que hay tanto judíos practicantes como judíos que son seculares y no practican la religión, y que solo tienen una conexión étnica.⁴

i. Judaísmo

El judaísmo es la religión monoteísta de más larga data a nivel mundial, remontándose su origen a unos 4.000 años atrás. Los judíos creen en un Dios único que estableció un pacto especial con ellos, y que se comunica a través de profetas. De igual modo, creen en la observancia de las instrucciones y mandamientos contenidos en la Torah y en la mayoría de sus denominaciones, también en la Ley Oral, contenida en el Talmud.

Su lugar más sagrado corresponde a Jerusalén, en donde se construyó dos veces el Templo, que constituía el punto de reunión y adoración primario. Luego de la destrucción del segundo templo por los romanos, los judíos empezaron a reunirse en sinagogas locales, pero mantuvieron el

⁴ Encyclopedia Britannica, (2019). *Jew. History, beliefs & facts*. <https://www.britannica.com/topic/Jew-people>

anhelo por Jerusalén en sus oraciones y festividades, convirtiéndose así esto en parte de su identidad en la vida en la diáspora. Actualmente el judaísmo está conformado por diversas denominaciones internas, como el judaísmo ortodoxo, ultraortodoxo, reformista y el caraísmo, entre otros.⁵

j. Palestino

El término “palestino” de manera histórica y especialmente hasta antes de 1948 se usa para denominar a todos los habitantes del territorio geográfico denominado Palestina, de modo que hay, en dicho sentido, judíos palestinos y árabes palestinos; no obstante, desde que se produce la diáspora palestina tras la declaración de independencia de Israel y la guerra subsecuente de 1948, conocida por los árabes palestinos como la “Nakba”, un gran número de habitantes abandonó la región o fueron expulsados, los cuales se consideran a sí mismos palestinos, como pertenecientes del pueblo palestino, entendido de una manera distinta a la indicada anteriormente, y que tiene en dicho contexto, por tanto, una gran influencia del mundo árabe.

k. Estado

El Estado es un concepto político referido a una forma de organización social, que cuenta con instituciones soberanas que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional.

En ese sentido, el Estado tiene tres elementos esenciales, los cuales son el elemento humano o poblacional, el elemento territorio y el elemento de poder, que es lo que da la dirección y organización al Estado.

l. Nación

Este concepto puede referirse ya sea al conjunto de personas de un mismo origen étnico que comparten vínculos históricos, culturales, etc. y que tienen la conciencia de pertenecer a un mismo pueblo o comunidad, que generalmente hablan el mismo idioma y comparten un

⁵ History.com Editors, (2021). *Judaism*. History. https://www.history.com/topics/religion/judaism#section_10

territorio; o a la comunidad social con una organización política común y un territorio y órganos de gobierno propios, que es soberana e independiente políticamente de otras comunidades.

m. Pueblo

El concepto de pueblo tiene variadas acepciones bastante diversas. En cuanto al tema que nos atañe, pueblo se refiere al conjunto de los habitantes de una región, nación o país, que constituyen una comunidad en tanto que comparten una cultura similar.

n. Sionismo

Ideología y movimiento político y nacionalista judío que se caracteriza por buscar el establecimiento de un Estado para el pueblo judío, preferentemente en la antigua tierra de Israel. En ese sentido, el término “sionismo” se deriva de la palabra “Sion”, que corresponde al nombre del Monte Sion, una montaña ubicada cerca de Jerusalén, y a la fortaleza de Sion que se encuentra en ella, y está ligado de igual modo a la denominación bíblica de los israelitas como “hijos de Sion”.

Este movimiento se origina dentro del contexto de los nacionalismos europeos que empiezan a aparecer en el siglo XIX, en donde empieza a nacer el concepto de Estado-nación, y especialmente se forma como respuesta a la ola de antisemitismo moderno que se produce en esa misma época.⁶

El Sionismo establece como su objetivo primario la creación de un Estado judío moderno, considerando que con ello se devolvería al pueblo judío su estatus de nación y se pondría fin a los dos milenios de vida en el exilio. Ahora bien, como todo movimiento político, no es representativo de todos los judíos, sino que, al contrario, existe una parte de judíos religiosos que no comparten esta doctrina⁷. De igual modo, las primeras olas de inmigración judía a Palestina poco tienen que ver con las ideas sionistas, ya que más bien fueron una reacción directa a la pobreza, marginalización y persecución que los judíos enfrentaron en Europa central y oriental, de modo que la mayoría de los que escaparon poco reflexionaron sobre un cambio

⁶ Encyclopedia Britannica, (2019). *Zionism. Definition, history, examples & facts.*
<https://www.britannica.com/topic/Zionism>

⁷ Kramer, G. (2008). *A History of Palestine: From the ottoman conquest to the founding os the State of Israel.* Priceton University Press, p. 103.

identitario o político, y no hicieron alguna elección a conciencia entre la mejora individual o colectiva.⁸

o. Aliyá/Aliyot

Aliyá o aliá – en plural aliyot o aliot –, que en hebreo significa “ascenso”, es el término que se emplea para denominar a la inmigración judía a la tierra de Israel o Palestina. Quien realiza la Aliyá es llamado olé si es hombre u olá si es mujer.

p. Yishuv

El término yishuv es el término en hebreo que se suele utilizar para referirse a la masa de pobladores judíos residentes en la Siria Otomana y, posteriormente, el Mandato Británico de Palestina antes del establecimiento del Estado de Israel. El término entró en uso a partir de la década de 1880 hasta la creación del Estado de Israel en 1948. Actualmente se utiliza para designar a la población judía previa a la creación del Estado. Además, se suele diferenciar el “antiguo yishuv” del “nuevo yishuv”, correspondiendo el primero a todos los judíos que vivían en la Siria Otomana antes de la primera Aliyá de 1882, y el segundo a todos aquellos inmigrantes judíos que comenzaron a asentarse en el territorio desde la primera Aliyá hasta la creación del Estado.

q. Moshavá/moshavot

Una moshavá, o moshavot en plural, que literalmente significa en hebreo “colonia”, era una forma de comunidades agrícolas o asentamientos rurales judíos en la Palestina Otomana, establecida por los miembros del antiguo yishuv desde finales de 1870 y durante las dos primeras olas de inmigración judía sionista, conocidas como la primera y segunda Aliyá. En oposición a lo que cómo funcionarían posteriormente los asentamientos comunales como los kibbutz o moshav, en los moshavot todas las tierras o propiedades están bajo dominio privado.

⁸ Ídem, pp. 103-104.

r. Kibutz

Kibutz se refiere a las comunidades colectivas israelíes que se dedican a la producción agrícola y que son gestionadas de forma colectiva y en base al trabajo y la propiedad comunes. Son organizaciones económicas poco frecuentes que fueron esenciales para la creación del Estado de Israel. En principio sirvieron para suplir de forma casi exclusiva las necesidades del país en sus primeros años, pero también, posteriormente, llegaron a producir una parte importante de las exportaciones israelíes. Por otro lado, también tuvieron un papel importante en la colonización de la tierra y en la defensa de las fronteras, además de servir como centros de absorción y adaptación para muchos inmigrantes.

CAPÍTULO III: ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El conflicto entre Israel y Palestina, como se ha señalado, está lejos de ser un conflicto reciente. Ambas posiciones están cargadas de historia, en base a la cual cada uno postula una vinculación con la tierra y sustenta la legitimidad de la existencia de su Estado. En este sentido, a la hora de estudiar este conflicto, es importante tener en mente que nos estamos sumergiendo en una contienda que comienza mucho antes que nuestra sociedad moderna, y que está enraizada en la identidad de pueblos que viven la religión de manera que dista mucho de lo que se puede pensar desde una perspectiva occidental. Es así, por tanto, que al abocarse al estudio de este tema es menester desprenderse de las ideas preconcebidas y de las formas estrictas de nuestros razonamientos excesivamente lógicos, para situarnos en un conflicto que es imposible de entender y solucionar si es separado de su larga duración histórica y de su gran factor oriental.

Por otro lado, más allá de la historia antigua, en este asunto también entran en juego varios hitos históricos algo más recientes, como la influencia de Inglaterra y también la intervención de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante “ONU” o las “Naciones Unidas”), que dieron paso a la creación del actual Estado de Israel, y las importantes y conflictivas guerras que se han generado en el marco de esta disputa, como la Guerra de Yom Kippur y la Guerra de los Seis Días, entre otros, que han cambiado constantemente la disposición de los territorios y las perspectivas de los involucrados y de la comunidad internacional.

En razón de lo anterior, antes de entrar a analizar el conflicto y su situación actual, haremos una introducción a la historia de Palestina como región geográfica y también del trasfondo histórico de ambas posiciones y de ambos pueblos, en base al cual postulan su derecho a la tierra y nace su disposición a las actuales negociaciones; asimismo, veremos los hitos relacionados al nacimiento del Estado de Israel y los antecedentes inmediatamente anteriores y posteriores al mismo, como los conflictos bélicos que estallaron entre ambas naciones.

A. Antes de 1948:

Historia Regional de Palestina

Como zona geográfica, Palestina es el territorio comprendido aproximadamente entre el mar mediterráneo y el valle del Río Jordán, y entre el río Litani y el Néguev. La región recibió el nombre de Palestina durante la dominación del Imperio Romano; concretamente, en 135 EC, el emperador Adriano aunó la provincia de Judea con la Galilea para crear una nueva Provincia que denominó Siria Palestina, nombre que tuvo como objetivo -así como el de Jerusalén, que fue renombrada Aelia Capitolina- completar la disociación del pueblo judío con Judea. Este nombre, cabe mencionar, es solamente simbólico, puesto que el término deriva de “Filistia”, que corresponde al nombre de la región costera en que vivían los filisteos en tiempos del Antiguo Testamento, pueblo que posteriormente, tras ataques de egipcios, sirios y asirios, terminó exterminado y sin descendientes en la actualidad.⁹

Palestina, uno de los primeros territorios habitados por el hombre, ha sido desde la antigüedad objeto de múltiples invasiones y conquistas, puesto que su ubicación central llamó continuamente el interés de los imperios del Mediterráneo. Dado lo anterior, para facilitar su correspondiente estudio, haremos una división según las distintas épocas que marcaron su historia.

1. Primeros registros y monarquía hebrea. [1000 AEC - 722 AEC]

Los registros más antiguos de Palestina se encuentran relatados por sabios hebreos en el Antiguo Testamento de la Biblia. Por ésta podemos conocer la llegada de los hebreos al territorio, conquistando la zona antes habitada por los cananeos y otros pueblos. En caso de seguir esta línea de los hechos, se considera que los nueve pactos bíblicos que vinculan a los judíos con la tierra de Palestina se habrían desarrollado entre los años 1600 y 800 AEC, produciéndose el éxodo de Israel y la recepción de los diez mandamientos en el año 1446 AEC. Ahora, si bien es cierto que desde la mirada histórica y arqueológica los hechos del éxodo israelita son puestos en cuestionamiento por una parte de los académicos, manteniéndose ésta como una materia sobre la cual no hay consenso, dado que aun hasta el día de hoy siguen

⁹ Encyclopedia Britannica y Benton, op. Cit. Vol 7, pp. 64-65.

apareciendo nuevos antecedentes y descubrimientos relacionados, no es menos cierto que se acepta transversalmente la existencia de una monarquía hebrea en el territorio de Palestina hace 3000 años atrás, alrededor de los años 1000 A.E.C. independiente de que haya escolares que se oponen a la idea de que este reino esté vinculado a un pueblo anterior proveniente de Egipto.

Dentro de esta monarquía hebrea en el año 1040 AEC aprox. se encontraría el rey Saúl en el trono, y posteriormente, el rey David, dentro de su reinado, derrotaría a los jebuseos y capturaría la fortaleza de Sion, tras lo cual llamaría a la ciudad Jerusalén y la establecería como capital de Israel en el año 1004 AEC¹⁰. Es en esta ciudad donde más tarde compraría a un jebuseo el territorio del monte Moriah, lugar en que su hijo Salomón construiría el primer templo israelita, construcción que se desarrollaría entre los años 970 y 931 AEC. Tanto Jerusalén como el primer templo se transformaron posteriormente en el corazón religioso y cultural del Reino de Israel y de los israelitas.

Al morir Salomón, Israel fue debilitado por las disputas que se generaban entre las doce tribus de Israel, y terminó en el año 922 AEC finalmente dividido en dos reinos rivales, Israel y Judá, siendo Israel el Reino del Norte, conformado por diez tribus, y Judá el Reino del Sur, conformado solamente por dos tribus, y manteniendo a Jerusalén como capital y el Templo en sus dominios. Estos reinos fueron gobernados por una sucesión de reyes, y con el paso de los siglos se fue desarrollando una relación conflictiva entre ambos, lo que dio pie a las primeras invasiones y exilios de los israelitas.

2. Primeras invasiones al Reino hebreo. [722 AEC – 332 AEC]

La primera invasión que experimentó el Reino hebreo, que los despojó en parte de las tierras, fue la que sufrió el Reino del Norte por parte de los asirios, cerca del año 722 AEC. En esta invasión los asirios deportaron a parte de la población, produciéndose así la primera diáspora judía. Por los siguientes 750 años, los judíos, a causa de la adherencia a sus tradiciones y a sus débiles condiciones políticas, serían fácilmente dispersados a lugares alrededor de la cuenca del mediterráneo, y su vida judía en la diáspora incluirá la oración y el enfoque a Judea y Jerusalén, hasta la actualidad.

¹⁰ Encyclopedia Britannica y Benton, op. Cit. Vol 9, p. 167.

Ahora, los asirios, tras exiliar a los judíos, trajeron nuevos pobladores a Palestina, a quienes se sumaron después sacerdotes del Reino de Israel que los asirios reincorporaron, a fin de que enseñaran a la nueva población las costumbres y la forma de adoración al Dios de Israel, sacerdotes que, cabe acotar, portaban creencias que ya distaban bastante de la adoración a Dios que se hacía originalmente y que se seguía momentáneamente más fielmente por el Reino del Sur. Este conjunto de personas que llegaron a vivir a dicha zona y que incorporaron entre sus creencias la adoración al Dios hebreo son los que comúnmente se conocen como samaritanos.

Por otro lado, el Reino del Sur o Judá también fue invadido, pero esto no ocurrió sino hasta doscientos años después, cerca del año 588 AEC, en donde Nabucodonosor, rey de Babilonia, conquistó a Jerusalén y también deportó a lo mejor de la población, dando inicio al largo exilio babilonio de los judíos. En esta invasión es que se produce la primera destrucción del Templo de los judíos en el año 586 AEC.

Durante el dominio babilonio sobre las tierras de Palestina, el Imperio de Babilonia pasa a ser Imperio Persa, tras la conquista de Babilonia por el rey Ciro de Persia. Dentro de este gobierno, el rey Ciro proclama un decreto que permitió a los judíos exiliados retornar a la tierra de Israel, produciéndose así la repatriación de los judíos que quisieron volver a su territorio original, formando éstos la comunidad única que se llamó Judea, provincia del Imperio Persa. En esta época, bajo el liderazgo de Esdras, el escriba, y Nehemías, el organizador civil, volvió a instaurarse la teocracia mosaica en condiciones muy desfavorables, y se produce la construcción del Segundo Templo entre los años 538 y 515 AEC.

Después de estos sucesos es poca la información que se registra, la que no se retoma sino hasta el año 332 AEC.

3. Invasión y dominio griego. [332 AEC - 63 AEC]

En el año 332 AEC el mítico Alejandro Magno conquista el territorio y Jerusalén, y la provincia persa pasan a ser una provincia helena.

Durante esta dominación helena se impone la religión y cultura griega en toda la región, y se presiona fuertemente a los judíos, quienes se ven impedidos de guardar sus prácticas religiosas por la amenaza de muerte impuesta por los griegos. En este contexto se producen

entre los años 168 y 160 AEC las revueltas macabeas, que buscaron luchar contra la dominación helena, y que permitieron posteriormente que en el año 142 AEC Jerusalén recuperara su autonomía judía y estableciera un Imperio Hasmoneo. Esta revuelta y batalla se vuelve un hito en la historia judía y se conmemora con la fiesta judía denominada Hanukkah.

4. Imperio Romano [63 AEC – 637 EC]

En el año 63 AEC el General Pompeii termina con el dominio hasmoneo e inicia siglos de dominación romana. En el año 6 AEC nace Jesús de Nazareth.

En este periodo, en el año 66 EC, estalla una primera revuelta judía, a causa de la violencia religiosa entre los helenistas y los judíos, y en el año 70 EC, ocurre la destrucción de Jerusalén y del Segundo Templo, momento en que el emperador romano expulsa a los judíos.

Entre los años 132 y 135 se produce una segunda revuelta judía, liderada por Bar Kochba, pero ésta no tiene éxito y termina siendo derrotada. Los judíos de Jerusalén son ejecutados y exiliados de la ciudad por los romanos, produciéndose una gran dispersión judía, y el emperador romano Adriano cambia el nombre del territorio, pasando éste de denominarse Judea a llamarse Siria Palestina.

5. Periodo Bizantino [330 – 614]

En el año 330 el Imperio Bizantino se separa del Imperio Romano y asienta su nueva capital en Constantinopla, ciudad hoy conocida como Estambul.

Dentro de este período nace y se desarrolla la vida de Mahoma (570 - 632), quien funda una nueva religión en el Medio Oriente, el islam. Mahoma es considerado por los musulmanes como el último profeta de Dios.

6. Periodo de inestabilidad [614 – 638]

Tras el dominio bizantino sobreviene en el territorio un periodo de gran inestabilidad y violencia, en donde Jerusalén cae en manos de los persas (614), de los bizantinos (629) y finalmente de los árabes musulmanes (638).

7. Periodo árabe [638 – 1918]

Como parte de la expansión musulmana que siguió a la muerte de Mahoma, los musulmanes conquistan la zona de Palestina y Jerusalén, entre otros vastos territorios adyacentes en Asia, África y Europa. Esto, primeramente, bajo la orden del “califato bien guiado” o “califato Rashidun” (632-661) que es el nombre que la tradición musulmana le da a los cuatro primeros califas que sucedieron a Mahoma, ya que después el islam se divide entre los sunitas y chiítas, por la problemática originada respecto al sucesor de Mahoma. Una vez que conquistan Jerusalén, Abd Al-Malik, un califa líder de la dinastía, construye el Domo de la Roca y la mezquita Al-Alqsa sobre las ruinas del anterior templo judío. El significado religioso de la roca que alberga el domo es desconocido, pero en la actualidad muchos creyentes la asocian con el viaje celestial del profeta del islam.

En un principio, hay tolerancia respecto a los no musulmanes que habitan en el territorio dominado, dentro del cual Palestina es solo una parte, lo que incluye judíos y católicos, como se ve con el Pacto de Umar que regula sus derechos y responsabilidades, e incluso se llega a desarrollar la edad de oro judía en la España musulmana (921-1066), como consecuencia de la dispersión judía acaecida en el periodo romano. No obstante, posteriormente acontece una serie de conversiones forzadas o expulsiones de los no musulmanes, especialmente en Marruecos y España, donde también se produce el término de la edad de oro judía española, con la masacre de más de 1.500 familias judías en Granada.

Por otro lado, tras la destrucción de la iglesia del Santo Sepulcro en 1099, comienza el periodo de las Cruzadas (1099 – 1187), en donde la iglesia católica busca infructuosamente recuperar Tierra Santa. Durante ésta, los cruzados cristianos de Europa logran capturar temporalmente Jerusalén, pero finalmente nunca logran tomar Palestina. Las Cruzadas marcan el comienzo de un periodo de inseguridad judía europea, ya que las vidas y las propiedades judías quedan expuestas al asesinato, pillaje y a la coerción religiosa.

En el siglo XIII, se produce una doble situación con respecto al estatus de los judíos. Por un lado, en Roma se celebra el Cuarto Concilio de Letrán, en el cual se pide la separación de los judíos de los cristianos, y se establece que aquellos deben usar vestimenta distintiva y ser relegados a la usura; pero por el otro, en Valencia y en Polonia se emiten cartas que favorecen

a los judíos, concediéndoles derechos y protección, lo que aumenta la inmigración de éstos a dichos lugares.

En el siglo XIV, en el cual la peste negra azota a Europa y mata a cerca de un tercio de la población europea, continúa creciendo el antisemitismo en España, produciéndose disturbios antijudíos y conversiones forzadas en varias ciudades, y emitiéndose en 1412 leyes punitivas en contra de los judíos, que les obligan a usar ropa distintiva, a dejarse crecer las barba y cumplir con restricciones económicas, y que refuerzan igualmente la conversión forzada de los mismos.¹¹ Poco después de esto se funda en 1478 el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y se da inicio a la Inquisición Española, la que tiene como objetivo mantener la ortodoxia católica en sus reinos. Pese a que la inquisición no iba dirigida directa y originalmente a los judíos, se recelaba de ellos porque se creía que incitaba a los conversos a judaizar, y se producen casos de blasfemia y condena en contra de ellos, como es el caso del niño santo de La Guardia (1491), en donde se alega el supuesto asesinato de un niño cristiano por mano de los judíos, y se termina condenando a la hoguera a dos judíos y cuatro conversos,¹² lo que finalmente lleva a que en 1492, poco antes de que Cristóbal Colón descubriera América, Fernando de Aragón e Isabel de Castilla decretaran un Edicto de Expulsión de todos los judíos de sus reinos. Esto produce que los judíos españoles emigren principalmente a Portugal, al Reino de Navarra y a Marruecos, y también a América, aunque más tarde enfrentarían el mismo destino en una nueva conversión y expulsión de Portugal (1497) y Navarra (1498). En este contexto, el sultán Bayezid II ofrece refugio a los judíos en el Imperio Otomano, viéndolos como un activo calificado, educado y económico.

Posteriormente, la Inquisición Española continuaría siendo perpetuada incluso en la América Latina colonial, ya que el 1571 España establecería una oficina en Ciudad de México, destinada a perseguir a los judíos latinoamericanos, en adición a homosexuales y no cristianos, que serían obligados a la conversión o asesinados. La Inquisición Española, iniciada por los monarcas españoles en 1480, duró hasta 1834, y cobró la vida de más de 150.000 no católicos.

¹¹ Center for Israel Education [CIE], (s. f.-b). *CIE Timeline*. <https://israeled.org/timeline/>

¹² Ídem.

Por otro lado, en 1517, se produce la Reforma Protestante, cuando Martin Lutero clava sus 95 tesis en la pared del monasterio, desafiando enseñanzas de la Iglesia Católica Romana. Dentro de sus ideologías, Martin Lutero insiste en que los judíos se conviertan al cristianismo, invocando el antisemitismo. De manera coetánea, el Imperio Otomano captura a Jerusalén, y empieza su largo dominio sobre Tierra Santa, el cual no terminaría sino hasta que los ingleses tomen el control en 1918. Dentro de su gobierno, Suleiman el Magnífico, reconstruye las paredes de la ciudad de Jerusalén (1535 – 1538).

Cabe destacar que bajo el dominio del Imperio Otomano no se empleó el islam para gobernar, y que los habitantes de los territorios dominados por ellos se reconocían así mismos simplemente como otomanos, sin que la religión o la etnia jugaran un papel importante como elemento segregador de la población. De igual forma, bajo el mismo, cada religión tenía su propia corte y en cierta medida autonomía de legislación. No es sino hasta cuando empieza la decadencia del Imperio Otomano, cerca del año 1800, cuando nacen y se fortalecen los nacionalismos europeos que llevan eventualmente a la dispersión y desaparición del Imperio Otomano, que fortalecen el islam, al volverse éste distinguidamente un elemento identitario del imperio, y a medida que los católicos ortodoxos y otras religiones se van retirando conforme se van independizando territorios.

En paralelo a este proceso que afectaba a Palestina, dando un respiro a la comunidad judía, en 1612 Ámsterdam se vuelve un refugio judío, en donde se les permitiría practicar sus cultos libremente. Y en 1654, huyendo de la persecución brasileña, llegan refugiados judíos a New Ámsterdam, en donde se establece la primera comunidad judía en América del Norte, aunque ya habitaban allí algunos judíos desde la conquista española. Tras asentarse allí, la comunidad judía en Norte América crece exponencialmente con el paso de los años y se hace partícipe de diversos derechos civiles y de libertad de culto, llegando incluso a hitos como el primer cementerio judío en EE. UU. en 1675 y la primera sinagoga judía en 1730, en Nueva York, estado que también concedería plenos derechos a los judíos y otras minorías en 1775, prohibiendo la discriminación religiosa.

Por otra parte, en 1791 Francia se convierte en el primer país de Europa en emancipar a los judíos, al otorgarles la ciudadanía francesa, y de igual manera sucede posteriormente en Canadá, en donde en el año 1832 se les concede finalmente a los judíos canadienses plenos derechos como súbditos británicos, que anteriormente no eran considerados verdaderos canadienses, incluyendo el derecho a convertirse en miembro del Parlamento y a ocupar cargos públicos.

Por otro lado, en 1839 comienza el movimiento de reforma otomano, Hatti Sherif, que dura treinta años, en el cual se tratan garantías de derechos a todos los ciudadanos otomanos, incluyendo a los judíos. Pero poco después se produce el caso del líbello de sangre en Damasco, en donde muchos judíos son acusados y condenados por asesinato ritual tras la desaparición de un monje italiano, y a medida que la noticia del caso se difunde por el mundo occidental, en Damasco los judíos, incluidos niños, son encarcelados y obligados a “confesar”, a menudo bajo tortura.¹³ Ya en 1856, el sultán otomano emite un documento que se conoce como “Hatti Humayun”, por medio del cual se ofrece libertad a todos los credos, especialmente en lo que respecta a educación y administración de justicia, y a las minorías, con inclusión de los judíos, se les conceden ciertos derechos. Para el año 1863, grupos confesionales como los judíos, armenios, griegos ortodoxos y otras religiones han alcanzado un nivel considerable de autogobierno en el Imperio Otomano.

En 1850 empieza a cristalizarse el Sionismo, o Nacionalismo judío en Europa, de manera coetánea a la inestabilidad de Europa Central ocasionada por las revoluciones de 1848, que conllevan igualmente un aumento de la población judía en América. En el Sionismo, el área conocida como “Tierra Santa”, empieza a ser el foco de las aspiraciones nacionales judías. Y en 1860, se desarrolla el primer asentamiento judío de Jerusalén fuera de las murallas de la ciudad vieja, gracias al filántropo judío Moses Montifiore y el empresario Judah Touro. Dentro de este contexto se empieza ya a registrar la publicación de literatura que apoyaría a la incipiente causa, como el libro “Desde Roma a Jerusalén” de Moshe Hess, y “Drishat Zion” (en busca de Sión) de Rabbi Zvi Hirsch, que abogan por el resurgimiento del pueblo judío.¹⁴

¹³ CIE, op. Cit.

¹⁴ Ídem.

Entre 1865 y 1885, la incapacidad de los judíos para lograr emanciparse completamente en Europa y las constantes olas de antisemitismo en Europa del Este, y en menor grado en Europa Occidental, estimulan la emigración de un pequeño número de judíos de Europa Oriental y de tierras árabes a Palestina, asentándose principalmente en áreas rurales. No obstante, la gran mayoría de judíos permanece en Europa Oriental o emigran a Sudáfrica o a otros lugares del hemisferio occidental, incluidos América del Norte y del Sur. Siendo en 1880 la población judía mundial estimada en 7.8 millones, ésta se encontraría distribuida un 90% en Europa, mayormente en Europa del Este, cerca de 3.5 millones en las antiguas provincias polacas. Y de la totalidad, el 88% viviría en países no democráticos, en comparación a 2010, en donde el 84% vive en los EE. UU., Israel u otros países donde tienen derechos civiles y políticos.¹⁵

De manera paralela, entre 1858 y 1871, la Ley de Tierras Otomanas busca recaudar más ingresos por parte de los propietarios de las tierras, lo que logra por medio de la entrega de escrituras de propiedad. Gradualmente, en el área de Palestina y en otras partes del Medio Oriente, las poblaciones rurales intercambian títulos de propiedad por arados, semillas, alivios de deuda o simplemente dinero, de modo que los campesinos que alguna vez poseyeron o trabajaron sus propias tierras, ahora dan a otros la chance de acumular títulos de propiedad, y finalmente, grandes extensiones de tierra. Esta acumulación de títulos de propiedad y tierras otorga a las nuevas élites terratenientes un enorme poder político, y genera dependencia de los campesinos. En un futuro, los terratenientes más grandes serían los más dispuestos a vender porciones o la totalidad de sus propiedades a compradores sionistas.

A fines del siglo XIX, empiezan a desarrollarse los pogromos en Rusia en contra de los judíos. Tras el asesinato del Zar Alejandro II, se promulgan una serie de leyes que restringen los derechos de los judíos, ya que son culpados sin evidencia como autores del asesinato. Los ataques en contra de negocios, hogares y sinagogas judías se habían producido periódicamente en Europa desde mediados del Siglo XIII, y también ocurren en Alemania, Dinamarca, Polonia y Ucrania, y más tarde se producen igualmente en áreas de Oriente Medio, como Irak y Alepo. Finalmente, con el incremento en número y violencia de los pogromos, que involucran discriminación en contra de los judíos, negación de derechos civiles y ataques permitidos por el gobierno (los que fueron en extremos violentos y sangrientos, y que dejaron oleadas de judíos

¹⁵ CIE, op. Cit.

mueritos y heridos), se produce un éxodo masivo de judíos desde Rusia a Estados Unidos. Los judíos que quedan en Rusia experimentan un duro empobrecimiento y degradación.

De manera coetánea a los pogromos, desde 1881, y hasta 1903, empieza y se desarrolla la primera Aliyá, compuesta mayormente por judíos provenientes de Europa Oriental (aprox. 35.000) y de Yemen (aprox. 2.500). El barón Edmond James de Rothchild comienza a comprar tierras en la región de Palestina y a financiar asentamientos agrícolas judíos y empresas industriales. Este grupo de inmigrantes sentó las bases para el establecimiento del futuro Estado israelí. Para 1903, se habrían fundado 28 nuevas moshavot y se habrían comprado 36.400 hectáreas de tierra. Dentro de esta Aliyá, llega Eliezer Ben Yehuda, quien lideraría los intentos de revivir el hebreo como un idioma hablado común, el cual había dejado de hablarse alrededor del siglo IV. Después de este pequeño brote de inmigración, el impulso se agotó temporalmente y sobrevino un período de estancamiento.

En 1896, Theodor Herzl, considerado un catalizador para volver a conectar a los judíos con su patria, publica “El Estado Judío”, pidiendo un territorio nacional judío. Su noción de un Estado judío es predicada en base a la idea de que los judíos nunca serían tratados como iguales políticos a menos que tengan un Estado propio. Poco después, en agosto de 1897 se celebra el Primer Congreso Sionista Mundial, en Basilea, Suiza, convocado y organizado por Theodor Herzl, y con la concurrencia de más de 200 delegados de todos los continentes. En el mismo se debaten temas relacionados con la causa sionista y presentan ideas para crear una patria para el pueblo judío en Palestina. Un segundo congreso se celebra en Suiza en 1898, el cual enfrenta una creciente oposición de líderes judíos de toda Europa, por lo que Herzl pide a los miembros que se ganen el apoyo de las comunidades judías, y aumentar la actividad política en Europa. Dos años después, los judíos africanos fundan la “Federación Sionista Sudafricana”, habiendo allí una comunidad de 40.000 judíos, que han llegado huyendo de los pogromos y de la discriminación en Europa del Este. Para 1900, la población judía mundial es de aproximadamente 10.600.000.

Con el fin de apoyar la causa sionista y a los inmigrantes, se establece en 1901 el Fondo Nacional Judío, para asistir en la compra de tierras, y en 1903 se implementa en Palestina el fideicomiso por medio de un banco que proporcionaría fondos para respaldar los asentamientos judíos, las organizaciones que les ayudan, la construcción en Tel Aviv y otras industrias que se

desarrollarían con ese fin.¹⁶ De manera coetánea, en 1901 Herzl se acerca sin éxito al sultán otomano para garantizar a los judíos derechos para establecerse en Israel.

Ante el crecimiento del Sionismo y siendo cada vez más visible su objetivo, el Secretario de Estado para las colonias del Estado Inglés, Joseph Chamberlain, ofrece en 1903 una alternativa al plan de asentamiento de Herzl, consistente en la controvertida propuesta de Uganda como establecimiento para los judíos en África del Este. Esta propuesta se analiza en el mismo año por el sexto congreso sionista, y gana votos como una alternativa al asentamiento de judíos en Palestina.

Poco después, en 1904, se produce la segunda Aliyá, caracterizada por la inmigración de cerca de 40.000 judíos rusos que escapan de los pogromos, y el establecimiento de asentamientos agrícolas comunales. No obstante, se estima que aproximadamente la mitad de estos inmigrantes se fueron después de no lograr subsistir en Palestina, mientras que otros son forzados a irse por el decreto otomano de la Primera Guerra Mundial. Este mismo año fallece Theodore Herzl, pero no por ello cesa la causa sionista. Aparte de huir a Palestina, también aprox. 13.500 judíos emigran de Rusia a Argentina, sentando allí la base de la comunidad judía argentina actual, la que en un futuro sería la comunidad judía más grande de la Latinoamérica.

Ante el crecimiento de la comunidad judía en Palestina, se establece en 1907 Bar-Giora, una organización secreta destinada a proteger a los judíos colonos contra los ataques árabes, la que posteriormente sería absorbida por “Ha Shomer”, que se establecería como grupo oficial de guarda del Yishuv. Y de igual modo, se establece la oficina oficial de la Organización Sionista mundial en Jaffa, Palestina. Además de estas organizaciones, también se asienta y construye Tel Aviv sobre las dunas cerca de Jaffa. En la actualidad, Tel Aviv es la ciudad judía más grande del mundo.

Los inmigrantes judíos que fueron llegando al territorio de Palestina durante la primera y segunda Aliyot fueron asentándose en lo que se conocía como “Moshavot”, los cuales eran asentamientos agrícolas que buscaban explotar la tierra y lograr el funcionamiento de una economía en el lugar. Por lo general, pese a haber una prohibición de contratar mano de obra

¹⁶ CIE, op. Cit.

árabe, los judíos inmigrantes de igual modo hicieron uso de contratos clandestinos para contratar a trabajadores árabes para suplir la falta de trabajadores, dado que los árabes eran fuertes y estaban en gran manera desorganizados, lo que hacía que su mano de obra fuera barata y sin demandas¹⁷. Aparte de los árabes, los judíos inmigrantes sionistas también contrataron a judíos yemeníes, e incluso con este objetivo se realizó una misión para traer a más judíos yemeníes a Palestina, la cual logró persuadir a 2000 judíos para hacer Aliyá, no obstante, estos judíos yemeníes igualmente sufrieron discriminación, trabajando duramente por escasos salarios¹⁸. Dadas las labores anteriores, se logró sin duda una mejora en la economía del territorio, pero no fue por mano exclusiva judía, e inevitablemente la inmigración también llevó a una reacción por parte de la población preexistente, que se opuso a la misma. Ahora bien, cabe aclarar que, tal como lo señala Gudrun Krämer, *“La oposición al asentamiento de los judíos no estuvo necesariamente vinculada a la formación de una identidad especialmente palestina y tampoco fue equiparable al nacimiento de una conciencia nacional palestina”*.¹⁹ De este modo, sí hubo una oposición a la inmigración por parte de los habitantes que se encontraban desde antes en el territorio, pero no por ello ya existía a inicios del siglo XX una identidad nacional árabe palestina, sino que al contrario, los judíos del territorio no tienen problema con el uso de la palabra “palestinos” para referirse a sí mismos o a sus organizaciones, puesto que el término no tenía en ese momento la connotación política que sí tendría posteriormente.

Para cuando estalla la Primera Guerra Mundial en julio de 1914, la población judía mundial es de 13.500.000, y de ésta, 60.000 se encontrarían viviendo en Palestina.²⁰ Durante esta guerra, en representación del gobierno británico, Sir Henry McMahon, alto comisionado británico en El Cairo, negocia por correspondencia con Hussein Ibn Ali, el último Sharif o Jerife de La Meca, título que corresponde a los descendientes del profeta Mahoma que eran regentes de las ciudades de la Meca y Medina, en lo que se conocería posteriormente como la correspondencia “Mac Mahon – Hussein”. Por medio de ésta, Gran Bretaña invitó al Jerife a aliarse con los británicos con miras de que organizaran una rebelión árabe en contra de los otomanos, a cambio de que aquellos le prestaran su apoyo en su meta de lograr que su familia hachemita lidere a los árabes y de que se reconociera un Estado árabe unificado sobre los

¹⁷ Krämer, op. Cit. p. 116

¹⁸ Ídem, p. 117

¹⁹ Ídem, p. 120

²⁰ CIE, op. Cit.

territorios que se conquistarían. Pese al acuerdo, nunca se llega a un entendimiento concreto de las fronteras geográficas de un Estado árabe que encabezarían los hachemitas, dado que la individualización del territorio fue bastante ambigua, y el área de Palestina no se menciona por su nombre en el intercambio. En 1921, el hijo de Husyan, Abdullah, se convierte en Emir de Transjordania, asegurando el control de la familia hachemita en esa zona.

Paralelo a la negociación con Hussein, los británicos, en busca de ganar la guerra, también mantuvieron negociaciones con otros aliados en la guerra, entre ellos los sionistas, sobre los diversos grados de influencia que cada uno podría tener sobre las tierras árabes otomanas, incluida Palestina. De este modo, posteriormente, los británicos dan a los sionistas la oportunidad de establecer un hogar nacional en Palestina, lo que a su vez provocó una gran ira entre los nacionalistas árabes.

En mayo de 1916 se prepara en secreto el Acuerdo Sykes-Picot. A través de éste, como futuros vencedores anticipados en la Primera Guerra Mundial, Gran Bretaña y Francia se asignan partes del Medio Oriente, después de hacer promesas a los árabes de grados de independencia del control turco otomano. Gran Bretaña celebra una serie de acuerdos, tratados y alianzas con líderes árabes en otras partes del Medio Oriente para preservar los intereses estratégicos británicos y el vínculo entre India y Gran Bretaña. La misma motivación influye en el deseo británico de asegurar el lado este del Canal de Suez y la seguridad se solidifica para los británicos por medio del compromiso con los sionistas en la Declaración Balfour de 1917. El Acuerdo Sykes-Picot es ratificado en 1920 y aceptado por la Liga de Naciones para la división del Medio Oriente después de la derrota del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial.

En noviembre de 1917, en una carta que el Secretario de Relaciones Exteriores británico, Arthur Balfour, envió a Lord Rothchild, Gran Bretaña señala estar a favor del crecimiento de un hogar nacional para el pueblo judío en Palestina, con salvedades de que no perjudicará los derechos civiles y religiosos de la población no judía allí, o los derechos políticos de los judíos que residen en otros lugares. Chaim Weizmann es clave para asegurar la carta. En 1922, la Declaración recibe legitimidad internacional cuando su redacción se incorpora al Mandato de la Sociedad de Naciones. Los sionistas defienden ferozmente el contenido del mandato, mientras que la comunidad árabe en Palestina se opone. Esta declaración contenida en la carta es la que hoy se conoce como “la Declaración Balfour”.

Finalmente, en diciembre de 1917, ya en la última parte de la Primera Guerra Mundial, tras cuatrocientos años de dominio otomano y más de un milenio de dominación musulmana, Jerusalén cae en manos de los británicos.

8. Periodo del Mandato Inglés [1917 - 1948]

En 1918 derrota el general inglés Edmundo Allenby a los turcos y conquista Palestina, estableciendo allí una administración militar, y el gobierno turco firma El Armisticio de Mudros el 30 de octubre de 1918. Posteriormente, hacia fines de la Primera Guerra Mundial, organizaron judíos de todo el mundo manifestaciones públicas para pedir que se les diera Palestina, manifestaciones que fueron especialmente violentas en Inglaterra.²¹ Y como se señaló, en 1917, los ingleses reconocen el movimiento sionista en la declaración del Ministro inglés Balfour. En 1922, ya terminada la Primera Guerra Mundial, la Sociedad de las Naciones convierte a Palestina en parte del Mandato Inglés, y se reemplaza la administración militar por la administración civil inglesa. En el estatuto de dicho Mandato se incorpora la Declaración Balfour, y se dispone, además, que se debía designar una “Comisión Especial” para “estudiar, definir, y determinar la validez de los derechos y de las reclamaciones referentes a los Santos Lugares y los derechos y reclamaciones de las diversas comunidades religiosas en Palestina”. Sin embargo, dadas las dificultades para establecer la representación de todas las comunidades religiosas, no llegó a designarse la Comisión y la responsabilidad en todo lo referente a los Santos Lugares siguió recayendo en Inglaterra, que mantuvo el statu quo que regía las relaciones entre las diversas comunidades bajo el Imperio Otomano.²²

El gobierno de los ingleses se limitó principalmente a la parte de Palestina situada al oeste del Río Jordán, ya que la región conocida con el nombre de Jordania, que se halla hacia el Este, pese a estar bajo influencia de los ingleses, la gobernaba un jefe árabe, el emir Abdullah Ibn-Hussein. Bajo el Mandato británico de Palestina se empleó el término “palestino” de manera indiferente para todos los habitantes de la región de Palestina, independiente de su religión o etnia, y a los habitantes a los que las autoridades mandatarias concedían la ciudadanía se denominaban ciudadanos palestinos.

²¹ Encyclopedía Britannica y Benton, op. Cit. Vol 11, p. 280.

²² Ídem.

Dentro de las negociaciones entre los árabes palestinos y los judíos, antes del establecimiento del Mandato de Palestina, hubo un acuerdo entre emir Feisal, tercer hijo del Sharif de La Meca, y Chaim Weizman, diplomático y líder sionista, consistente en mutuo respeto y cooperación, con mucha disposición a hacer concesiones mutuas, pero la posterior división de Oriente Medio en mandatos hace imposible su cumplimiento, y, por lo demás, los árabes alegan más tarde la falta de consentimiento y de comprensión de la carta por parte del emir Feisal.

En los años siguientes, se produce la tercera Aliyá (1919-1923), compuesta mayormente por judíos de Europa del Este y de Rusia, incluyendo a algunos retornados que se habían ido o habían sido expulsados por los turcos durante la Primera Guerra Mundial. Entre 35.000 y 40.000 judíos fueron a Palestina en este periodo, y pocos se fueron, a diferencia de la Aliyá anterior. A fines de la Primera Guerra Mundial había cerca de 60.000 judíos en el territorio, pero hacia 1948, cuando Palestina fue dividida, había cerca de 700.000 judíos en la región.²³ Con la llegada de los judíos sionistas a Palestina en esta Aliyá y en las siguientes empieza a su vez a nacer la conciencia del “pueblo palestino” como una entidad política distinta pero integrada dentro del pueblo árabe, y se empieza a conformar la identidad nacional palestina, en oposición al movimiento sionista y al mandato británico, puesto que además se fortalece su pretensión de formar un Estado árabe independiente en Palestina. Así como fue con el Sionismo, el Nacionalismo Árabe se empieza a formar e idear en la mente de personas específicas en ambientes culturales y sociales específicos, de modo que no nace de manera espontánea, y progresivamente la narración nacional da forma posterior a movimientos difusos y diversos que se daban entre la población árabe en dichas áreas. Esto tiene una gran vinculación además con el movimiento de renovación cultural árabe de fines del siglo XIX, denominado “Nahda”, y el movimiento de renovación islámica, denominado “Salafiya”. Al igual como sucedió con el Sionismo, estos movimientos de reforma árabe también tienen una relación con un renuevo cultural vinculado al resurgimiento del idioma y de la literatura, se fundamentaron en la tradición religiosa y gravitaron alrededor de ideas nacionalistas, no obstante, por un largo tiempo

²³ CIE, op. Cit.

el movimiento árabe no adquirió un perfil y visibilidad comparable al que el Sionismo alcanzó tempranamente en su historia.²⁴

En marzo de 1920, el establecimiento judío de Tel-Hai es atacado por docenas de árabes. Esta sangrienta batalla se vuelve un símbolo del esfuerzo sionista de controlar las tierras en las que se han establecido. De la misma forma, en abril del mismo año, tras las crecientes tensiones entre árabes y judíos, la violencia estalla entre ambos en la ciudad vieja de Jerusalén, en torno al festival anual Nebi Musa, momento en el cual los ingleses retiran a sus policías y permiten que se fomente la violencia, quedando un saldo de cuatro árabes y cinco judíos asesinados en este disturbio. Esto cataliza la desconfianza temprana entre los británicos, los judíos y los árabes en Palestina.

En abril de 1920, la Conferencia de San Remo en Italia determinó los límites de los territorios capturados por los aliados durante la Primera Guerra Mundial: estos incluían límites para la existencia política de Siria, Líbano, Irak y Palestina. La resolución final de la conferencia otorgó a estos territorios legalidad y legitimidad internacional; también incluyó la redacción de la Declaración Balfour, a saber, la promesa británica de facilitar el establecimiento de "un hogar nacional para el pueblo judío en Palestina". En esencia, la autodeterminación judía fue reconocida en San Remo. En julio de 1922, cincuenta y un países de la Sociedad de Naciones confirmaron las decisiones de la Conferencia de San Remo y, con ello, la aprobación de la Declaración Balfour de establecer un hogar nacional judío en Palestina.

En abril de 1921 se le concede a Transjordania la autonomía, y se prohíbe el asentamiento judío allí. Tras la creación de Transjordania, Palestina conserva solo el 20% de su tamaño original, pero, de todos modos, se mantiene gobernada a través del alto comisionado inglés en Palestina.

En diciembre de 1921, el alto comisionado Samuel nombra a Hajj Amin para liderar a los musulmanes en Palestina, a pesar de su tercer puesto en las elecciones para el puesto. Como feroz nacionalista, antisionista y antisemita, Hajj Amin instiga la violencia contra el Sionismo y el desarrollo judío en los años 1921, 1929, y entre los años 1936 y 1939. Se alinea con los

²⁴ Krämer, op. Cit, p. 124.

nazis durante la Segunda Guerra Mundial, incluso ayudando a organizar una unidad musulmana de la Schutzstaffeln o “SS” en los Balcanes. Su extremismo ahoga todas las voces árabes moderadas que buscan un compromiso con el Sionismo. Poco después, en enero de 1922, se establece el Consejo Supremo Musulmán en Palestina, liderado por Hajj Amin. Su dominio sobre el Consejo y como Gran Mufti de Jerusalén radicaliza la política árabe palestina, ya que se opone a cualquier esfuerzo por iniciar la participación palestina en el autogobierno, por precaución de que no disminuya su control sobre la política árabe palestina.

Más tarde en julio de ese año, Churchill publica el “Libro Blanco sobre Palestina”, que indica que Gran Bretaña dará efecto a la Declaración Balfour. Declara que la inmigración judía a Palestina estará determinada por la ambigua "capacidad económica del país para absorber nuevos inmigrantes". En ese mismo mes, la Sociedad de las Naciones adopta artículos del Mandato para la gestión administrativa y política de Palestina, que favorecen enormemente a los sionistas sobre la población árabe.

Posteriormente, de manera diferente a las inmigraciones judías anteriores, se produce una cuarta Aliyá (1923-1929) que sería impulsada por fuerzas económicas, principalmente en Polonia, y las restricciones a la inmigración a los Estados Unidos en 1924. Las mejores condiciones económicas en Palestina la hacen más atractiva para los inmigrantes. Mientras que 67.000 inmigrantes llegan durante este período, varios miles se van en 1927 debido a dificultades económicas. La mayoría de los que llegan invierten sus propios ahorros en nuevas empresas, lo que indica un compromiso con la empresa sionista.²⁵

En 1923 se crea la Agencia Judía para la tierra de Israel, a fin de que opere como representante de la comunidad judía durante el Mandato Británico de Palestina, y se reconoce oficialmente posteriormente en 1929. Ésta sería la que en un futuro se transformaría en la matriz del gobierno israelí. Por otro lado, el alto comisionado inglés Samuel esboza un plan para establecer una agencia árabe en Palestina que pueda funcionar de manera similar a la Agencia Judía como un cuerpo no legislativo, esperando que ésta pudiese convertirse en una participación política árabe semioficial en la toma de decisiones del mandato, sin embargo, el

²⁵ CIE, op. Cit.

plan es rechazado por la élite árabe, porque ven que las intenciones inglesas son finalmente facilitar el hogar nacional judío.

En mayo de 1924 EE. UU. empieza a restringir el número anual de inmigrantes de cualquier país al 2% del número de ese país que ya vive en los Estados Unidos, buscando así limitar la cantidad de inmigrantes provenientes de Asia, el Sur y el Este de Europa. Los judíos se ven particularmente afectados por las nuevas restricciones, por lo que muchos deben buscar refugio en otros lugares, incluidos Canadá, América del Sur, Sudáfrica y Palestina. No obstante, poco después, en 1932 el gobierno canadiense también restringe las inmigraciones, por el aumento en las tasas de desempleo. Solo los estadounidenses, los ciudadanos británicos y los agricultores con capital propio pueden inmigrar a Canadá. A los judíos les resulta extremadamente difícil encontrar un refugio seguro frente a la persecución. En comparación con años anteriores, la inmigración judía a Palestina se dispara en la década de 1930.

Por otra parte, en Palestina se desarrolla cada vez más la violencia y los disturbios entre los judíos y árabes. Ocurre como hito la masacre de judíos en Hebrón en agosto de 1929, en donde 67 judíos son asesinados. Este disturbio obliga a los sionistas a comprar tierras en bloques contiguos en las regiones del valle y en las costas, y no en las regiones montañosas de Palestina. Dentro de este contexto, en 1930, las tierras de Zirin Village, compuesta de 2000 hectáreas, son vendidas por propietarios árabes a compradores judíos, pueblo en que vivían cerca de 900 árabes. Estas ventas se destacan porque se hicieron a través de métodos colusorios, consistentes en confabulaciones voluntarias y activas entre vendedores árabes y compradores judíos. Dada la pobreza, en muchos casos, de los árabes y la inestabilidad del país, éstos quieren vender las tierras, pero como había un precio mínimo establecido para estas transacciones no logran venderlas a dichos precios, por lo tanto, los árabes llegan a la solución de dejar de pagar sus deudas hipotecarias, para que con ello sus tierras sean sacadas a remate con un mínimo de posturas de valor mucho menor que el original, de modo que así serían rápidamente compradas por judíos. Este método de compra se utilizó decenas de veces a finales de la década de 1920 y 1930 en otras partes de Palestina, lo que obligó a miles de trabajadores árabes palestinos a abandonar tierras en las que habían trabajado durante décadas. Los ingleses intentan continuamente impedir esta venta masiva de tierras que estaban haciendo los árabes, ya que los terratenientes vendían y los inquilinos terminaban desplazados, y dictan una serie de leyes y

restricciones a estas transacciones, no obstante, nunca logran detenerlas. Entre las medidas tomadas dictan una ordenanza de protección de los cultivadores, en donde, buscando complacer a los terratenientes árabes, a los compradores judíos y evitar que los campesinos se queden sin tierra, determinan que debe pagarse una amplia compensación a estos últimos antes de concretar las ventas, pero los inquilinos aprovechan esta oportunidad y hacen demandas exageradas de más dinero para dejar las tierras, lo que eleva los precios de la tierra. Pese a todo, esta legislación y otras fallan en contener el ímpetu de las necesidades personales árabes o los objetivos nacionales judíos. Cabe señalar a este respecto que la compra de tierras a los árabes por los judíos no es algo que se originara durante el mandato inglés, sino que data desde el dominio del Imperio Otomano, ahora bien, durante el Imperio Otomano la compra de tierras se caracterizó por no afectar a zonas agrícolas importantes, dado que las tierras vendidas por lo general correspondían a aquellas que no eran cultivadas o eran poco pobladas, vale decir, aquellas que no tenían gran valor económico para sus propietarios, de modo que en aquella época fueron pocos los árabes perjudicados, pero esto cambia durante el Mandato Inglés, en donde sí fueron varios los árabes campesinos afectados por las ventas discriminadas acordadas mutuamente, como se señaló anteriormente.

En cuanto a la violencia, como respuesta a ésta, el gobierno inglés publica el “Libro Blanco de Passfield” en octubre de 1930, el cual es decididamente anti-sionista, conteniendo restricciones sobre la inmigración judía y el desarrollo de asentamientos. El Libro Blanco también critica las instituciones sionistas y afirma que están afectando negativamente el desarrollo económico de la población árabe en Palestina. Judíos en Inglaterra reaccionan ante el Libro Blanco y se dirige una campaña sionista en contra del mismo, que consigue que el funcionario inglés Ramsay McDonald escriba personalmente una carta al líder sionista Chaim Weizmann, en la cual explica la justificación del gobierno inglés para el Libro Blanco y su posición cada vez más anti-sionista.

Posteriormente, cuando Hitler subió al poder en enero de 1933 y surgió el antisemitismo en Alemania, los judíos emigraron a Palestina en mayor número. Los árabes protestaron firmemente por dicha inmigración y por la cantidad de tierras que los judíos que habían adquirido en Palestina. Por lo que, en 1939, los ingleses restringieron la inmigración judía desde fines de la década 1930 y durante la Segunda Guerra Mundial. Pese a esto, hubo sionistas que

eludieron las limitaciones británicas a través de la inmigración clandestina, lo que llevó a que iniciara un periodo de terrorismo y motines, organizados por judíos que habían entrado ilegalmente. Esta inmigración judía ilegal se conoció como Aliyá Bet (1933 – 1948).

De manera similar, las naciones latinoamericanas imponen estrictas restricciones de inmigración a los refugiados judíos (1933), a pesar de las condiciones extremas en Europa. Entre 1933 y 1945, solo se admiten 84.000 refugiados judíos en las naciones latinoamericanas, menos de la mitad del número permitido en los 15 años anteriores. Entre 1947-1953, otros 20.000 judíos europeos desplazados emigraron a América Latina, la mayoría asentados en Argentina.²⁶ En el período de la posguerra, Argentina y otros países de América del Sur se convierten en refugios seguros para los funcionarios nazis que escapan al enjuiciamiento por crímenes de guerra.

En abril de 1936, estalla la rebelión árabe en Palestina. Los principales ataques árabes son en contra de campamentos y asentamientos judíos e ingleses, y los judíos que viven en tierras árabes, especialmente en Irak, experimentan una reacción antijudía por los eventos en Palestina. Los disturbios continúan hasta principios de 1939, y durante estos tres años, el número de muertos incluye unos 250 administradores y fuerzas de seguridad ingleses, 400 judíos y más de 5.000 árabes.²⁷ Tras el levantamiento palestino, la potencia mandataria constituyó una “Comisión Real” para Palestina, dirigida por Lord Peel, la cual, en un informe publicado en 1937, vistas las diferencias irreconciliables entre los movimientos nacionales árabe y judío, concluye que el Mandato era inaplicable y recomienda su cesación, y propone, a su vez, la partición de Palestina en un Estado árabe y un Estado judío, no obstante, la partición no se adopta. La Sociedad de las Naciones, por su lado, acepta la recomendación de la Comisión Peel de la partición en dos Estados, considerándola una solución viable para el conflicto regional. El reporte de la Comisión Peel también es debatido por el vigésimo congreso sionista, pero éste decide rechazar la idea porque ve que el proyecto del “Estado Judío” era muy pequeño, por lo que los sionistas deciden proseguir las negociaciones sobre las futuras fronteras de un Estado judío, mientras continúan comprando tierras y trayendo inmigrantes al país. Dentro de ese contexto, en septiembre del 1937 es asesinado Lewis Andrews, el oficial inglés comisionado a Galilea, que siendo simpatizante con los judíos se volvió un objetivo de los militantes árabes.

²⁶ CIE, op. Cit.

²⁷ Ídem.

Este asesinato cataliza la sensación de urgencia de los ingleses en resolver el conflicto entre los judíos y los árabes.

Aparte de lo anterior, el levantamiento de los palestinos también da como resultado el “Libro Blanco de 1939”, que acepta las demandas árabes de reducir la inmigración judía y las transferencias de tierras entre judíos y árabes en Palestina, y promete el establecimiento de un Estado unitario en Palestina en el plazo de diez años. Posteriormente, en la Conferencia de Londres de 1939, se consulta a ambos bandos sobre las respectivas opiniones. Inglaterra solidifica su presencia en Palestina, posponiendo la recomendación de la solución de los dos Estados. Mufti Hajj, el líder nacionalista palestino rechaza el Libro Blanco de 1939, aunque éste satisface la mayoría de las demandas palestinas, y las fuerzas paramilitares judías continúan creciendo para proteger los establecimientos judíos.

Habiéndose ya dictado en 1935 las Leyes Raciales de Nuremberg en Alemania, que terminan drásticamente con los derechos civiles de los judíos, en 1939 empieza la Segunda Guerra Mundial, en donde la guerra y la dominación alemana sobre el continente europeo le permite al régimen Nazi llevar al extremo su ideología racista. Así, durante la Segunda Guerra Mundial, se desarrolla el Holocausto, genocidio también conocido en hebreo como “Shóá”, traducido como “La Catástrofe”, y conocido en la terminología nazi como la “Solución Final” de la “Cuestión Judía”. En el holocausto también se persigue a otras minorías tales como homosexuales, enfermos mentales, entre otros, pero el “Shóá” es un término que se ha empleado exclusivamente para el exterminio judío. El Holocausto comienza el 10 de noviembre de 1938, en “la Noche de los cristales rotos”, pogromo que constituyó la exhibición pública de antisemitismo más violenta en Alemania desde la época de las Cruzadas, en donde en toda Alemania, ardieron más de cuatrocientas sinagogas y se saquearon más de siete mil quinientos negocios y otras propiedades judías. Por lo menos cien judíos fueron asesinados, muchos más resultaron heridos, y a treinta mil se los despachó de modo sumario a campos de concentración, en donde serían sometidos a trabajos forzados y a un exterminio masivo por balas y posteriormente por las cámaras de gas.

Menos de un año después de comenzar, la Alemania de Hitler invade Polonia y en 1942, los nazis imponen la extinción masiva de los judíos como la solución final. Tras invadir Polonia, los alemanes también empiezan a levantar guetos, en los cuales concentrarían transitoriamente a los judíos a la fuerza, antes de deportarlos al Este del país o de recluirllos en campos de concentración. En ellos, dadas las terribles condiciones de hacinamiento extremo, carencia de servicios sanitarios adecuados y la proliferación de las enfermedades, hubo también una lenta muerte de sus pobladores. El mayor de los guetos de la Polonia ocupada por Alemania fue el “Ghetto de Varsovia”, con una superpoblación que llegó a alcanzar el medio millón de judíos en un espacio de 3,3 kilómetros cuadrados. Tanto en Varsovia como en Lodz, cerca de una cuarta parte de los judíos murieron a causa de las enfermedades, el hambre y la crueldad a la que eran sometidos. En los guetos, también se practicó la esterilización masiva de los judíos, a fin de evitar su proliferación.

A causa del programa genocida nazi, que alcanzó su punto cúlmine en la primavera de 1942, entre 1941 y 1945 la población judía de Europa fue perseguida y asesinada sistemáticamente, en el mayor genocidio del siglo XX. La cifra de muertos se estima en seis millones de judíos en Europa, equivalente a dos tercios de los judíos que vivían en el continente, y a un tercio de los judíos que había en el mundo. Durante este periodo, la comunidad árabe palestina se mantiene social y económicamente en desorden. Y algunos de sus líderes, como Hajj Amin se alinean con los nazis.

La consecuencia inmediata del Holocausto fue una oleada de emigración judía tanto de Alemania como de Austria. Ante esto, se celebró la Conferencia Internacional de Evian, promovida por Estados Unidos en Francia con el objeto de tratar el tema de los refugiados judíos que intentaban emigrar a los distintos países, pero la misma se resolvió con pretextos generales por parte de todos los países presentes, los que terminaron por no acoger a un número sustancial de judíos que solicitaban refugio. En esta misma línea, durante la Segunda Guerra Mundial, ocurren también otros hechos que muestran una indiferencia del mundo hacia los judíos. Por un lado, el barco S.S. Struma en febrero de 1942, llevando consigo refugiados judíos de Rumania, intenta desembarcar en las tierras palestinas controladas por Inglaterra, y después intenta desembarcar en un puerto turco, no obstante, se le niega la oportunidad de descargar a las personas que llevaba, y, al contrario, se le ordena salir del puerto pese a que se había reportado

que no era un barco apto para navegar en altamar. Una vez en mar abierto se hunde, muriendo 768 hombres, mujeres y niños. Similar situación sucede también con el incidente de St. Louis en 1939.

Por otro lado, paralelo al Holocausto, la comunidad árabe palestina se mantiene en un desorden y desorganización, y empieza lentamente a desintegrarse. Los árabes de palestina se encuentran en su mayoría en pobreza y débiles, y a diferencia de los judíos colonos, carecen de instituciones propias, de modo que dependen directamente del gobierno inglés de Palestina para los servicios públicos. En documentos secretos y en correspondencia oficial los ingleses afirman que los árabes necesitan ser protegidos de sus propias negligencias, refiriéndose a las compras secretas de las tierras y las colaboraciones secretas con los sionistas. Dada su situación, Darwazzah, un líder político palestino, advierte a la comunidad árabe que, si los Estados árabes se rehúsan a ayudar a los árabes en Palestina, ellos van a ser totalmente olvidados y descuidados, a modo de pedir apoyo, sin embargo, los Estados árabes no vienen en ayuda de los palestinos, y de esta manera, mientras el liderazgo árabe se mantiene fragmentado y virtualmente disfuncional, los sionistas construyen lentamente su Estado. En efecto, los judíos que llegan a Palestina crean sus propias organizaciones administrativas y hacen mucho por el progreso del país, desarrollando infraestructuras geográficas, económica, políticas y sociales, y, además, preocupándose de desarrollar la agricultura judía como parte de la construcción del Estado, sentando bases para la futura evolución de la economía rural, el desarrollo de cultivos comerciales y tomando las medidas para optimizar las áreas agrícolas. En contraste, el sector árabe siguió siendo en general más extenso y menos productivo en su alcance. En este contexto, el 22 de marzo de 1945 se forma la Liga Árabe para oponerse a la aspiración del Estado judío y detener el desarrollo del hogar nacional judío.

Con la tensión entre ambos bandos continuamente creciendo, se proponen internacionalmente ideas para solucionar el conflicto. Por un lado, las propuestas de un Estado binacional en Palestina con provincias judías y árabes, bajo el control inglés o de las Naciones Unidas, son rechazadas, y por el otro, la Conferencia de Londres igualmente falla en reconciliar a los judíos y árabes. Los judíos se mantienen firmes en su pretensión de un Estado propio, y los árabes en la suya de un Estado unitario con gobierno mayoritariamente árabe. Ante esta situación, tres miembros de la Agencia Judía se encuentran con ‘Azzam Pasha, el secretario

general de la Liga Árabe, buscando la manera de evitar una guerra judía-árabe. No obstante, ‘Azzam rechaza totalmente la idea de un Estado judío y sugiere que la violencia puede ser el único recurso viable.

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial el 8 de mayo de 1945, quedaron más de 250.000 judíos desplazados, que eran refugiados en campos y centros urbanos en Alemania, Austria e Italia, instalaciones que en su mayoría habían sido anteriormente campos de concentración y cuarteles del ejército alemán. Los sobrevivientes judíos, sintiendo un nacionalismo reforzado por la falta de autonomía en los campos y teniendo pocas naciones abiertas a ellos, eligieron a Palestina como su destino predilecto, por lo que se convirtieron en una fuerza influyente en el movimiento sionista, e incluso, fueron preparados en los campos para una vida de pioneros como agricultores, y fueron inculcados sus jóvenes por jóvenes sionistas en la afinidad por Israel. Después de la liberación, los ingleses y americanos buscaron establecer políticas que permitiesen la emigración inmediata a Palestina de 100.000 refugiados judíos, pero finalmente Gran Bretaña rechazó el informe, lo que hizo aumentar la determinación judía de emigrar a Palestina. A pesar de las patrullas británicas, se trasladan ilegalmente más de 100.000 judíos a Palestina. Marineros británicos capturaron muchos de los barcos usados en las operaciones e internaron a sus pasajeros en campos en la isla de Chipre y en otras zonas del mediterráneo gobernadas por Inglaterra. Aquello, más el ataque británico en contra de uno de estos barcos, el “Éxodo 1947”, atrajo la atención mundial y reforzó el apoyo a la lucha por la inmigración de los refugiados. Tanto árabes como judíos se opusieron a la política inglesa.

En mayo de 1946 termina el Mandato sobre Transjordania, al cual se le otorga plena independencia y se convierte en el independiente Reino Hachemita de Transjordania, y en el mes de julio de ese año, miembros de la organización de defensa judía “Irgun”, bombardean el hotel King David en Jerusalén, matando a más de 90 oficiales ingleses, con el fin de conseguir el retiro de los ingleses de Palestina. Al año siguiente, Inglaterra le pide a las Naciones Unidas que considere el problema de Palestina, y ante ello, la ONU emite la Resolución 181, en la cual sugiere la división de Palestina en Estados árabe y judío, con el establecimiento de un régimen internacional para Jerusalén, en donde ésta operaría como zona dependiente de dicha institución. Todos los árabes rechazan la proposición, los judíos oponen varias objeciones, la URSS y EE. UU. votan a favor de la partición, e Inglaterra se abstiene. De este modo, en 1948 empiezan

movilizaciones sociales y políticas judías, con mirada a una guerra de independencia, y la comunidad árabe se mantiene dividida, disfuncional y desorganizada, dejando una ventaja a los judíos en la capacidad de crear un Estado. Finalmente, en mayo de 1948 declaran el fin del Mandato Inglés sobre Palestina y los ingleses abandonan la región, dejando a las Naciones Unidas la solución del problema, e Israel, tan pronto como los ingleses se retiran, declara la independencia, quedando así Palestina dividida entre el Estado Judío de Israel y el Reino Árabe de Jordania, establecidos como gobiernos de facto sobre el territorio.

En el mismo día de la retirada de los ingleses, tropas egipcias, iraquíes, libanesas, sirias y transjordanas, apoyadas por voluntarios libios, saudíes y yemeníes, comenzaron la invasión del recién proclamado Estado Judío, en lo que sería en la primera guerra árabe-israelí, o la guerra de independencia de Israel.

B. Desde 1948:

El Nacimiento del Estado de Israel

Los últimos años del mandato inglés sobre el territorio de Palestina y el nacimiento del Estado de Israel están compuestos por una serie de eventos que hacen de este hito un acontecimiento que es difícil de abarcar desde una sola esfera, ya que paralelo a la posición internacional que se representa por el mandato inglés y la Resolución 181 de la ONU sobre el proyecto de la división del territorio en dos Estados, se produce la declaración de independencia y el nacimiento de facto del Estado de Israel, lo que es inmediatamente seguido por la guerra de independencia o guerra árabe-israelí de 1948.

Por esta razón, por un momento detendremos el relato histórico y la línea de los hechos para poder analizar este hito en particular, obviando en parte las guerras que se desarrollaban, que serán tratadas posteriormente con más detalle, para poder analizar este evento y el proceso que lo llevó a su situación actual, dando énfasis a lo que sucedió desde una perspectiva internacional y al estatus en que quedaron dichos territorios y la pretensión de un “Estado Palestino”.

1. Intervención de la ONU

Como se señaló anteriormente, ante la creciente violencia en Palestina y la presión existente por parte de ambos bandos, el gobierno británico se dirigió a la ONU en búsqueda de consejo para zanjar el asunto. Ante esto, en abril de 1947, la ONU crea la UNSCOP, “*Comité Especial de las Naciones Unidas sobre Palestina*” por sus siglas en inglés, que tendría el objetivo de investigar las causas subyacentes de los disturbios comunales y hacer recomendaciones políticas sobre los próximos pasos políticos, por medio de un reporte que debía de presentarse a la Asamblea General.^{28 29}

El Comité visitó Palestina en medio del caos, y entre varios acontecimientos presenció también la dramática captura de la nave “Exodus” por los británicos, que transportaba a 4.500 refugiados judíos europeos. Durante su visita escuchó numerosos testimonios de representantes judíos, que buscaron fervientemente aprovechar la oportunidad para presentar y defender la causa sionista frente al Comité, en este sentido se presentó evidencia por 31 personas judías en representación de 17 organizaciones judías, lo que incluyó testimonios orales y detallado material escrito³⁰. En esta oportunidad David Ben-Gurion dejó en claro en su testimonio que un Estado judío independiente era el único resultado político aceptable para los sionistas.³¹ En contraste, el líder árabe palestino se rehusó a testificar, y los árabes de palestina se negaron a hacer una presentación oficial ante los miembros del Comité, no obstante, el Comité de todos modos se encontró en Líbano con representantes de los Estados árabes por medio de reuniones privadas, en donde manifestaron que toda Palestina debería volverse un Estado Árabe. También miembros del comité se encontraron con presos judíos en los campos de personas desplazadas en Europa.³²

²⁸ Este comité incluyó a once naciones: Australia, Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, India, Irán, Perú, Suecia, Uruguay y Yugoslavia.

²⁹ Encyclopedia of the Modern Middle East and North Africa. (s. f.) *United nations special committee on palestine, 1947 (UNSCOP)*. Encyclopedia.Com. <https://www.encyclopedia.com/humanities/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/united-nations-special-committee-palestine-1947-unscoop>

³⁰ Naciones Unidas y Symeonides, G. (1947) *UN special committee on palestine (UNSCOP) – background information – press release*. [Comunicado de prensa]. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-199973/>

³¹ Stein, k. (2010) *Informe de la comisión especial de las naciones unidas para palestina. (UN special committee on Palestine, UNSCOP)*. Center for Israel Education. <https://israeled.org/informe-de-la-comision-especial-de-las-naciones-unidas-para-palestina-un-special-committee-on-palestine-unscoop/>

³² Encyclopedia of the Modern Middle East and North Africa, op. Cit.

El reporte de la UNSCOP, entregado el 31 de agosto de 1947, apoyó unánimemente la terminación del mandato británico en Palestina, y presentaba dos opciones para resolver el conflicto sobre los territorios: por un lado, en lo que se conoce como el “plan mayoritario”, se proponía la partición de Palestina en dos Estados con una unión económica entre ellos y con un estatuto especial internacional para Jerusalén; por el otro, en lo que se conoce como el “plan minoritario”, que era defendido por los representantes de Irán, India y Yugoslavia, se sugería el establecimiento de un Estado Federal unitario, que contendría tanto regiones árabes como judías y a Jerusalén como su capital.³³

Finalmente, el 29 de noviembre de 1947, la Asamblea General adoptó la Resolución 181, que se conoce como “El plan de las Naciones Unidas para la partición de Palestina”, en base al plan mayoritario de la UNSCOP, con 33 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones, siendo Chile uno de los países que se abstuvo de votar.

2. Reacción ante la Resolución 181

A nivel de partes comprometidas, la Agencia Judía y los sionistas, pese a aceptar con renuencia la resolución, de todos modos, la celebraron, porque finalmente sus pretensiones de instaurar un hogar judío recibieron un reconocimiento internacional, en cambio, el Comité Superior Árabe y los árabes palestinos se mostraron indignados y la rechazaron. Es así como tan pronto se aprobó la Resolución 181 empezó un conflicto civil entre los asentamientos judíos y los árabes locales, en efecto, ya el día siguiente a la resolución los árabes atacaron propiedades judías en Palestina y estallaron disturbios contra las comunidades judías en Damasco, Alepo, El Cairo, Beirut y Adén. Como consecuencia de esto, los líderes de la Universidad Al-Azhar de El Cairo declararon una Guerra Santa, lo que en definitiva dio comienzo a la primera fase de la guerra de independencia de Israel.

En cuanto a la resolución misma, antes de que la Asamblea General de la ONU se levantara el 29 de noviembre, nombró una comisión de cinco miembros para poder implementar la partición, pero la misma resultó inútil. El Consejo de Seguridad de la ONU, debido a los cambios que se produjeron en su composición a principios de 1948, ya no tenía mayoría para

³³ Stein, op. Cit.

implementar la resolución de la partición. No obstante, los funcionarios británicos de igual modo empezaron a hacer los preparativos para su retirada, y así, finalmente, el 14 de mayo de 1948 declararon el fin del mandato británico sobre Palestina y se retiraron totalmente del territorio. Tras esto, ese mismo día David Ben-Gurion presentó la declaración de Independencia de Israel, y ocho horas después, la Fuerza Aérea Egipcia lanzó sus primeras bombas en las afueras de Tel Aviv.³⁴

Al concluir la Guerra de Independencia de Israel y durante décadas después, la resolución de partición, pese a no ser llevada a efecto, se convirtió en un punto de referencia en los asuntos internacionales cuando se planteó la cuestión palestina o la legitimidad de Israel. En efecto, la resolución se presentó repetidamente como evidencia de la legitimidad internacional de Israel, como apoyo a un Estado árabe en Palestina y como prueba de que, si los Estados árabes no hubieran rechazado la partición en 1947, se habría creado un Estado árabe en Palestina y no habría existido un problema de refugiados árabes palestinos.

3. Declaración de Independencia de Israel

La Declaración de Independencia de Israel, que se empezó a preparar desde abril de 1948, fue una sinopsis de la historia judía hasta 1948 y una declaración de la intención de Israel hacia sus habitantes, vecinos y la comunidad internacional. Ésta constaba de cuatro partes: 1) una defensa legal bíblica, histórica e internacional para la existencia de un Estado Judío en la tierra de Israel; 2) el derecho evidente del pueblo judío a reclamar la condición de Estado; 3) la declaración real de la condición de Estado; y 4) declaraciones sobre cómo funcionaría el dicho Estado, incluida una enumeración de los derechos de sus ciudadanos. Esta declaración sirvió como punto de reunión para los judíos de Palestina y en la diáspora, fue firmada por representantes de todos los partidos políticos existentes e hizo un llamamiento a los judíos en la diáspora para que emigraran a Israel. Y a pesar de la guerra que empezaba, la declaración incluía una manifestación que ofrecía paz y amistad a sus vecinos y la solicitud de “volver a los caminos de la paz”. De este modo, afirmados por el reconocimiento internacional que les significó la

³⁴ Center for Israel Education [CIE]. (s. f. -h). *UNGA (Palestine partition) resolution*. <https://israeled.org/unga-resolution-181/>

Resolución 181, las autoridades judías la aceptaron y declararon el Estado de Israel, designando un gobierno provisional.³⁵

Tras esta declaración, los Estados Unidos fueron el primer país en reconocer el nuevo Estado, que ya se encontraba sitiado. Muchos árabes huyeron o fueron expulsados de Palestina, creando un problema de refugiados, y a su vez, judíos que se encontraban en tierras árabes encontraron refugio en Israel. De igual modo, Israel mantuvo conversaciones privadas y discretas con líderes políticos jordanos, libaneses y sirios, pero no se logró ningún acuerdo político.

Posterior a su declaración de independencia, Israel solicitó ser miembro de las Naciones Unidas, pero esta solicitud fue rechazada en dos ocasiones. No fue sino hasta el 11 de mayo de 1949 que, cumpliendo con el requisito de una mayoría de dos tercios de los miembros a favor de la adhesión, se aprobó la solicitud de ingreso de Israel a la ONU, mediante la Resolución 273 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta votación fue de 37 votos a favor por 12 en contra y 9 abstenciones. Sin embargo, en la actualidad, un total de 28 miembros de las Naciones Unidas no reconocen el Estado de Israel.

4. Estado de Palestina

Como se señaló, los representantes de los árabes palestinos rechazaron el plan de la ONU de la partición de palestina, por lo que al declararse el fin del mandato británico y retirarse éstos del territorio, no entró en efecto la Resolución 181 de la ONU y no nació por medio de ésta un Estado de Palestina. Por otro lado, como se verá más adelante, no declaró su independencia en ese momento y perdió de igual modo la guerra de 1948 que iniciaron los árabes contra Israel, lo que, unido a su falta de instituciones y organismos propios, llevó a que no naciera un Estado de Palestina en ese momento.

Pese a lo anterior, en mayo de 1964 en Jerusalén Este se integra y reúne el primer Consejo Nacional de Palestina, el cual adopta la Carta Nacional Palestina y establece a la Organización para la Liberación de Palestina (en adelante “OLP”), como expresión política del

³⁵ Israel Ministry of Foreign Affairs. [MFA] (s. f). *Declaration of stablishment of state of Israel*. <https://www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/declaration%20of%20establishment%20of%20state%20of%20israel.aspx>

pueblo palestino. El primer objetivo de la OLP era la liberación de palestina y la destrucción del Estado de Israel mediante la “lucha armada”, conforme lo que declaraba en su carta inicial, pero también tenía como objetivo de representar y buscar el retorno de los refugiados palestinos procedentes de la guerra árabe israelí de 1948, y la autodeterminación de los árabes palestinos, que en ese momento se encontraban bajo ocupación jordana y egipcia de los territorios de Cisjordania y la Franja de Gaza, respectivamente. En su carta inicial no había referencia a la creación de un Estado Palestino, pero posteriormente la OLP adoptó la idea de fundar un Estado independiente para los palestinos. Tras la firma de los acuerdos de Oslo, la OLP modificó algunos de los artículos de su carta inicial, cambiando su enfoque exclusivamente de lucha armada por un enfoque en negociación y diplomacia como política oficial. En 1975, la Asamblea General de la ONU reconoció a la OLP como representante del pueblo palestino, otorgándole la condición de observadora, lo que ha permitido que participe de los trabajos de la Asamblea y de las conferencias internacionales convocadas por la ONU.

De igual manera, en noviembre de 1988, el líder de la OLP, Yasser Arafat, declaró la independencia de Palestina, pese a que en esos momentos la OLP no ejercía control sobre ningún territorio, y designó a Jerusalén como la capital de Palestina, que se encontraba bajo control de Israel y declarada como capital de este Estado, por lo que esta declaración se interpretó como un gesto simbólico. No obstante, tras su proclamación, el Estado Palestino fue reconocido como tal por 94 países, y para enero de 2012, 130 países miembros de la ONU lo habían reconocido oficialmente, entre ellos Chile, que lo reconoció oficialmente el 7 de enero de 2011. Asimismo, desde diciembre de 1988, la ONU utiliza directamente el término “Palestina” en lugar de “Organización para la liberación de Palestina” en su organización, sus agencias y sus organismos afiliados, como reconocimiento de esta declaración.

Más tarde, el 29 de noviembre de 2012 la Asamblea de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 67/19, en virtud de la cual concedió a Palestina la condición de “Estado Observador no miembro” de la Organización, reafirmando además el derecho del pueblo palestino a un territorio bajo las fronteras definidas antes de la guerra de 1967.

De este modo, aunque con los años ha ido mejorando el reconocimiento internacional que ha recibido el Estado de Palestina, en la actualidad todavía no detenta la calidad de Estado de manera oficial, ya que aún no se admite a Palestina como miembro pleno de la Organización de las Naciones Unidas, puesto que para ellos se necesitaría la aprobación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el cual Estados Unidos se opone. Y, por otro lado, sus límites todavía no son precisos, puesto que se superponen con los territorios que actualmente tiene Israel, aunque la ONU reconoce como tales las fronteras de 1967, previas a la Guerra de los Seis Días.

Principales Guerras entre Israel y Palestina

1. Guerra de Independencia o Guerra Árabe-israelí de 1948

La Guerra Árabe-israelí de 1948 fue el primer conflicto armado que enfrentó el Estado de Israel y sus vecinos árabes. Su importancia radica en que, por un lado, por medio de ella, el Estado de Israel se sitúa de manera más definitiva en el lugar y defiende su posición y existencia, mientras que, por el otro, nace el problema de los refugiados árabes que huyeron o fueron expulsados del territorio, dando de este modo comienzo a lo que los árabes denominan la Nakbah, “la catástrofe”.

Generalmente se marca como el inicio de esta guerra el 14 de mayo de 1948, cuando se terminó el Mandato Inglés sobre Palestina y David Ben-Gurión declara la independencia de Israel, e Israel es invadido por decenas de miles de tropas egipcias, iraquíes, sirias y transjordanas, apoyadas por voluntarios libios, saudíes y yemeníes. No obstante, en realidad esta guerra inicia varios meses antes, cuando se aprueba la Resolución de 181 de la ONU que recomendaba la partición del territorio en dos Estados, el 29 de noviembre de 1947, puesto que tras ésta, dado que los árabes no quieren que exista un Estado judío en el territorio y consideran que todo éste debe pertenecer a un único Estado palestino, tal como más tarde señala el secretario general de la Liga Árabe al Secretario General de la ONU el 15 de mayo de 1948 a través de un cablegrama oficial, se empiezan a desatar conflictos locales que cada vez alcanzan mayor intensidad. Es así como para el 11 de diciembre de 1947 se estimaba el número de

mueritos en unos 130, de los cuales 70 eran judíos, 50 árabes y 4 británicos³⁶, y para febrero de 1948 ya había un total aproximado de más de 700 muertos y 1800 heridos entre todos los bandos. Durante éstos las fuerzas judías se defendían por medio de fuerzas paramilitares que se habían formado antes de que terminara el Mandato Británico, como consecuencia de las revueltas árabes que se originaron antes de 1948, destacándose entre ellas “la Haganá”, y los árabes, por su parte, empezaron a formar milicias árabes de guerrilla, de las cuales el mayor grupo lo conformó el Ejército Árabe de Liberación, creado por la Liga Árabe.

Luego de que ya la guerra se desatara el 15 de mayo de 1948 con la intervención de otros Estados árabes, los judíos constituyeron las Fuerzas de Defensa de Israel (IDF), quedando unificadas las fuerzas paramilitares de la Haganá, Palmaj, Lehi e Irgún. Las fuerzas israelíes, conforme fue avanzando la guerra, fueron ampliando el territorio bajo su control, llegando a abarcar más del que les había sido designado por la ONU, lo que fue provocando al mismo tiempo la huida de gran parte de las poblaciones árabes que habitaban en los poblados conquistados.

A causa de lo anterior, a finales de diciembre de 1948, la ONU dictó la Resolución 194 que sugería que los refugiados que quisieran volver a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos deberían ser admitidos, o recibir compensación por la propiedad que tuvieron que abandonar. Los mayores obstáculos para el cumplimiento de esta resolución fueron que los líderes árabes no querían acordar la paz con el Estado judío recién formado, y que el liderazgo israelí no permitiría el regreso de refugiados sino hasta que los Estados árabes reconocieran la legitimidad de Israel.

Para el 7 de enero de 1949, las fuerzas israelíes hicieron insostenible la presencia de las tropas egipcias en el área del Negev, de modo que el 12 de enero comenzaron las conversaciones de armisticio entre Egipto e Israel, sin embargo, ningún Estado árabe negoció con Israel directamente, y tampoco los Estados árabes permitieron que una delegación palestina separada negociara con los israelíes. Las conversaciones egipcio-israelíes dieron como resultado un acuerdo de armisticio firmado el 24 de febrero de 1949, y posteriormente, Israel firmó acuerdos similares con el Líbano el 23 de marzo, con Jordania el 3 de abril y Siria el 20 de julio. Irak fue

³⁶ Col, E. (1947). Fighting in Jerusalem. *The Times*, 4.

el único Estado árabe que no firmó un acuerdo de armisticio con Israel. No se firmaron tratados de paz que pusieran fin al conflicto entre Israel y los Estados árabes, el primer tratado en ese sentido sólo llegó con el Tratado egipcio-israelí en 1979. De igual modo, no se firmó ningún acuerdo en 1949 entre Israel y ningún representante palestino, el primer acuerdo firmado sería posteriormente el Acuerdo de Oslo de 1993.

La firma del armisticio entre Siria e Israel puso fin a la guerra, quedando Israel como el vencedor. Tras la contienda, Israel aumentó su tamaño en casi un 37% por encima de lo que se le había designado, Jordania ocupó Cisjordania y partes de Jerusalén, incluida la Ciudad Vieja, y Egipto ocupó la Franja de Gaza. Unos 700.000 árabes palestinos fueron desplazados como resultado de la guerra, y más de 800.000 judíos de tierras árabes se fueron y la mayoría vino a Israel durante los siguientes cinco años a medida que aumentaba el sentimiento antijudío.³⁷

Ni Jordania ni Egipto ayudaron a establecer un Estado palestino después de la guerra de 1948 en los territorios palestinos que estaban bajo su control, como la Franja de Gaza o Cisjordania. Para los árabes palestinos, la guerra árabe-israelí de 1948 se volvió un hito traumático en su historia, y la mayoría de los desplazados por la guerra se convirtieron en parias y pupilos de las políticas de los países árabes vecinos. Solo se ofreció la ciudadanía a los palestinos que huyeron a Jordania. La ONU estableció una comisión de conciliación para lograr treguas recientemente firmadas, y se creó una Agencia de Ayuda Laboral de las Naciones Unidas para ayudar a los refugiados palestinos. Unos 150.000 palestinos permanecieron en el recién establecido Estado israelí y eventualmente se convirtieron en ciudadanos israelíes. Los refugiados palestinos solidificaron su conciencia nacional viviendo fuera de Palestina con un firme compromiso de destruir Israel y regresar a sus hogares antes de la guerra. Solo en 1964 formaron su propia Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y continuaron el llamado a la destrucción de Israel mediante la lucha armada. Para el mundo árabe en general, la supervivencia de Israel fue una mancha terrible en la historia árabe contemporánea, y continuó

³⁷ Center for Israel Education [CIE]. (s. f. -a) *1948 war*. <https://israeled.org/themes/1948-war/>

oponiéndose a Israel a través de la guerra, el boicot económico, el aislamiento político internacional y los ataques de guerrillas armadas.³⁸

Por otro lado, para los sionistas que habían trabajado laboriosamente desde finales del siglo XIX para establecer un territorio donde los judíos pudieran estar libre de persecución, la guerra terminó con el restablecimiento de un Estado Judío. Se consideró como una redención justificada después de que seis millones de judíos fueran asesinados sistemáticamente por el Holocausto perpetrado por los nazis de la Segunda Guerra Mundial. De este modo, la guerra árabe-israelí de 1948 solidificó la identidad territorial de los judíos del mundo en su antigua patria. Luego de este evento, por las próximas tres décadas Israel devotaría sus recursos y energía en preservar su integridad territorial y en absorber a los judíos inmigrantes en peligro.

2. Guerra de los Seis Días de 1967

Tras la guerra árabe-israelí de 1948 los países árabes continuaron con acciones de guerrilla contra Israel, lo que llevó al mismo a intervenir junto a Francia y el Reino Unido en el conflicto de Suez de 1956³⁹. Esta guerra fue una victoria en términos militares, pero fue a su vez una derrota política para los tres aliados, toda vez que la gran presión diplomática por parte de los Estados Unidos y de la Unión Soviética forzó a Francia, Inglaterra e Israel a retirar sus ejércitos. No obstante, a cambio de retirar sus ejércitos del Sinaí, Israel obtuvo indirectamente de Egipto el compromiso de detener sus envíos de armamento a las guerrillas que luchaban contra Israel, lo que dio como resultado que las relaciones entre Egipto e Israel se tranquilizaran por un tiempo, en la medida de lo posible. Además, un cuerpo especial de la ONU, conocido como UNEF por sus siglas en inglés, fue desplegado en la península del Sinaí para interponerse entre israelíes y egipcios.

Pese a lo anterior, la presión constante de la opinión pública de los países árabes forzaba a sus líderes a continuar la lucha contra Israel, y como parte de esta lucha, Egipto continuó

³⁸ Stein, K. (s. f.). *The Arab-Israeli war of 1948 – A short history*. Center for Israel Education. <https://israeled.org/informe-de-la-comision-especial-de-las-naciones-unidas-para-palestina-un-special-committee-on-palestine-unscop/>

³⁹ Conflicto también conocido como Guerra de Suez o Guerra del Sinaí.

apoyando guerrillas e impulsó una alianza militar con Siria en 1966. Por otro lado, tanto Siria como Egipto estaban respaldados por la Unión Soviética.

Para cuando llega el año 1967, el Estado Judío, por su parte, ha sobrevivido a una avalancha de ataques implacables, ha absorbido a cerca de un millón de inmigrantes, ha alcanzado cierto grado de posicionamiento internacional y ha cultivado rápidamente tradiciones nacionales, políticas y culturales. Sin embargo, Jerusalén se encuentra dividida y la ciudad vieja está en manos jordanas, por lo que los judíos se encuentran impedidos de ir al muro de los lamentos y a la ciudad vieja de Jerusalén, los cuales son considerados lugares sagrados para los judíos.⁴⁰ Y la tensión existente entre Israel y sus vecinos no deja de aumentar.

Dentro de todo este contexto, el escenario de la guerra en sí mismo parte cuando los soviéticos dan un reporte falso a los representantes egipcios y sirios, señalando que Israel ha llevado doce brigadas al norte en preparación de un ataque. Al recibir esta información, pese a que el Primer Ministro Eshkol negó las declaraciones y Estados Unidos también insistió en que los reportes eran falsos, los sirios decidieron creerles a los soviéticos⁴¹. Como causa de lo anterior, el 17 de mayo de 1967, Egipto solicitó formalmente a la ONU la retirada de las tropas de interposición (UNEF). No hubo oposición por parte de las Naciones Unidas; y consecuentemente Egipto comenzó a remilitarizar el Sinaí y la frontera con Israel, y el 23 de mayo del mismo año, bloqueó los estrechos de Tirán, impidiendo el paso a todos los buques israelíes o que llevaran materiales estratégicos a Israel, operación por la que recibió un fuerte apoyo de otras naciones árabes y que fue acusada por Israel como contraria a las leyes marítimas de la ONU y como causa de guerra. Poco después, Jordania, pese a las relaciones pacíficas que había mantenido con Israel desde 1948, de igual modo se sumó a Egipto y firmó un pacto de defensa mutua con Siria, e Irak, por su parte, también llevó tropas a Egipto, con intenciones de participar del conflicto que se avecinaba. De este modo, se formó una coalición de cuatro frentes para luchar contra Israel.

No hay claridad entre los escolares respecto a si Egipto tenía o no realmente la intención de ir a la guerra, o si todo era solo un intento por restaurar el orgullo árabe que se le terminó

⁴⁰ Gordis, D. (2016). *Israel: A concise history of a nation reborn*. (1a ed.) [Libro electrónico] HarperCollins e-books. p. 259.

⁴¹ Ídem, p. 267.

escapando de las manos, pero sus acciones de todos modos crearon entre los israelíes la sensación de que su objetivo era la guerra.

Esto llevó a varios conflictos internos entre las autoridades de Israel, toda vez que se debatían si debían esperar o si, por el contrario, debían ser los primeros en atacar, ya que por un lado, en las palabras del Primer Ministro Levi Eskol, “no era política, diplomática e incluso quizá moralmente lógico empezar una guerra”, pero por el otro, como afirmaban los militares israelíes, si esta guerra sucedía, en realidad lo que estaba en juego era la existencia de Israel, y el no aprovechar un ataque sorpresa quizá era desperdiciar su única oportunidad de ventaja, puesto que Israel había movilizado a los reservistas y no podía mantener esa movilización indefinidamente.

El 26 de mayo, Nasser, Presidente de Egipto, anunció: “*nuestro objetivo básico será destruir Israel*”⁴², y Ahmed Shukeiri, quien había sido el embajador saudí en la ONU y sería más tarde el líder de la OLP, declaró “*en el evento de conflagración, ningún judío sobrevivirá*”⁴³. Ante este escenario, Israel se preparó para lo peor, a tal punto de que rabinos de todo el país acordonaron áreas para ser utilizadas como tumbas generales, y un estadio fue consagrado como terreno para el entierro de hasta cuarenta mil personas, además de volver los colegios refugios para bombas y hacer planes para enviar a los niños israelíes a Europa.⁴⁴

Finalmente, ante la disyuntiva de atacar o desmovilizar, no habiendo recibido garantía alguna por parte de Estados Unidos de que impulsaría una iniciativa internacional, y con el gobierno de Egipto dando muestras públicas diarias de su voluntad de no retornar a la paz, el gobierno de Israel siguió el consejo de sus generales, y el 1 de junio decidieron que irían a la guerra. Los números de soldados, tanques y aeronaves de combates que tenían para movilizar contra los que potencialmente les atacarían no eran muy alentadores, por lo que se autorizó un ataque sorpresa. De este modo, el 5 de junio las fuerzas de defensa de Israel realizaron una movida muy peligrosa, desplegando la mayoría de su fuerza aérea, dejando solo doce aviones para defender al país, la que voló a una altitud increíblemente baja para evitar los radares y se dirigió a Egipto. Tras tres horas de olas de ataque, Israel destruyó cientos de aeronaves egipcias,

⁴² Gilbert, M. (2008). *Israel: A history*. Custom House. p. 373.

⁴³ Shapira, A. (2012) *Israel: A history*. (1ª ed). Brandeis University Press. p. 298.

⁴⁴ Gordis, op. Cit. pp. 270-271.

y para el término de esta operación, un tercio de los pilotos egipcios fueron asesinados, trece bases dejaron de funcionar y veintitrés estaciones de radar y bases antiaéreas fueron dejadas fuera de servicio, por lo que, en términos prácticos, Egipto quedó sin fuerza aérea.

Ese mismo día, las fuerzas aéreas jordanas, sirias e iraquíes atacaron Israel, pero Israel logró derribar o repeler todas las naves enemigas y destruyó las bases aéreas de Jordania y Siria. Mientras tanto, en el ámbito terrestre, las tropas israelíes cortaron la Franja de Gaza del resto de Egipto y lograron volver a abrir los estrechos de Tirán. El 6 de junio Israel también conquistó la ciudad vieja de Jerusalén, tras una sangrienta batalla contra Jordania, que los superaba en número, tomando control así del muro de los lamentos y del monte del Templo. Para el 7 de junio las fuerzas egipcias y jordanas habían sido vencidas, y a la media noche del 8 de junio Nasser aceptó un cese al fuego. Posteriormente, Israel también invadió y conquistó los Altos del Golán donde se encontraban las tropas sirias, y el 10 de junio capturó Kuneitra, una ciudad siria que estaba solo a cuarenta millas de la capital siria, Damasco, lo que llevó a que Siria aceptara acordar un cese al fuego. De este modo, en la tarde del 10 de junio la Guerra de los Seis Días ya estaba esencialmente acabada.

Al finalizar la guerra, el territorio de Israel había cambiado drásticamente. Israel había conquistado la Franja de Gaza, la península del Sinaí, Cisjordania -lo que incluía la Jerusalén del Este- y los Altos del Golán. De este modo, Israel había triplicado su tamaño original, habiendo ganado ciento ocho mil kilómetros cuadrados.

Durante la guerra de independencia cerca de 700.000 árabes palestinos huyeron de Israel y fueron a países vecinos, lo que creó el problema de los refugiados árabes, y con la guerra de los seis días sus vidas volvieron a cambiar, ya que los que estaban en territorio jordano ahora quedaron bajo dominio israelí. En 1967, había cerca de 1.25 millones de palestinos en el Cisjordania y en Gaza, y su destino se volvería un asunto de preocupación internacional.

3. Guerra de Yom Kippur de 1973

Luego de la Guerra de 1967 y de la Guerra de Desgaste que se produjo entre Israel y Egipto entre 1967 y 1970, en el año 1973 Egipto y Siria se unen nuevamente para realizar un ataque conjunto contra Israel, buscando ambos recuperar los territorios perdidos en la Guerra

de los Seis días. Este ataque lo realizan planificadamente en el día de Yom Kippur, el cual es el día más solemne del año dentro del judaísmo, ya que en él tanto judíos religiosos como seculares guardan un ayuno de veinticuatro horas, cierran el comercio y no hacen transitar vehículos por la ciudad, entre otras cosas, lo que le da en definitiva el nombre a este enfrentamiento.⁴⁵

La guerra empieza el 6 de octubre, cuando la coalición árabe ya mencionada lanza un ataque coordinado sorpresa sobre los territorios ocupados por Israel desde la Guerra de 1967. Este ataque consiste en la invasión por parte de las fuerzas egipcias de la península del Sinaí, en tanto que simultáneamente las fuerzas sirias invaden los Altos del Golán. Este ataque sorpresa se vuelve un golpe crítico para el Estado judío, toda vez que, tras haber ganado en la Guerra de los Seis días, un exceso de confianza llevó a las autoridades israelíes a ignorar los reportes que se habían entregado en los días previos, que informaban precisamente que había señales de que se avecinaba un ataque por parte de Egipto y Siria, y subestimar el peligro que podrían enfrentar en una nueva guerra⁴⁶. Entre estos informes se encuentra incluso una visita secreta que realizó el rey Hussein de Jordania a Israel a fines de septiembre, avisando que Egipto y Siria planeaban atacar a Israel.⁴⁷

A causa de lo anterior, los primeros días de la guerra fueron muy duros para Israel, ya que no estaban preparados para el enfrentamiento, por lo que las fuerzas egipcias y sirias avanzan rápida y virtualmente sin oposición, y se producen para Israel la mitad de las bajas que sufriría durante este conflicto⁴⁸. No obstante, con el paso de los días las fuerzas israelíes lograron empujar a los sirios de nuevo a las líneas de alto al fuego antes de la guerra, e incluso lanzaron una contraofensiva de profundidad durante cuatro días a Siria. De este modo, para el 11 de octubre las afueras de la capital de Siria estaban al alcance de la artillería israelí, y las fuerzas aéreas bombardearon el edificio del ministerio de defensa sirio⁴⁹. En cuanto al frente egipcio, como consecuencia de un serio error táctico de ellos, el 14 de octubre las fuerzas israelíes lograron bombardear los tanques egipcios y el 15 de octubre empezaron un ataque que les permitió a los israelíes cruzar el Canal de Suez. Ante esto, el 19 de octubre la Unión Soviética

⁴⁵ Gordis, op. Cit. pp. 310-312.

⁴⁶ Ídem. p. 309.

⁴⁷ Ídem, p. 309.

⁴⁸ Ídem, p. 313.

⁴⁹ Gordis, op. Cit. p. 314.

y Estados Unidos, que habían estado suministrando armamento a Egipto e Israel, respectivamente, haciendo a esta guerra parte de lo que sería el conflicto entre las dos superpotencias, empezaron a presionar a sus respectivos aliados para que se acordara un cese al fuego, sin embargo, la guerra de igual modo continuó.

En consecuencia, el 22 de octubre el concilio de la ONU se reunió y aprobó la Resolución 338, que llamaba a que terminara la guerra, ante la cual Israel manifestó, justo antes de que venciera el plazo, que aceptaría los términos del cese al fuego, no obstante, la batalla igualmente persistió⁵⁰. No fue sino hasta el 24 de octubre, cuando las fuerzas israelíes rodearon al tercer ejército egipcio, dejándolos bajo el peligro de ser inmediatamente vencidos, que Egipto y Siria estuvieron de acuerdo con el cese al fuego, lo que puso en la práctica fin a la guerra.

Para cuando este enfrentamiento terminó, no se firmaron acuerdos y los territorios de los Estados involucrados no cambiaron en lo absoluto, no obstante, las pérdidas sí fueron cuantiosas y las consecuencias fueron de largo alcance. El mundo árabe, por su lado, que se había sentido humillado por la aplastante derrota de la coalición egipcio-sirio-jordana en la Guerra de los Seis Días, se sintió psicológicamente reivindicado por los primeros días del conflicto. En cambio, Israel, a pesar de los grandes logros que consiguieron para el fin del conflicto, por medio de esta guerra reconoció y se hizo consciente de que no había garantía alguna de que siempre dominarían militarmente los Estados árabes. Pese a que esta guerra no tuvo realmente vencedores y perdedores, la misma introdujo estos cambios esenciales que eventualmente allanarían el camino para el proceso de paz que continuaría⁵¹, que se concretiza cuando se firmaron los Acuerdos de Camp David en 1978 entre Israel y Egipto, los cuales dieron lugar a la devolución del Sinaí a Egipto y la normalización de las relaciones entre los dos países, siendo de este modo el primer reconocimiento pacífico de Israel por parte de un país árabe.

Cabe señalar que paralelo al conflicto armado, durante esta guerra también tuvo protagonismo el petróleo, puesto que el 17 de octubre los Estados árabes impusieron un embargo al petróleo como castigo por el apoyo que Estados Unidos y otros Estados le estaban dando a Israel. Este embargo llevó a EEUU y a otras economías de occidente a un caos, dejando a Israel

⁵⁰ Ídem, p. 316.

⁵¹ Ídem, pp. 320-322.

nuevamente en la mira internacional y sin suministros de municiones fuera de las que provenían de Estados Unidos.⁵²

4. Las intifadas

Aparte de las guerras que se han tratado, también ha habido conflictos internos que no han involucrado a Estados ajenos, pero que sí tienen gran relevancia para entender el conflicto entre los árabes palestinos y los israelíes. Dentro de éstos la primera y segunda intifada alcanzan gran relevancia, toda vez que estructuran ya de manera más particular los intereses específicos de los árabes palestinos como pueblo particular y distinto de los Estados árabes, y ponen en la mirada internacional la situación de los palestinos que viven en los territorios ocupados por Israel tras la Guerra de 1967.

El término intifada en sí significa en árabe “levantamiento”, y como tal, se emplea para referirse a cualquiera de los dos levantamientos populares palestinos que acontecieron en Cisjordania y en la Franja de Gaza, los cuales buscaron protestar y acabar con la ocupación israelí en dichos territorios, además de posteriormente también buscar la creación de un Estado Palestino independiente.

La primera de estas intifadas comenzó en diciembre de 1987 y terminó en septiembre de 1993, con la firma de los Acuerdos de Oslo. Dentro de sus causas próximas se encuentra principalmente la expropiación de tierras y la construcción de asentamientos israelíes en Cisjordania y la Franja de Gaza, luego de que ganara en Israel el partido de derecha Likud en 1977, además del aumento de la represión israelí en respuesta a intensas protestas palestinas tras la invasión israelí del Líbano en 1987 y del surgimiento de un nuevo cuadro de activistas palestinos locales que desafiaron el liderazgo de la OLP, siendo este último un proceso que fue ayudado por los intensivos intentos de Israel de frenar el activismo político y romper los lazos de la OLP con los territorios ocupados a principios de la década de 1980. Sumado a lo anterior, las condiciones sociales en que vivían los palestinos, las restricciones de movimiento, las políticas del “puño de hierro” y la oposición a la construcción de estructuras estatales en Palestina propiciaron el comienzo de la intifada, ya que la tensión en la zona y el resentimiento

⁵² Ídem, p. 317.

palestino fue cada vez mayor. Pese a que hubo políticas israelíes que buscaron mejorar la calidad de vida en las poblaciones palestinas, nunca se permitió a los palestinos que pudiesen autogobernarse y la discriminación hacia ellos fue también en aumento.

De esta manera, el conflicto se fue volviendo cada vez más inminente y solo faltaba algún hecho que lo hiciera estallar. Estando así las cosas, el evento gatillante de la intifada ocurrió en diciembre de 1987, cuando un vehículo israelí chocó contra dos camionetas que transportaban a trabajadores palestinos y mató a cuatro de ellos, lo que fue percibido por los palestinos como un acto de venganza por la muerte a puñaladas de un israelí en Gaza unos días antes.

Tras este evento, se empezaron a producir disturbios locales en los que civiles palestinos arrojaban piedras y cócteles molotov a objetivos israelíes, los cuales fueron cada vez creciendo más y abarcando a mayor cantidad de personas. Durante el primer año de la intifada se produjo la mayor parte de los disturbios, luego del cual los palestinos pasaron de arrojar piedras a atacar con rifles, granadas y explosivos. Este cambio de armamento se debió principalmente a la gravedad de las represalias militares y policiales israelíes contra los disturbios, ya que el uso de la fuerza fue desmedido y con armas, y se fueron a su vez intensificando a medida que los ataques palestinos se volvieron más violentos, llegando a desplegar unos 80.000 soldados en los territorios ocupados y a recurrir a tácticas tales como los arrestos masivos, las deportaciones, los toques de queda y la detención administrativa. Según el grupo israelí de derechos humanos B'Tselem, durante la primera intifada se produjeron cerca de 2.000 muertes a causa de la violencia que reinó, estando éstas en una proporción de palestinos a israelíes un poco mayor de 3 a 1.

Pese a lo anterior, el pragmatismo fue cristalizando en conjunto con la violencia. Es así como en 1988 la OLP aceptó las condiciones estadounidenses para abrir un diálogo entre palestinos y EEUU, las cuales consistían en el rechazo del terrorismo, el reconocimiento del derecho de Israel a existir y la aceptación de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU, que pedían a los Estados árabes que aceptaran el derecho de Israel a “vivir en paz dentro de límites seguros y reconocidos”. En ese mismo sentido, posteriormente las conversaciones secretas entre Israel y la OLP bajo los auspicios del gobierno noruego dieron lugar a los Acuerdos de Oslo, que son una serie de acuerdos firmados entre 1993 y 1995. Estos

acuerdos reiteraron los compromisos de 1988 de la OLP, y en ellos también Israel reconoció a la OLP como representante legítimo del pueblo palestino, acordó retirarse por etapas de las áreas de Cisjordania y Gaza, y permitió la creación de una Autoridad Palestina para gobernar esas áreas, además de los asuntos pendientes entre los dos Estados debían resolverse durante los próximos cinco años.

Sin embargo, justo cuando la OLP se volcó hacia el pragmatismo, una nueva organización, Hamas, se dirigió en la dirección opuesta, articulando una visión de un Estado islámico en toda la Palestina histórica. Hamas rechazó los Acuerdos de Oslo y, en un intento de frustrar las conversaciones de paz, inició una serie de ataques suicidas contra objetivos israelíes.⁵³

Por otro lado, Israel continuó construyendo asentamientos en los territorios ocupados y los palestinos importaron armas y construyeron sus fuerzas de seguridad, en violación de los términos de los Acuerdos de Oslo. Como resultado, las conversaciones se rompieron en 2000 en una ola de frustración y recriminación mutua. Poco después, el candidato a Primer Ministro del Likud, Ariel Sharon, visitó el Monte del Templo en Jerusalén como una afirmación de la soberanía de Israel sobre la Mezquita Al-Aqsā, el tercer lugar más sagrado del islam. Estallaron disturbios, la policía israelí respondió con fuerza letal y los disturbios se extendieron rápidamente por los territorios ocupados, lo que en definitiva dio comienzo a la segunda intifada.

La segunda intifada, que también se denomina en ocasiones intifada de Al-Aqsā, comenzó en septiembre de 2000, y aunque ningún evento marcó su final, la mayoría de los analistas coinciden en que ya había terminado para fines de 2005. Esta intifada fue mucho más violenta que la primera, ya que, en ella, durante estos cinco años, se registraron más de 4.300 muertes, y dentro de éstas la proporción de muertes palestinas a israelíes fue nuevamente un poco más de 3 a 1.

En marzo de 2002, tras un atentado suicida de grandes proporciones que mató a 30 personas, el ejército israelí lanzó la Operación Escudo Defensivo para volver a ocupar Cisjordania y partes de Gaza. Un año después, Israel comenzó a construir una barrera de

⁵³ Brym, R. J. y Bader, A. (2020). *Intifadah. History, meaning, cause, & significance*. Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/topic/intifadah>

separación en Cisjordania para igualar una barrera similar erigida en Gaza en 1996. También ayudaron a reprimir el levantamiento más de 200 asesinatos dirigidos por el Estado de operativos militares y líderes políticos palestinos.⁵⁴

Aunque la violencia casi había remitido a finales de 2005, las condiciones que la provocaron habían empeorado en algunos aspectos. Continuó la actividad de asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y se impusieron estrictos controles al movimiento de bienes y personas palestinas, lo que ahogó el crecimiento económico, y las negociaciones estaban paralizadas. Además, la Autoridad Palestina perdió apoyo en medio de acusaciones de corrupción generalizada. Muchos palestinos recurrieron a Hamas, que ganó las elecciones legislativas de 2006 y tomó el poder por la fuerza en Gaza en 2007.

Entre las dos intifadas murieron más de 5.000 palestinos y unos 1.400 israelíes.

⁵⁴ Brym y Bader, op. Cit.

CAPÍTULO IV: POSICIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL FRENTE AL CONFLICTO

Habiendo esbozado en los capítulos anteriores los antecedentes históricos y principales hitos del conflicto, en el presente capítulo se abordará la posición de la Comunidad Internacional. Dado el importante contenido histórico que se debe tomar en cuenta al hacer cualquier análisis respecto al conflicto, dividiremos el presente capítulo en dos grandes apartados: antes y después de la declaración del Estado de Israel en el año 1948.

Es así como comenzaremos analizando el panorama internacional frente a las primeras luces del nacimiento de un Estado judío independiente. El segundo apartado de este capítulo comenzará con el análisis de las principales resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, a través de un breve resumen de las principales resoluciones dictadas por la Asamblea General como aquellas dictadas por el Consejo de Seguridad y que ilustran la posición de este organismo internacional frente a las diversas etapas por las que ha atravesado el conflicto.

Por lo tanto, el objetivo del presente capítulo será por una parte ilustrar la posición que ha ido tomando la comunidad internacional a través de los principales hitos históricos ya esbozados en el capítulo anterior, y por otra parte reflejar cuáles han sido los principales avances y retrocesos en cuanto al objeto de estudio de la presente memoria.

1. Panorama antes de 1947

Si bien, según lo explicado en capítulos anteriores, este conflicto tiene larga data, para efectos de poder determinar cuál ha sido la posición de la comunidad internacional y cumplir con los objetivos del presente capítulo, presentaremos los principales hitos que reflejaron la posición de la comunidad internacional antes de la declaración del Estado de Israel en el año 1948.

En primer lugar, debemos hacer mención de la Declaración Balfour, dada a conocer el 22 de noviembre de 1917, siendo quizá uno de los documentos más relevantes que ilustran la posición de la comunidad internacional respecto al devenir del territorio que entonces se

encontraba bajo mandato británico y uno de los primeros pasos en búsqueda de la consolidación de la paz en la región.

*“El Gobierno de Su Majestad contempla favorablemente el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y hará uso de sus mejores esfuerzos para facilitar la realización de este objetivo, quedando bien entendido que no se hará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina ni los derechos y el estatuto político de que gocen los judíos en cualquier otro país”*⁵⁵

A través de esta declaración se anunciaba el apoyo al establecimiento de un “*hogar nacional*” para el pueblo judío en la región. Sin perjuicio de que se trate más adelante en la presente memoria, debemos mencionar que esta declaración fue de tal importancia para el Sionismo pues se establecía no solamente este apoyo para el establecimiento de un Estado judío independiente, sino que también se interpretó en el sentido de apoyar y reconocer el derecho a autodeterminación del pueblo judío.

El contenido de esta declaración no fue sino polémica para los árabes palestinos, quienes veían en este documento una amenaza a su independencia, su autodeterminación y el devenir de los territorios que se encontraban bajo la administración británica. Precisamente, años más tarde, cuando se plantea por parte del Reino Unido la cuestión Palestina ante la Naciones Unidas, será la recepción negativa por parte de árabes palestinos y judíos la que conllevará a la tensión de las relaciones entre ambas partes y a la agudización y desarrollo del conflicto hasta llegar al día de hoy.

Si bien la redacción de la Declaración Balfour es clara en cuanto a su beneplácito en apoyar el establecimiento de un hogar nacional para el pueblo judío, expresa también que *no se haría nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades judías (...) ni los derechos y el estatuto político que gocen los judíos en cualquier otro país.*

⁵⁵ Texto original: “*His Majesty's government view with favour the establishment in Palestine of a national home for the Jewish people, and will use their best endeavours to facilitate the achievement of this object, it being clearly understood that nothing shall be done which may prejudice the civil and religious rights of existing non-Jewish communities in Palestine, or the rights and political status enjoyed by Jews in any other country*”.

Más tarde, en 1922 será en la Correspondencia con la Delegación Árabe Palestina y la Organización Sionista, documento también conocido como “El libro blanco de Winston Churchill” donde se reafirme el compromiso de Gran Bretaña esbozado en la Declaración Balfour y donde además se enfatice que no la no imposición de una nacionalidad judía a todos los habitantes árabes del territorio, además de diversas medidas que buscarían un manejo más eficiente de la inmigración judía a la zona y el manejo administrativo, respecto del cual se buscaba que paulatinamente la transición hacia el autogobierno.

La negativa por parte de los árabes palestinos y el resto de la comunidad árabe no se hizo esperar. Lo que se buscaba no era someterse a una etapa de transición, sino poder autogobernarse y declarar la independencia de la zona. Esto desencadenó una serie de conflictos en la región que fue consolidando la postura árabe y que se vio reflejado en años posteriores en la negativa a aceptar las propuestas de solución.

Ante la tensión creciente en la región, en 1929 y 1930 el gobierno británico envió comisiones de investigación para determinar las causas principales de los disturbios en la región. Tanto la Comisión Shaw y la investigación Hope Simpson concluyeron que la creciente inmigración judía, junto con la compra de tierras a la población árabe palestina y el deterioro de la economía agrícola (principal fuente de ingresos de la población árabe palestina) fueron los principales detonantes de la violencia desatada en el territorio. De esta manera, en 1935 se presentan exigencias al alto comisionado británico, Arthur Wauchope que buscaba la paralización de las medidas en favor del establecimiento de un Estado judío y el establecimiento de un gobierno democrático en la región⁵⁶. Dichas exigencias fueron descartadas por el gobierno británico, que ya había afirmado su posición tanto en la Declaración Balfour como en el denominado Libro Blanco de Churchill.

Sin perjuicio de la negativa, el alto comisionado indicó que se limitaría la inmigración judía y se promulgaría una ley para abordar el problema de las tierras ante la creciente inmigración judía. La tensión y episodios de violencia no cesaron, por lo que Gran Bretaña designó una Comisión Real con el propósito de identificar las causas del levantamiento, evaluar

⁵⁶ Center for Israel Education [CIE] (s. f. -d). *Informe de la Comisión Peel: extractos de los hallazgos y las recomendaciones de la Comisión Real*. <https://israeled.org/informe-de-la-comision-peel-extractos-de-los-hallazgos-y-las-recomendaciones-de-la-comision-real/>

la operación del Mandato, las reclamaciones árabes y judías; y emitir recomendaciones sobre las formas de evitar la reanudación de los disturbios.

De esta forma, tal y como se ha mencionado previamente en el presente trabajo de investigación, en 1937 el informe de la Comisión Real (Informe Peel), determinó que el Mandato era inaplicable y propuso la partición del territorio en dos Estados: uno judío y otro árabe. La Comisión identificó claramente la importancia que revestían los lugares sagrados tanto para el judaísmo, islam y el cristianismo, por lo que determinó que los Santos Lugares serían “*una misión sagrada de la civilización*”, por lo que se propuso que estos lugares quedaran bajo la administración fiduciaria de Gran Bretaña en virtud de un nuevo mandato de la Sociedad de las Naciones⁵⁷.

Este plan de partición propuesto por la Comisión Real finalmente no se llevó a cabo, lo que frente a más episodios de violencia y disturbios en la zona hizo que finalmente Gran Bretaña planteara este tema a la Organización de las Naciones Unidas en 1947.

2. Panorama desde 1947:

Continuando con la breve reseña esbozada anteriormente, finalmente la denominada “Cuestión de Palestina” se plantea por primera vez ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1947.

En esa época, el territorio todavía se encontraba bajo el mandato británico, por lo que el gobierno británico solicita la inclusión de la cuestión de Palestina, con el objeto de que este organismo internacional se pronuncie y emita recomendaciones en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas.

2.1. La Organización de las Naciones Unidas: Asamblea General y Consejo de Seguridad

La Organización de las Naciones Unidas es el principal organismo internacional que ha tenido un rol activo en torno al conflicto, a través de sus principales resoluciones que han ido

⁵⁷ Naciones Unidas, Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. (1997) *La condición jurídica de Jerusalén*. Disponible en: <https://unispal.un.org/pdfs/97-24262s.pdf> . p. 3.

marcando la pauta para la posición de la comunidad internacional en torno al tema objeto de la presente memoria.

En ese sentido, la ONU tiene entre sus propósitos *mantener la paz y la seguridad internacionales*.⁵⁸ Con el objeto de cumplir con estos propósitos, este organismo internacional intenta prevenir conflictos y además busca solucionar aquellos que ya se hayan desatado; además de propender al mantenimiento de esa paz entre las naciones. El artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, establece que la ONU puede *tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz*.⁵⁹

Es así que, encontramos a dos órganos de esta organización: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que tienen un rol preponderante en el cumplimiento de dichos objetivos.

a) La Asamblea General de las Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas, está compuesta por todos los Estados miembros de la Organización, quienes de conformidad con el artículo 9 de la Carta de las Naciones Unidas, no pueden tener más de cinco representantes en dicho órgano.

Dentro de las funciones y poderes de este órgano- contemplados en el capítulo IV de la Carta de las Naciones Unidas, se establece que *podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente (...) podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla*.⁶⁰

⁵⁸ Carta de la ONU (1945). Art. 1.

⁵⁹ Ídem,

⁶⁰ Carta de la ONU, op. Cit. Art. 11

b) El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Por otro lado, este órgano está compuesto por quince miembros de las Naciones Unidas, como miembros permanentes, mientras que la Asamblea General elegirá a los otros diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, quienes permanecerán en este cargo por un periodo de dos años, de conformidad con el artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas. A diferencia de lo que ocurre en el caso de la Asamblea General, cada Miembro puede tener solamente un representante en este órgano.

En cuanto a sus funciones y poderes, este órgano tiene la *responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales*⁶¹, debiendo actuar de conformidad con los principios de las Naciones Unidas en el cumplimiento de estas funciones.

De esta forma, el Consejo de Seguridad es el órgano más importante de la ONU en la búsqueda y mantenimiento de la paz y seguridad internacional, ya que mientras este órgano esté desempeñando las funciones encomendadas en la Carta de la ONU respecto a una controversia o situación, la Asamblea General *no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad*.⁶²

Lo anterior, tomando en consideración que, el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas establece expresamente que los Estados se comprometen a *aceptar y cumplir con las decisiones del Consejo*; y por otro lado, la Asamblea- de conformidad con el artículo 14 del mismo instrumento- *podrá recomendar medidas de arreglo para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones*.

En el cumplimiento de las funciones que expresamente le han sido encomendadas a estos dos órganos, en virtud de lo ya explicado anteriormente, se han dictado diversas resoluciones en torno al conflicto y que a continuación serán analizadas.

⁶¹ Ídem, Art. 24

⁶² Ídem, Art. 25

3. Principales resoluciones dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas

La denominada “Cuestión de Palestina” se plantea por primera vez en el año 1947 a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este órgano de las Naciones Unidas, sin perjuicio de poder emitir recomendaciones a sus Estados Miembros, ha tenido un rol activo y se ha pronunciado en muchas ocasiones durante los principales hitos del conflicto. A continuación, se hará un breve desarrollo de las principales resoluciones que ha emitido la Asamblea General:

a) Resolución 181

En esta resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se discute y adopta el Plan de Partición en virtud del cual se propuso dividir Palestina en dos Estados, uno judío y otro árabe. Fue adoptado con 33 votos a favor, 13 en contra y con 10 abstenciones.

Es menester recordar que, en el año 1947, fecha de la dictación de esta resolución, Palestina se encontraba bajo el Mandato Británico. Es así que Gran Bretaña decide trasladar la cuestión del mandato a la ONU, que establece la Comisión Especial para Palestina (UNSCOP⁶³). En virtud del establecimiento de esta Comisión, la resolución contempla una serie de recomendaciones, en el marco del informe elaborado por ésta junto con el Plan de Partición con Unión Económica, que se tuvo en consideración para efectos de votación de la resolución.

La posición de las Naciones Unidas que se puede evidenciar en esta resolución es bastante clara. Se considera por parte de los miembros de la Asamblea que *la actual situación de Palestina es susceptible de menoscabar el bienestar general y las relaciones amistosas entre las naciones*. Es así que además mediante esta resolución se pide al Consejo de Seguridad que *adopte todas las medidas necesarias en el Plan para la ejecución del mismo*⁶⁴. Incluso se pide que el Consejo de Seguridad determine si la situación en Palestina constituye una amenaza para

⁶³ Conformada por 11 miembros: Canadá, Checoslovaquia, Guatemala, Holanda, Perú, Suecia y Uruguay, Australia, India, Irán y Yugoslavia.

⁶⁴ Resolución 181(II) de la Asamblea General “Futuro gobierno de Palestina” A/RES/181(II) (29 de noviembre de 1947), disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/181\(II\)](https://undocs.org/es/A/RES/181(II)), p. 1.

la paz, con el objeto de adoptar todas las medidas en virtud de los artículos 39 y 41 de la Carta de las Naciones Unidas⁶⁵.

Un punto importante que se contempla en la Resolución 181 de las Naciones Unidas es el Plan de Partición con Unión Económica, que propone la división del territorio en un Estado árabe y otro judío, con un Régimen Internacional para Jerusalén⁶⁶. Se proponen diversas medidas para la terminación del Mandato del Reino Unido y medidas preparatorias para la independencia de ambos Estados.

En ese sentido, se propone el traspaso progresivo de la administración de Palestina del Reino Unido a la Comisión compuesta por cinco Estados Miembros (un representante por cada Estado), que debería actuar con arreglo a las recomendaciones de la Asamblea General bajo la dirección del Consejo de Seguridad. Sin perjuicio de ello se propone el establecimiento de un Consejo Provisional de Gobierno, que deberían actuar bajo la dirección general de esta Comisión.

El Consejo Provisional de Gobierno tendría entre otras tareas, el reclutamiento de una *milicia armada bastante numerosa para mantener el orden interior e impedir que se produzcan incidentes de frontera (...) pero el control general político y militar, de la milicia, inclusive la designación de su Alto Comando, será ejercido por la Comisión*. Sumado a ello, debían organizar en un plazo de dos meses desde el retiro de las fuerzas armadas del Reino Unido, elecciones para la Asamblea Constituyente. Nuevamente se propone un rol activo de la Comisión a propósito de esta tarea, en tanto, se encomienda organizar elecciones para la Asamblea Constituyente para cada Estado. Una vez más, en aras de cumplir con los principales objetivos de esta resolución, se sientan las bases de las Constituciones mediante principios generales, tales como el establecimiento de un cuerpo legislativo elegido por sufragio universal,

⁶⁵ **Artículo 39:** *El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.*

Artículo 40: *A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.*

⁶⁶ Resolución 181(II) de la Asamblea General “Futuro gobierno de Palestina”, op. Cit., p.2.

la solución por medios pacíficos de las controversias internacionales, abstención de la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, el libre tránsito y de visita en Palestina y en la ciudad de Jerusalén.

Sin perjuicio de los principios generales mencionados en el párrafo anterior, una de las medidas del Plan de Partición y Unión Económica era además incluir dos capítulos de declaraciones respecto a los *Lugares sagrados, santuarios y edificios religiosos* (Capítulo 1) y *Derechos religiosos de las minorías* (Capítulo 2).

Estas disposiciones contenidas en los dos primeros capítulos del apartado Declaraciones del Plan de Partición y Unión Económica, deberían ser garantizadas por las Naciones Unidas y no cabría la posibilidad de modificación alguna sin el consentimiento de la Asamblea General. En relación con lo anterior, cualquier controversia debía ser resuelta por la Corte Internacional de Justicia, *a menos que las partes acuerden otro procedimiento de arreglo*.

En cuanto a la Unión Económica y Tránsito, se propone la suscripción de acuerdo en la materia por parte del Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado, que debía ser redactado por la Comisión. Con tal propósito, se establecen objetivos de la Unión económica de Palestina, entre los que podemos encontrar la unión aduanera, sistema monetario común con tipo de cambio único, desarrollo económico común, utilización común de las aguas y las fuentes de energía.

Para llevar a cabo estos objetivos y el acuerdo descrito anteriormente, el Plan contemplaba el establecimiento de una Junta Económica Mixta compuesta de tres representantes de cada uno de los dos Estados y tres miembros extranjeros designados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Esta Junta tendría como función poner en práctica, las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la Unión Económica de Palestina, además de preparar, estudiar y favorecer los programas de desarrollo comunes a los dos Estados. Sin perjuicio de ello, para llevar a cabo la ejecución de estos programas, necesitaría el asentimiento de ambos Estados y la ciudad de Jerusalén.

La segunda parte del Plan de Partición y Unión Económica vino a tratar uno de los puntos más cruciales para efectos de hallar una solución al conflicto: las fronteras. De esta manera, se establecen las fronteras del Estado Árabe, las del Estado Judío y las de la Ciudad de Jerusalén.

Sumado a lo anterior, el establecimiento de un Régimen Internacional para Jerusalén es otro de los puntos claves contemplados en esta resolución de la Asamblea General. El Plan establece expresamente que *la ciudad de Jerusalén será constituida como corpus separatum bajo un régimen internacional especial y será administrada por las Naciones Unidas. El Consejo de Administración Fiduciaria será designado para desempeñar en nombre de las Naciones Unidas las funciones de Autoridad Administradora*⁶⁷.

Las fronteras de esta ciudad que sería tratada como *corpus separatum* comprenderían el municipio de Jerusalén más las aldeas y ciudades vecinas⁶⁸. En lo que respecta al estatuto de la ciudad, se encarga al Consejo de Administración Fiduciaria presentar y aprobar un estatuto detallado de la ciudad, el que debía contener puntos esenciales como el mecanismo gubernativo con objetivos especiales⁶⁹, la designación de un Gobernador y personal administrativo, además de autonomía local, medidas de seguridad⁷⁰, organización legislativa, administración de justicia, entre otras.

⁶⁷ Resolución 181(II) de la Asamblea General “Futuro gobierno de Palestina”, op. Cit. p. 2

⁶⁸ *La más oriental sería Abu Dis; la más meridional Belén; la más occidental Ein Karim (inclusive el poblado de Motsa) y la más septentrional Shu'fat.*

⁶⁹Entre los objetivos especiales se encontraban:

- a) *Proteger y preservar los intereses espirituales y religiosos de la Ciudad de las tres religiones monoteístas extendidas en el mundo entero: cristianismo, judaísmo e islamismo; con este fin, asegurar la que reinen en Jerusalén, el orden y la paz y especialmente la paz religiosa.*
- b) *Fomentar la cooperación entre todos los habitantes de la Ciudad, tanto en su propio interés como también a fin de estimular y favorecer en toda la Tierra Santa el desarrollo pacífico de las relaciones mutuas entre los dos pueblos palestinos; garantizar la seguridad y el bienestar y apoyar cualquier medida constructiva destinada a mejorar las condiciones de vida de los residentes, habida cuenta de las circunstancias especiales y las costumbres de los diversos pueblos y comunidades.*

⁷⁰ En cuanto a las medidas de seguridad, se plantean las siguientes medidas:

- a) La desmilitarización de la Ciudad de Jerusalén, además se dictamina su neutralidad y se prohíbe la formación, ejercicio ni actividades de carácter paramilitar en la zona.
- b) Se establece la posibilidad de tomar todas las medidas para restaurar el funcionamiento eficaz de la administración de la Ciudad, en caso que ella fuera seriamente perturbada o paralizada.
- c) Organización de un cuerpo de policía formado por fuerzas suficientes, cuyos miembros debían ser reclutados fuera de Palestina. Este cuerpo tendría la misión de hacer respetar la ley y el orden y especialmente proteger los lugares sagrados.

En cuanto a las relaciones con los Estados árabe y judío, se plantea que haya representantes de ambos Estados acreditados ante el Gobernador de la Ciudad con el fin de velar por la protección de los intereses y de los nacionales de sus respectivos Estados ante la administración internacional de la Ciudad de Jerusalén. Y en relación con este punto, se dejan establecidas una serie de medidas relativas a los lugares sagrados tales como garantizar el libre acceso, el libre ejercicio del culto y el deber de conservación de dichos lugares.

No obstante haberse aprobado la resolución, ésta fue ampliamente criticada tanto por palestinos como judíos sionistas, lo que desencadena que en mayo de 1948 se declare la creación del Estado de Israel. Como se ha mencionado anteriormente, la población judía se encontraba parcialmente insatisfecha por el tamaño de territorio que tendría el Estado judío en virtud del Plan de Partición, que iba en contradicción con lo prometido por la Sociedad de las Naciones en el año 1922 sumado al régimen internacional de Jerusalén. Por otro lado, los árabes palestinos tampoco contentos con el Plan de Partición, desencadenaron varios ataques hacia la población judía establecida en el territorio que entonces era Palestina, pues el contenido de esta resolución truncaba sus aspiraciones territoriales y su derecho de autodeterminación. Todo ello desencadena la declaración de independencia del Estado de Israel el 14 de mayo de 1948. Tanto la población árabe palestina como judía de la zona sufrieron los estragos de dicho clima de tensión, que llevará a la Asamblea General a pronunciarse nuevamente en torno al conflicto en la Resolución 194 del 11 de diciembre de 1948.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos destacar que en dicho documento se reconoce por parte de un organismo internacional, la necesidad de creación de un Estado judío, el necesario establecimiento de dos Estados (uno judío y otro árabe), y de esa forma se respondió a las aspiraciones de ambas poblaciones. Sin perjuicio de que no se haya adoptado finalmente, este instrumento viene a constituir en un hito importante en los intentos que se han propuesto para alcanzar la paz en Medio Oriente.

b) Resolución 194

Esta resolución fue aprobada el 11 de diciembre de 1948, en el marco de la Guerra árabe-israelí de 1948. En este documento se establece la creación de una Comisión de Conciliación

compuesta de tres Estados Miembros (Francia, Turquía y Estados Unidos de América), encargados de asumir las funciones del Mediador de las Naciones Unidas para Palestina.

Sumado a lo anterior, se invita a buscar la vía de negociaciones directas a través de la Comisión de Conciliación, *para llegar a un arreglo definitivo*. Este punto es de suma importancia, pues se puede evidenciar una búsqueda de soluciones inmediatas, a través de la extensión de las vías de negociación previamente delimitadas por la resolución de noviembre de 1948⁷¹.

Respecto a los lugares sagrados- en particular Nazaret- *deben ser protegidos y de libre acceso asegurado*, por lo que se insta a tomar todas las medidas necesarias por parte de la Comisión para garantizar este acceso y se ordena un trabajo conjunto con las autoridades de la región para poder lograr este objetivo.

En cuanto a Jerusalén, la resolución enfatiza la necesidad de otorgar un estatus distinto a este territorio. *Se decide que dados los lazos que la vinculan a las tres religiones mundiales, la zona de Jerusalén, incluyendo la municipalidad actual de Jerusalén y las aldeas y centros que la rodean (...) debe ser objeto de un trato especial y distinto al de las otras regiones de Palestina y debe ser colocada bajo el control efectivo de las Naciones Unidas. (el énfasis es propio)*⁷².

Finalmente, en virtud de este razonamiento se ordena la desmilitarización de Jerusalén *en el plazo más breve*, así como se encarga a la Comisión de Conciliación la elaboración de propuestas para poner en marcha el régimen internacional para Jerusalén.

Del texto de la resolución además podemos destacar, en el numeral 14 la invitación a todos los *gobiernos y autoridades interesados en colaborar con la Comisión de Conciliación y a tomar todas las medidas posibles para contribuir a la aplicación práctica de la presente resolución*⁷³.

⁷¹ Resolución 194 (III) de la Asamblea General “Palestina- Informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas” A/RES/194 (11 de diciembre de 1948), disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/194%20\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/194%20(III)), p. 1.

⁷² Ídem. p. 1.

⁷³ Resolución 194 (III) de la Asamblea General, op. Cit. p.2.

Al ser esta una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, no tiene el carácter de vinculante por lo que muchas de las disposiciones de esta resolución no se cumplieron, en particular lo establecido en el numeral 11 respecto al retorno de los refugiados a sus hogares y su derecho a la restitución: *“debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos que lo hagan así lo antes posible, y que deberán pagarse indemnizaciones a título de compensación por los bienes de los que decidan no regresar a sus hogares y por todo bien perdido o dañado, cuando, en virtud de los principios de derecho internacional o por razones de equidad, esta pérdida o este daño deba ser reparado por los Gobiernos o autoridades responsables”⁷⁴*.

Lo preceptuado en el artículo citado en el párrafo precedente, ha sido ampliamente discutido tanto por Israel como Palestina. Se ha tratado de interpretar esta recomendación de la Asamblea como la base para establecer el derecho a retorno de los refugiados palestinos. Sin perjuicio de ello, también se ha tratado de interpretar en el sentido contrario, aludiendo que la calidad de refugiados según lo establecido en la presente resolución también aplicaría para los millones de judíos desplazados.

Esta resolución y principalmente lo preceptuado en el artículo 11, servirá de base para ser interpretado como fundamento del derecho a autodeterminación del pueblo palestino, junto con lo establecido en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, que serán analizadas más adelante.

Cabe destacar además que el mismo año en que se dicta esta resolución, la Asamblea General establece el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina y el Cercano Oriente (UNRWA por sus siglas en inglés).

c) Resolución 3236 (XXIX)

La Resolución 3236, pone la denominada cuestión de Palestina nuevamente en la palestra en el año 1974. Una vez más, se expresa la Asamblea *profundamente preocupada por el hecho de que no se haya encontrado todavía una solución justa para el problema de*

⁷⁴ Ídem.

*Palestina. Además se enfatiza el hecho de que este problema sigue haciendo peligrar la paz y la seguridad internacionales*⁷⁵.

Se reafirma una vez más en esta resolución, los derechos inalienables del pueblo palestino, toda vez que se reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, la Asamblea considera que se ha impedido al pueblo palestino *disfrutar* de sus derechos inalienables, como la libre determinación, su independencia sin injerencia del exterior, la soberanía nacional y el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares y sus propiedades. La Asamblea de las Naciones Unidas, además, afirma que la consecución de estos derechos tiene el carácter de indispensable para la solución de la cuestión de Palestina.

d) Resolución 3376 (XXX)

Lo preceptuado en esta resolución, lleva a la Asamblea General a pronunciarse nuevamente en el año 1975, en la Resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, donde este órgano de las Naciones Unidas expresa su preocupación por que lo expresado en la Resolución 3236 (XXIX) no haya motivado a avances en la materia. Por ello, se decide establecer el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y se le encarga examinar y recomendar un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos.

El Comité emite su primer informe en el año 1976, que debía ser presentado al Secretario General de las Naciones Unidas, quien debía transmitir dicho documento al Consejo de Seguridad, *afirmó que la cuestión de Palestina se hallaba en el corazón del problema del Oriente Medio y que no podía preverse ninguna solución que no tuviera plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino*⁷⁶.

El Comité, a través de este informe, insta al Consejo de Seguridad a adoptar todas las medidas para poder alcanzar una solución justa, de conformidad con lo establecido en la Carta

⁷⁵ Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General “Cuestión de Palestina” A/RES/3236 (22 de noviembre de 1974), disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/3236%20\(XXIX\)](https://undocs.org/es/A/RES/3236%20(XXIX)) p.1.

⁷⁶ Resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General “Cuestión de Palestina” A/RES/3376(XXX) (10 de noviembre de 1975) disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/3376\(XXX\)](https://undocs.org/es/A/RES/3376(XXX)) p.1.

de las Naciones Unidas. Es así que en este informe se hace una serie de recomendaciones englobados en un plan de dos fases para lograr el retorno de los palestinos a sus hogares y propiedades, tal y como lo estableció la Resolución 3236 (XXIX) según lo descrito anteriormente. Sumado a lo anterior, este documento establecía como fecha límite para el retiro de las fuerzas armadas israelíes del territorio, el 01 de junio de 1977.

A través de este informe, se insta al Consejo de Seguridad a adoptar todas las medidas necesarias para lograr una solución justa al conflicto, toda vez que este órgano está expresamente facultado para ello en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. De esta manera, se hace una serie de recomendaciones para lograr el objetivo, entre los cuales estaba el establecimiento de una fecha límite para el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados, el reconocimiento por parte de Israel de la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados hasta que se concrete la retirada, el reconocimiento del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino, a su independencia nacional y soberanía, siguiendo el tenor de la Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General. No obstante haberse transmitido el contenido del informe al Consejo de Seguridad, estas recomendaciones no fueron aprobadas por este órgano, por el voto en contra de un miembro permanente. Sin perjuicio de ello, la Asamblea General reafirma posteriormente todas las recomendaciones contenidas en este informe.

e) Resolución 67/19

El 29 de noviembre de 2012, se dicta la Resolución 67/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el estatus de Palestina en las Naciones Unidas, acordó la admisión de Palestina como Estado observador no miembro en este organismo internacional⁷⁷.

Cabe destacar que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Resolución 3237, se invita a participar a la OLP como observadora y a trabajar en todas las reuniones internacionales convocadas bajo el auspicio de la Asamblea General y en otros órganos de las Naciones Unidas⁷⁸. Posteriormente en el año 1988 se toma conocimiento en la Resolución 43/177 de la

⁷⁷ Resolución 67/19 de la Asamblea General “Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas” (29 de noviembre de 2012) disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/a/res/67/19>, p. 4.

⁷⁸ Ídem. p. 2.

proclamación del Estado de Palestina por parte del Consejo Nacional de Palestina. Dicha resolución reviste importancia toda vez que decide la designación de Palestina en lugar de OLP.

Posteriormente, en 2011 se solicita el ingreso de Palestina como miembro de las Naciones Unidas, que finalmente no prospera pues no fue sometida a votación en el Consejo de Seguridad, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. Ese mismo año, la UNESCO admite a Palestina como Estado miembro. Estos antecedentes desencadenan la dictación de la Resolución 67/19 en el año 2012.

4. Principales resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

a) Resolución 242

La Resolución 242, fue aprobada el 22 de noviembre de 1967 y se enmarca en la Guerra de los Seis Días. Del tenor de dicho documento, queda de manifiesto una vez más la preocupación por la situación que se vivía entonces en Oriente Medio; situación que además se evidencia en los numerosos pronunciamientos emitidos por el Consejo de Seguridad durante ese año, como las resoluciones 233, 234, 235, 236, 237 y 240⁷⁹. Cabe destacar, además, la carta enviada por el representante del Estado Árabe dirigida al Presidente del Consejo, en la que expresaba:

*“La política agresiva de Israel, cuyas reiteradas agresiones amenazan la paz y seguridad en el Oriente Medio y ponen en peligro la paz y seguridad internacionales”*⁸⁰.

En cuanto a la Resolución 242, nuevamente el Consejo expresa su preocupación respecto de la situación en Oriente Medio e insiste en la *inadmisibilidad de la adquisición del territorio por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera*.⁸¹ En ese sentido, y tomando en consideración que al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, los Estados

⁷⁹ Estas resoluciones instaron entre otras cosas a la adopción de todas las medidas tendientes a un inmediato cese al fuego y toda actividad militar en la zona.

⁸⁰ Resolución 236 del Consejo de Seguridad (11 de junio de 1967) disponible en: [https://undocs.org/es/S/RES/236%20\(1967\)](https://undocs.org/es/S/RES/236%20(1967)), p. 1

⁸¹ Resolución 242 del Consejo de Seguridad (22 de noviembre de 1967) disponible en: [https://undocs.org/es/S/RES/242%20\(1967\)](https://undocs.org/es/S/RES/242%20(1967)), p. 1.

Miembros han aceptado actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Carta⁸², se pide la aplicación de los siguiente principios:

(i) *Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;*

(ii) *Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza*⁸³;

La posición de la ONU a través del Consejo de Seguridad reconoce la ocupación israelí de territorios producto del conflicto y además se pide el respeto de la soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados de la zona.

La presente resolución del Consejo de Seguridad fue aprobada por unanimidad. Sin perjuicio de ello, ha habido cierta controversia respecto al alcance de sus disposiciones. Cuando se menciona como principio el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios, queda la interrogante de si se refiere a todos los territorios ocupados por Israel o si se refiere a los territorios ocupados luego de la Guerra de los Seis Días. Lo anterior tomando en consideración no solo el hecho de haber omitido intencionalmente la palabra *todos*, sino también por las diferencias entre la versión en inglés del documento y la versión en francés. La primera, demanda el retiro de los territorios ocupados en el reciente conflicto (*“from territories occupied*

⁸² Principios bajo los cuales debe actuar la Organización y sus Estados Miembros:

- a) Principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
- b) Buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c) Solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera de no poner en peligro la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
- d) Abstención de los Estados Miembros de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.
- e) Prestar ayuda en cualquier acción que se ejerza en conformidad con la Carta y abstenerse de ayudar a cualquier Estado contra el cual se estuviere ejerciendo una acción preventiva o coercitiva.
- f) Velar por que los Estados que no son Miembros se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y seguridad internacionales.
- g) No intervención en asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna, sin perjuicio de la aplicación de medidas coercitivas.

⁸³ Resolución 242 del Consejo de Seguridad, op. Cit. p.1.

in the recent conflict”)⁸⁴, mientras que en la versión en francés del documento dicha idea se escribió como la “*retrait de forces armées israéliennes des territoires occupés*”, que se traduce como el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados.

Así, el alcance y posterior aplicación de esta resolución ha sido objeto de debate tanto por parte de la postura palestina, como por la postura israelí. John McHugo sostiene que una interpretación restrictiva de la resolución es errónea, analizando el contenido de la resolución no solo desde el punto de vista lingüístico y a la luz de los artículos 31 y 32 de la Convención de Ginebra⁸⁵.

Para McHugo, los principales argumentos en favor de esta interpretación son en primer lugar un argumento lingüístico y uno referido a la intención de los redactores. El primer argumento ya esgrimido líneas más arriba implicaría que Israel puede escoger los territorios sobre los cuales el autor ha denominado la “Frase de Retirada” del instrumento. El segundo argumento, sería el de la intención de los redactores, pues a juicio de algunos autores a favor de esta postura, quedaría claro al examinar las deliberaciones del Consejo de Seguridad, pues varios Estados habrían realizado repetidos intentos de exigir la retirada de todos los territorios⁸⁶.

En ese sentido, muchos de los intelectuales presentes en las discusiones previas a la aprobación de la Resolución 242, indicaron que la omisión de la palabra *todos* antes de territorios fue intencional. Esto, en definitiva, daría a Israel el derecho de seleccionar áreas de los territorios que podía retener, por lo que esta resolución implicaba una retirada de algunos y no todos los territorios. Dore Gold, ex embajador de Israel en las Naciones Unidas postuló en ese sentido que según esta resolución solo se espera de Israel que se retire de territorios para fronteras seguras y reconocidas y no de los territorios o todos los territorios capturados en la Guerra de los Seis Días. Según Gold, el resultado de esta redacción deliberada fue producto de minuciosa diplomacia⁸⁷. Henry Kissinger, asesor de Seguridad Nacional de los Estados Unidos,

⁸⁴ BYERS, M. (2005) Acordando a disentir: la resolución 1441 del Consejo de Seguridad y la ambigüedad internacional. En Becerra Ramírez, Manuel y otros. *Aspectos jurídico-políticos de la guerra de Iraq* Universidad Nacional Autónoma de México. p. 120.

⁸⁵ McHugo, J. (2002). Resolution 242: A Legal reappraisal of the right-wing Israeli Interpretation of the withdrawal phrase with reference to the conflict between Israel and the palestinians. *The International and Comparative Law Quarterly*, 51(4). <http://www.jstor.org/stable/3663190>, pp.854-857.

⁸⁶ McHugo, op. Cit. pp. 857-858.

⁸⁷ McHugo, op. Cit. p. 852.

indicó en el mismo sentido que la resolución fue aprobada en esos términos precisamente porque las partes le podrían dar a las frases la interpretación de su preferencia.⁸⁸

Por otro lado, una segunda parte de la resolución afirmaba la necesidad de:

- a) *Garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de la navegación de la zona;*
- b) *Lograr una solución justa del problema de los refugiados;*
- c) *Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas*⁸⁹.

Para el sector árabe palestino, el hecho que se haya dejado explícitamente establecida la necesidad de lograr una solución al problema de los refugiados es un reconocimiento de su derecho al retorno, que posteriormente será confirmado por la Resolución 338 del Consejo de Seguridad.

Sin perjuicio de la discusión en cuanto al alcance de sus disposiciones, esta resolución brindó el marco para futuras negociaciones respecto al conflicto. En virtud de ello, por ejemplo, fue posteriormente incluida a modo de preámbulo en los Acuerdos de Oslo en 1993 y ha sido tomada en consideración para las conversaciones en Camp David.

b) Resolución 338

Esta resolución emitida por el Consejo de Seguridad, fue aprobada el 22 de octubre de 1973. Se da en el marco de la Guerra de Yom Kippur y fue aprobada por 14 votos a favor con la abstención de la República Popular China.

“El Consejo de Seguridad:

⁸⁸ Center for Israel Education [CIE]. (s. f. -g). *Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Un esbozo para la paz*. <https://israeled.org/resolucion-242-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas-un-esbozo-para-la-paz/>

⁸⁹ Resolución 242 del Consejo de Seguridad, op. Cit, p. 1.

1. *Insta a todas las partes en la presente lucha a que cesen el fuego y pongan fin a toda actividad militar inmediatamente, a más tardar 12 horas después del momento de la aprobación de esa decisión, en las posiciones que ahora ocupan;*
2. *Insta a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación al fuego a la aplicación de la resolución 242 (1967) de 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad en todas sus partes;*
3. *Decide que, inmediatamente y en forma simultánea con la cesación al fuego, se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio*⁹⁰.

El contenido de esta resolución tiene estrecha relación con los acontecimientos que se estaban dando en la región al momento de su aprobación. Sumado a ello, se hace alusión directa a lo aprobado en el año 1967 en la Resolución 242, instando a las partes a aplicar lo acordado en dicho documento.

Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de dicha resolución también ha sido objeto de interpretación en cuanto a su naturaleza. Por una parte, se estima que al no usar la expresión *decide* en la totalidad de los numerales del documento, simplemente se trataría de una recomendación que no sería vinculante para las partes del conflicto. Por otro lado, quienes estiman que sí es vinculante, argumentan que en virtud del artículo 25, las decisiones del Consejo de Seguridad son vinculantes en aras del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

c) Resolución 1397

Esta resolución fue aprobada con fecha 12 de marzo de 2002. Parte haciendo alusión a las resoluciones 242 y 338 aprobadas por el Consejo de Seguridad en los años 1967 y 1973 respectivamente.

Seguidamente, apoya la idea de dos Estados convivan en la misma región dentro de fronteras seguras y reconocidas, mostrando su preocupación acerca de los acontecimientos

⁹⁰ Resolución 338 del Consejo de Seguridad (22 de octubre de 1973) disponible en: [file:///C:/Users/yveli/Downloads/S_RES_338\(1973\)_S.pdf](file:///C:/Users/yveli/Downloads/S_RES_338(1973)_S.pdf), p. 1.

violentos que azotaron a la región, haciendo hincapié además en que todos los interesados velen por la seguridad de la población civil y de que se respeten las normas del derecho internacional humanitario. A continuación, la resolución determina lo siguiente:

- “1. Exige la cesación inmediata de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción;*
- 2. Exhorta a las partes israelí y palestina y a sus líderes a que colaboren en la aplicación del plan de trabajo Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con miras a la reanudación de las negociaciones relativas a un arreglo político;*
- 3. Expresa su apoyo a las gestiones del Secretario General y de otras personas para ayudar a las partes a poner fin a la violencia y reanudar el proceso de paz;*
- 4. Decide seguir ocupándose de la cuestión.”⁹¹*

La resolución menciona a las partes a colaborar en la aplicación del plan de trabajo Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell⁹². Estos documentos son parte de la denominada Hoja de Ruta para la Paz y sentaron las bases para las negociaciones entre ambas partes en búsqueda de una solución definitiva al conflicto.

d) Resolución 1515

Por otro lado, la Resolución 1515 fue aprobada un año más tarde, el 19 de noviembre de 2003. Esta no solamente trae a colación resoluciones pasadas, sino también los principios de Madrid. En virtud de lo anterior, el Consejo expresamente *hace suya la Hoja de ruta basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino propuesta por el Cuarteto* y además *exhorta a las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben*

⁹¹ Resolución 1897 (2002) del Consejo de Seguridad (12 de marzo de 2002) disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/283/62/PDF/N0228362.pdf?OpenElement>, p. 1.

⁹² Informe redactado por la Comisión Mitchell, comisión internacional cuyo objetivo era estudiar los orígenes de la Intifada de Al-Aqsa o Segunda Intifada, para posteriormente proponer soluciones y terminar con la violencia que se vivía entonces en la región.

*en virtud de la Hoja de ruta en cooperación con el Cuarteto y a que hagan realidad la visión de dos Estados que vivan junto al otro en paz y seguridad*⁹³.

El denominado Cuarteto de Madrid se formó en el año 2002, con miras a detener el círculo de violencia desatado con la Segunda Intifada. Ese año, la violencia desatada en la región desencadenó muchas muertes, acciones de ataque y represalias entre ambas partes. Es en ese contexto que el entonces Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, insta a trabajar en un acuerdo que ponga fin al conflicto en concordancia con las resoluciones anteriores aprobadas por el Consejo de Seguridad⁹⁴.

e) Resolución 1850

La Resolución 1850 fue aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de diciembre de 2008. La estructura de este documento es bastante similar a las dos resoluciones anteriores, en el sentido de recordar las resoluciones aprobadas anteriormente y los principios de Madrid, reiterando la visión de una región con dos Estados que convivan en paz y dentro de fronteras seguras y reconocidas. La importancia del contenido de la resolución dice relación con la reafirmación del apoyo que se le da los acuerdos del Cuarteto de Madrid y el inicio de las negociaciones que se iniciaron en Annapolis en el año 2007.

En ese sentido, se exhorta a las partes a cumplir con *las obligaciones que han contraído en virtud de la Hoja de Ruta basada en la ejecución conforme al Entendimiento Mutuo de Annapolis*.

f) Resolución 1860

Aprobada el 08 de enero de 2009, se refirió a la situación crítica en la Franja de Gaza, pidiendo un cese al fuego inmediato, el aseguramiento y la distribución sin trabas de la asistencia

⁹³ Resolución 1515 del Consejo de Seguridad (19 de noviembre de 2003) disponible en: [https://undocs.org/es/S/RES/1515\(2003\)](https://undocs.org/es/S/RES/1515(2003)), p. 1.

⁹⁴ Cutter, B. (2002). La doctrina Bush para Oriente Próximo. *El País*. https://elpais.com/diario/2002/07/03/internacional/1025647214_850215.html

humanitaria y expresa su apoyo a la creación de corredores humanitarios para la prestación de ayuda en la zona⁹⁵.

g) Resolución 2334

Esta resolución, aprobada el 23 de diciembre de 2016, reafirma las resoluciones pertinentes emitidas por este órgano de las Naciones Unidas. Al igual que la Resolución 242 vuelve a afirmar la *inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza*⁹⁶.

En línea con lo anterior, condena *todas las medidas que tienen por objeto alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto del Territorio Palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, incluyendo, entre otras cosas, la construcción y expansión de los asentamientos, el traslado de colonos israelíes, la confiscación de tierras, la demolición de viviendas y el desplazamiento de civiles palestinos, en violación del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes*⁹⁷.

De esta forma, la resolución expresa que no reconocerá ningún cambio a las líneas de 4 de junio de 1967; destacando que el cese de toda actividad de asentamiento israelí es fundamental para poder llegar a una solución al conflicto. Pide además que todas las partes actúen conforme al Derecho Internacional y que se abstengan de realizar actos de provocación, incitación, con el fin de crear las condiciones necesarias para promover la paz.

El contenido de esta resolución causó reacciones divididas entre las partes del conflicto. Por un lado, la postura israelí rechazó tajantemente e incluso se acusó al gobierno de turno de los Estados Unidos calificando de fracaso en la protección a Israel y estar en una supuesta conspiración con las Naciones Unidas. Por otro lado, la postura árabe palestina se mostró a favor del contenido de la resolución, en tanto, este documento importa una condena a los asentamientos.

⁹⁵ Resolución 1860 del Consejo de Seguridad (08 de enero de 2009) disponible en: [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1860\(2009\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1860(2009)) p.1.

⁹⁶ Resolución 2334 del Consejo de Seguridad (23 de diciembre de 2016) disponible en: [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2334\(2016\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2334(2016)) p.1

⁹⁷ Ídem.

Conclusión

De esta exposición de las principales resoluciones emitidas tanto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el desarrollo del conflicto objeto de estudio de la presente memoria, podemos evidenciar el rol activo en búsqueda de la consolidación de una paz justa y duradera en Oriente Medio.

En ese sentido, podemos ver un reconocimiento a la necesidad de existencia de dos Estados (uno judío y otro árabe) en la región, desde que se planteó por parte de Gran Bretaña la denominada Cuestión de Palestina, ya que no obstante la recepción de cada una de las resoluciones por las partes involucradas y de los diferentes principios contenidos en estos documentos, la posición de las Naciones Unidas en torno al conflicto confluye en apoyar en un principio el establecimiento de dos Estados independientes y se ha manifestado unánime en el sentido de que dicha coexistencia se produzca en un ambiente de paz.

Si bien no se puede obviar el carácter político de las negociaciones, ha quedado de manifiesto el apoyo de Gran Bretaña (al presentar por primera vez la cuestión de Palestina ante las Naciones Unidas), y también de Estados Unidos, que actualmente se encuentra liderando un proceso de acuerdos de paz con los demás Estados árabes. Además, del arduo trabajo de los demás Estados Miembros de esta organización, quienes han entendido la necesidad de poner fin a este conflicto que se ha mantenido por más de 70 años.

CAPÍTULO V: POSICIÓN DE CHILE FRENTE AL CONFLICTO

Luego de haber analizado en el capítulo precedente cuál ha sido la posición de la Comunidad Internacional, a través de las principales resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el presente capítulo, analizaremos cuál ha sido la posición chilena frente al conflicto y cuáles han sido los principales hitos en la relación que Chile ha manejado tanto con Israel como con Palestina desde el año 1948.

Para estos efectos, partiremos esbozando una breve referencia a la política exterior de Chile y sus principios fundamentales. Luego, esbozaremos una breve reseña de la historia de las comunidades judías y palestinas en el país, para con posterioridad analizar cómo ha ido desarrollándose las relaciones diplomáticas y la posición frente al conflicto a lo largo de los distintos periodos presidenciales, desde el gobierno de Gabriel González Videla hasta el gobierno actual de Sebastián Piñera Echenique.

Finalmente se tratará de manera sucinta el movimiento “Boicot, Desinversiones y Sabotaje”, para luego dilucidar si existe o no una posición oficial respecto a dicho movimiento.

1. Chile y su política exterior:

La política exterior es *aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional*.⁹⁸

En Chile, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 n° 17 de la Constitución Política de la República, es atribución especial del Presidente de la República *conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país*. Lo anterior, sin perjuicio de que requiera, también por mandato constitucional, de la aprobación del Congreso de los tratados internacionales.

⁹⁸ Caldusch, R. C. (1993). *Dinámica de la sociedad internacional*. Alianza Editorial. p.3.

En conexión con lo anterior, los principios de la política exterior chilena serán los fundamentos de los lineamientos y decisiones que el Estado de Chile va adoptando en materia de relaciones exteriores. Dichos principios son los siguientes⁹⁹:

- a) **Respeto al derecho internacional:** dentro de las normas de derecho internacional que promueven la convivencia pacífica entre los diversos Estados, se asigna una especial atención a las siguientes:
 - a. Vigencia y respeto de los tratados: se considera que los tratados son una fuente necesaria para la seguridad jurídica, y la cooperación de los Estados con el fin de promover relaciones pacíficas entre éstos.
 - b. Solución pacífica de controversias: el Estado chileno mantiene su compromiso al rechazo del uso de la fuerza contrario a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. Se sostiene que la diplomacia y el derecho son los únicos medios legítimos para la solución de controversias internacionales.
 - c. Independencia y respeto a la soberanía: para el Estado chileno son valores fundamentales la autodeterminación política y económica de los Estados y su integridad territorial. Es por esto que se rechaza la intervención de una o más naciones en los asuntos internos de otra; y, en consecuencia, considera que el derecho internacional debe y puede establecer exigencias y limitaciones en esos casos. Sin perjuicio de lo anterior, también reconoce que en casos calificados de situaciones graves y de peligro, pueden determinarse acciones humanitarias, siempre autorizadas en el marco multilateral de las Naciones Unidas.
 - d. Integridad territorial: es de gran importancia la preservación de la integridad del territorio, a través del derecho internacional y de la diplomacia entre los Estados.

- b) **Promoción de la democracia y respeto a los derechos humanos:** la democracia como sistema político, facilita el pleno respeto de los derechos humanos. En ese sentido, Chile, adhiere a los diversos instrumentos internacionales que establecen mecanismos de

⁹⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile [MINREL]. (s. f. -b). *Principios de la Política Exterior Chilena*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Recuperado 20 de julio de 2021, de <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/principios-de-la-politica-exterior-chilena>

protección de los derechos humanos, que vienen a reforzar los mecanismos internos y que deben ejercerse cuando estos recursos internos no son eficaces o no existen.

- c) **Responsabilidad de cooperar:** Chile manifiesta expresamente su compromiso de cooperar en todos los foros multilaterales, universales, regionales, subregionales y bilaterales con el objetivo de contribuir y aportar en las distintas oportunidades cooperación entre los Estados. Así, poder determinar acciones colectivas frente a los diversos desafíos internacionales tales como epidemias, medio ambiente, crisis humanitarias, etc.

En adición con los principios de la política exterior chilena, encontramos también que, dentro de los intereses de la política exterior (áreas que se consideran esenciales para el desarrollo nacional), se consideran promover la paz y la seguridad internacional¹⁰⁰. Es por eso que tratándose del Medio Oriente, Chile *ha apoyado y seguirá apoyando resoluciones e iniciativas, que, enmarcados en el derecho internacional y la autodeterminación de los pueblos, busquen resolver a través del diálogo y de manera pacífica los conflictos que afectan a la región*¹⁰¹. Cabe destacar además que nuestro país mantiene relaciones diplomáticas con 13 países del Medio Oriente y a lo largo de la historia ha fortalecido sus relaciones a través de diferentes acuerdos, memorándums de entendimiento, tratados, entre otros instrumentos que propenden el establecimiento de lazos con los países en dicha región.

2. Sobre el origen de las comunidades judías y palestinas en Chile:

En Chile, tanto las comunidades judías como palestinas tienen una larga data e importancia en el país. Los primeros árabes palestinos llegaron a Chile a fines del siglo XIX, quienes empezaron a llegar a Chile en la época de dominación del Imperio Otomano.

¹⁰⁰ MINREL. (s. f.-a). *Política exterior*. Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado el 20 de julio de 2021, de <https://chile.gob.cl/chile/politica-exterior>

¹⁰¹ MINREL (s. f.-c). *Prioridades de la Política Exterior*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Recuperado el 20 de julio de 2021, de <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/prioridades-de-la-politica-exterior>

La comunidad palestina en Chile es la mayor comunidad palestina fuera de Oriente Medio¹⁰². El inicio de la inmigración palestina a Chile, como ya se mencionó líneas arriba, se dio a fines del siglo XIX, época en que producto de los conflictos (en especial la Guerra de Crimea), el Imperio Otomano estableció la obligatoriedad del servicio militar para los jóvenes cristianos. Muchos de ellos tomaron la determinación de emigrar, puesto que eran mandados a la primera línea en las guerras¹⁰³. Es así como paulatinamente esta comunidad se asentó en territorio chileno llegando a tener una notoria influencia.

Por otro lado, la inmigración judía al país data de los tiempos de la conquista española, cuando la idea de venir al Nuevo Mundo se hacía atractiva para los judíos quienes deseaban evadir la persecución de las autoridades españolas¹⁰⁴. Con posterioridad y con la independencia de Chile, se permitió la llegada de más foráneos, arribando a partir de la primera mitad del siglo XIX judíos a Valparaíso y más tarde- a partir de 1850- llegaron junto a los colonizadores radicados en el sur de Chile. Otro importante grupo llegaría entre 1880 y 1930 desde el Imperio Turco. Sin perjuicio de todo lo anteriormente descrito, la inmigración más significativa se produjo producto de la persecución nazi en Europa.

3. La posición chilena:

a) Declaración de independencia de Israel: reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional

En 1944, años antes de la presentación ante las Naciones Unidas de la denominada Cuestión de Palestina, se creó el denominado Comité chileno Pro Palestina Hebrea (o judía). Su primer presidente fue don Gabriel González Videla, quien fuera mandatario a la fecha en que se declara la independencia de Israel en el año 1948. Dicho Comité ejerció funciones hasta el año 1949.

¹⁰² Arad, R. (2019). *Meet the chilestinians, the largest palestinian community outside the Middle East*. <https://www.haaretz.com/middle-east-news/palestinians/.premium.MAGAZINE-the-largest-palestinian-community-outside-the-mideast-thrives-in-chile-1.6613371>

¹⁰³ Ídem.

¹⁰⁴ Biblioteca Nacional de Chile (s. f.) *La comunidad judía en Chile*. Memoria Chilena. Recuperado el 08 de agosto de 2021, de <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-3505.html>

Años más tarde, en 1947, como ya lo advertimos, se presenta ante las Naciones Unidas la denominada Cuestión de Palestina con el patrocinio de Gran Bretaña. En virtud de dicha iniciativa, se pretendía la división del territorio en conflicto para el asentamiento de un Estado judío y otro árabe (o palestino), con un régimen internacional para Jerusalén.

Sometida a votación, Chile en conjunto con Argentina, China, Colombia, El Salvador, Etiopía, Honduras, México, Reino Unido y Yugoslavia; se abstuvo de votar a favor o en contra de dicha propuesta. Lo anterior resultó del todo sorprendente, por dos razones: (a) Chile se había mostrado a favor de la resolución inicialmente y (b) a la época de la votación el mandatario era pro-sionismo.¹⁰⁵ El autor Hugo Parada propone en ese sentido que el activismo importante de chilenos de ascendencia árabe motivó la abstención en dicha votación, y además concluye que otro factor importante detonante de esta decisión fue el hecho de que los jefes de dos de las familias más potentadas de esa época eran de origen palestino¹⁰⁶.

Sin perjuicio de lo anterior, en el transcurso de pocos meses se declara la independencia de Israel, y, como toda nación en vías de desarrollo desde la declaración de su independencia, comenzó a generar lazos diplomáticos con los demás países, incluso los más pequeños. Es así como Chile empezó tempranamente a generar lazos con el naciente Estado, a través de intercambio postal gestionado a través de la Federación Sionista y el Comité Representativo de las Entidades Judías en Chile¹⁰⁷.

Recordemos que la declaración de la independencia estuvo lejos de ser un hito pacífico en la historia de la región. Por lo mismo, un bloqueo económico y diplomático pondría en aprietos a Israel, que vio en la creación de lazos con la comunidad internacional una gran alternativa de reconocimiento, pues sin éste estarían condenados a perecer.

Un ejemplo claro del temprano reconocimiento de Israel fue el de Estados Unidos, que reconoció rápidamente de facto el nacimiento de este Estado, y más tarde, en enero de 1949 se efectuó el reconocimiento de jure¹⁰⁸. Días más tarde, David Ben Gurion anunciaba la política

¹⁰⁵ Gabriel González Videla fue uno de los encargados y delegados de la Conferencia Cristiana Internacional para Palestina.

¹⁰⁶ Harvey, H. (2011). *Las relaciones entre Chile e Israel, 1973–1990: la conexión oculta*. RIL editores. p. 134.

¹⁰⁷ Ídem, p.134

¹⁰⁸ El reconocimiento de jure es más fuerte que el de facto, pues este último implica solamente reconocer que un gobierno ejerce cierto control provisional sobre un territorio.

de apoyo irrestricto a los Estados Unidos. En ese mismo sentido se manifestaron días después Guatemala y la Unión Soviética.

En el caso de Israel, el reconocimiento de la mayoría de países fue en un principio de facto, y luego al efectuarse las elecciones la reconocieron de jure, cuando Israel ya había establecido un gobierno definitivo¹⁰⁹.

De manera paulatina, los demás Estados empezaron a reconocer ya sea de facto o de jure el establecimiento de Israel en el territorio. En el caso de América Latina, Argentina, Brasil, México y Perú también otorgaron dicho reconocimiento. Chile, también procede de la misma manera, en febrero de 1949, cuando reconoce de facto a Israel.

Sin perjuicio de lo anterior, como indica la citada autora, pese a que el derecho internacional exige que ante el reconocimiento de un Estado las fronteras estén claramente delimitadas, lo que ocurrió con Israel fue bastante curioso pues se hizo caso omiso de la situación fronteriza en la región y se procedió al reconocimiento de este naciente Estado¹¹⁰.

b) Etapa post- reconocimiento del Estado de Israel:

Como vimos en el apartado anterior, en 1949 Chile se hace parte del reconocimiento internacional de Israel. Un año más tarde, Jacobo Tzur, Ministro Plenipotenciario presenta sus credenciales ante el Presidente de la época, don Gabriel González Videla¹¹¹.

A finales del mandato de don Gabriel González Videla, en junio de 1952, se designa a don Jorge Barriga como primer embajador de Israel. En ese entonces, las embajadas estaban situadas en Jerusalén.¹¹²

¹⁰⁹ De Garay Arellano, G. (1996). *Las relaciones diplomáticas México-Israel, 1947–1967*. Secretaría de Relaciones Exteriores. p.144.

¹¹⁰ Ídem, p.145

¹¹¹ Embajada de Israel en Chile. (s. f.) *Relación Israel - Chile*. Recuperado 15 de julio de 2021, de <https://embassies.gov.il/santiago/Relations/Pages/Relaci%C3%B3n-Chile-Israel.aspx#:~:text=Relaci%C3%B3n%20Israel%20%2D%20Chile&text=Las%20relaciones%20diplom%C3%AIticas%20entre%20ambos,Israel%20en%20febrero%20de%201949.&text=Como%20consejero%20honorario%20se%20hace,misi%C3%B3n%20en%20Chile%20Samuel%20Goren>.

¹¹² Harvey, op.Cit. p.135

Ya durante el gobierno de don Carlos Ibáñez del Campo, se fortalecieron algunos lazos entre el Estado de Israel: Moshe Shrett, Ministro de Relaciones Exteriores, fue recibido en Chile durante su visita a Sudamérica. Una demostración más del fortalecimiento de los lazos entre ambos países se evidencia en la firma de la Convención para las Relaciones Culturales en abril de 1953.

Por otro lado, en 1959, el Presidente Jorge Alessandri recibió la visita de Golda Meir, entonces ministra de Relaciones Exteriores del naciente Estado de Israel. En su visita, se inaugura la calle República de Israel en Ñuñoa.

Durante el gobierno de don Eduardo Frei Montalva, las relaciones bilaterales entre ambos países continuaron por la vía del reconocimiento. Una muestra de ello fue la Cooperación Agrícola Internacional que comenzó en el año 1965 y la creación del Centro de Estudios Judaicos de la Universidad de Chile, en agosto de 1968.

Más tarde, entre los años 1970 a 1973, vendría el mandato presidencial de don Salvador Allende Gossens. Durante este periodo se pudo evidenciar el desarrollo de una diplomacia pro-árabe, que se desplegó principalmente en las Naciones Unidas donde Chile votó a favor de las resoluciones que iban en favor de la causa árabe¹¹³. Un hito importante que podemos destacar de este periodo fue la resolución en la que se deploraba la continua ocupación israelí de territorios árabes y se reconocía especialmente los derechos de los palestinos en el conflicto. Chile, al igual que México, fueron los únicos países latinoamericanos en votar a favor de esta resolución. En ese sentido, podemos evidenciar que, si bien hay un reconocimiento por parte de Chile durante la declaración de independencia de Israel, también podemos ver una postura clara respecto del reconocimiento de la autodeterminación y derechos de los palestinos en el conflicto.

Luego del Golpe de Estado de 1973, esta política exterior cambió radicalmente, rompiendo relaciones con las posiciones pro-árabes del gobierno anterior. Es así como en 1974 Chile vota en contra de la Resolución 3236 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta resolución reconocía el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino. Situación

¹¹³ Baeza, C., y Brun, E. (2012). La diplomacia chilena hacia los países árabes: entre posicionamiento estratégico y oportunismo comercial. *Estudios Internacionales*, 44(171), p.66

similar sucedió con la Resolución 3237 que le concede a la OLP el estatus de observador¹¹⁴. Al año siguiente, en 1975, Chile se abstuvo de votar la Resolución 3376 de la Asamblea General, que establece el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. También se abstuvo de votar, junto a otros 31 países, la Resolución 3379 que determinó al Sionismo como *una forma de racismo y de discriminación racial*¹¹⁵.

Sin embargo, esta postura no tardaría mucho tiempo en diluirse. En 1975, una delegación de alto rango viaja a Medio Oriente en busca de la *culminación de un proceso continuo de mejora de las relaciones amistosas entre Chile y el mundo árabe*. Nuevamente este periodo sería breve, pues con posterioridad Chile perdió contacto con la OLP, sumado al crecimiento de relaciones entre Chile e Israel, quien fue proveedor de armas para Chile a partir de 1977¹¹⁶.

De acuerdo con las autoras Cecilia Baeza y Elodie Brun, desde principios de los años 90 el gobierno chileno intenta mantener buenas relaciones tanto con Israel como con las autoridades palestinas. De esta forma, las ya citadas autoras establecen la posición de Chile como una que se apega estrictamente a la legalidad internacional. En ese sentido Chile apoyaría la creación de un Estado palestino soberano en el marco de un acuerdo de paz basado en las resoluciones de las Naciones Unidas y las iniciativas de paz promovidas por la comunidad internacional. Por lo tanto, esto implicaría reequilibrar las relaciones entre las dos partes¹¹⁷.

Como vimos anteriormente, durante la dictadura militar, las relaciones con la OLP fueron debilitándose, mientras que las relaciones con Israel se fueron fortaleciendo, por lo tanto, la política exterior de Chile desde inicios de los años 90 y principalmente desde el retorno a la democracia estaría enfocada en lograr el equilibrio y reforzar vínculos con las autoridades palestinas (especialmente con la OLP). En ese sentido, el objetivo sería corregir la evidente asimetría entre las relaciones chileno-palestinas y las relaciones chileno-israelíes. Así podemos ver que Chile cambia la postura adoptada durante la dictadura militar y empieza a votar a favor de las resoluciones en defensa de los derechos del pueblo palestino. Por ejemplo, en 1992 Chile se mostró a favor la Resolución 47/82 que reafirmó el derecho del pueblo palestino a la

¹¹⁴ Baeza y Brun, op. Cit. p. 67

¹¹⁵ Ídem, p. 67.

¹¹⁶ Ídem, p. 68

¹¹⁷ Ídem, p.71

independencia, integridad nacional y territorial o la Resolución 54/37 de 1999 que declaró la nulidad de la jurisdicción israelí sobre Jerusalén.¹¹⁸

En línea con lo anterior, y una vez Chile regresó a la democracia, durante la administración de don Patricio Aylwin podemos destacar la ceremonia de firma de adhesión al pueblo palestino que se organizó en el Salón de Honor del Congreso Nacional en diciembre de 1992. Por vez primera, se expresa el apoyo a las “*justas reivindicaciones del pueblo palestino y su anhelo de que se logre una paz justa en el Medio Oriente*”. En dicha oportunidad, se hace un llamado al reconocimiento diplomático de la OLP en Chile¹¹⁹.

Recordemos que, desde su origen, la OLP ha buscado la autodeterminación de los palestinos y que ha sido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución 3210 de 1974. Es así como en 1990, la OLP, ya había establecido una oficina de información en Santiago¹²⁰. Sin embargo, luego del llamado que se hace a fines de 1992 y los Acuerdos de Oslo en septiembre de 1993, al año siguiente la oficina de información cambia de estatus, pasando a ser reconocida como representativa del pueblo palestino en Chile, contando desde esa fecha con una serie de privilegios e inmunidades diplomáticas¹²¹. Sumado a lo anterior, también cabe destacar que en el año 1993 se crea el denominado Comité Interparlamentario Chileno-Palestino¹²².

En 1996, se suscribe el Memorándum de Entendimiento para la Cooperación científica, técnica, cultural y educativa entre Chile y Palestina. Dos años más tarde, en 1998, se abrió una oficina de representación ante la autoridad palestina en Ramala. Cabe destacar que Chile fue pionero, siendo el primer país en Latinoamérica en proceder de esta manera¹²³.

Durante el gobierno de don Ricardo Lagos Escobar, se empieza a desarrollar una diplomacia activa hacia el mundo árabe. Así, en el año 2005 Chile se convierte en país

¹¹⁸ Baeza y Brun, op. Cit. p.73

¹¹⁹ Ídem. p.72

¹²⁰ En marzo de 1990, Jiries al-Atrash fue el primer representante palestino nombrado por la OLP para abrir una misión oficial en Chile.

¹²¹ Baeza y Brun, op. Cit. p.72

¹²² Los grupos Interparlamentarios son órganos de trabajo interno de la Cámara de Diputados, creados por decisión de la Comisión de Relaciones Exteriores. https://www.camara.cl/diputados/grupos_interparlamentarios.aspx

¹²³ El panorama, sin embargo, cambia con la segunda intifada en el año 2000. El aumento de las tensiones y la inestabilidad en la región no tardó en dividir a la comunidad internacional.

observador ante la Liga de Estados Árabes. Chile firmó un Memorándum de Entendimiento, transformándose así en observador de dicho organismo, durante la visita del Presidente Lagos a El Cairo, donde se reunió con el secretario de la Liga Árabe, Amr Moussa, convirtiéndose de esta manera en el primer Presidente chileno en dirigirse a la Liga Árabe¹²⁴. De igual manera, durante ese mismo año Chile participó en la primer Cumbre América del Sur-Países Árabes; y con motivo de esta cumbre se gestó la visita oficial a Chile del Presidente de Argelia Abdelaziz Bouteflika y el Presidente de la autoridad palestina, Mahmoud Abbas. De esta forma, durante este gobierno se sentaron las bases de nuevas relaciones chileno-árabes¹²⁵.

Por otro lado, en el primer mandato de doña Michelle Bachelet, y de acuerdo con las memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante las “Memorias del MINREL”), se firma un Memorándum de Entendimiento con las Naciones Unidas para la Reunión Regional para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz palestino-israelí, realizada en Chile en diciembre de 2008. Este encuentro busco examinar *desde la perspectiva regional, mecanismos nacionales e intergubernamentales para que los Estados de América Latina y el Caribe puedan contribuir a lograr la paz israelo-palestina*, y fue organizado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, con la anuencia del Gobierno de Chile, y solicitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas¹²⁶.

En dicha oportunidad, don Alejandro Foxley, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, enfatizó el apoyo histórico de Chile a una *solución equilibrada del conflicto del Medio Oriente, basada en el Derecho Internacional, en la justicia y, sobre todo, en la dignidad de la persona humana. Es por esto que apoya el derecho de israelíes y palestinos a poseer su propio Estado libre y soberano, tal como estableció la Asamblea General en 1947, así como lamenta constatar que la resolución se ha cumplido parcialmente y que sólo uno de los Estados proyectados ha visto la luz*¹²⁷. Además, con motivo de dicho encuentro, Chile presenta como propuesta el conformar un “Grupo de Amigos de la Paz entre Palestina e Israel”, cuyo objetivo sería el de colaborar en la búsqueda de una solución al conflicto histórico entre ambas naciones

¹²⁴ Baeza y Brun, op. Cit. p.64

¹²⁵ Ídem.

¹²⁶ Naciones Unidas (2019) *Reunión de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina - sesión inaugural - Comunicado de prensa (Press release)* [Comunicado de prensa] <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-209305/>

¹²⁷ Naciones Unidas, op. Cit.

que implique el establecimiento de un Estado Palestino soberano, libre y viable en paz y seguridad con Israel¹²⁸.

Por otro lado, en el año 2009 se creó la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto en Gaza. Dicha misión tenía como objetivo *investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el periodo del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él*¹²⁹. La Misión estuvo encabezada por el juez Richard Goldstone, presentándose un informe ante las Naciones Unidas, que contenía recomendaciones sobre el conflicto en Gaza y el sur de Israel. Chile fue uno de los 114 países miembros de las Naciones Unidas que votó a favor de dicho informe.

Finalmente, del primer mandato de doña Michelle Bachelet, debe destacarse la visita oficial del Presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abbas, en noviembre de 2009, por una invitación formal extendida por la Jefa de Estado, cuyo objetivo estuvo focalizado en fortalecer *los lazos de amistad entre ambas naciones, reflexionar conjuntamente acerca de la realidad internacional y analizar temas de la agenda bilateral*¹³⁰.

En noviembre de 2010, durante el primer mandato de Sebastián Piñera, visitó Chile la autoridad máxima de la Iglesia Católica en Tierra Santa, Fouad Twal, quien, junto con otras actividades de carácter ecuménico, se enfocó en dar a conocer en Chile a nivel gubernamental la situación de la comunidad cristiana en dichos territorios, a raíz del conflicto y de la “ocupación” israelí en territorios palestinos. Dentro de los encuentros que tuvo con distintas

¹²⁸ MINREL. (2008). *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile año 2008* https://www.minrel.gob.cl/minrel_old/site/artic/20091230/asocfile/20091230083503/hitos_final_en_pdf_21_dic.pdf

¹²⁹ Naciones Unidas, Asamblea General “*Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados*”, A/HRC/12/48 (23 de septiembre de 2009), disponible en https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-48_ADVANCE1_sp.pdf.

¹³⁰ MINREL. (2010a) *Hitos de la política exterior durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet 2006-2010*, https://www.minrel.gob.cl/minrel_old/site/artic/20091230/asocfile/20091230083503/hitos_final_en_pdf_21_dic.pdf

autoridades, destacó la reunión que sostuvo con el Subsecretario de Relaciones Exteriores de la época, Fernando Schmidt¹³¹.

Otro de los hitos más importantes suscitados durante el primer mandato de Sebastián Piñera fue el reconocimiento del Estado de Palestina, el 07 de enero de 2011. Este reconocimiento tuvo su fundamento en el *apoyo permanente de Chile al derecho del pueblo palestino a constituirse como un Estado independiente, coexistiendo en paz con el Estado de Israel*. Sin embargo, este reconocimiento solamente se limitó a la existencia del Estado de Palestina, dejando de lado el tema fronterizo¹³². Adicionalmente se manifestó la intención de apoyar y reimpulsar el proceso de negociaciones entre ambos pueblos con el apoyo de la Comunidad Internacional, con miras a alcanzar un acuerdo de paz *pleno, definitivo y satisfactorio* conforme a las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas¹³³.

Esta decisión que tomó el Estado de Chile junto a otros cuatro países de la región (Brasil, Argentina, Ecuador y Bolivia) se habría dado en el marco de una tendencia en América Latina de definir una política exterior más independiente¹³⁴. Por otro lado, otros analistas ven estos acontecimientos como producto de la presión de las comunidades palestinas en la región, como el caso de la chilena considerada como la comunidad palestina más grande fuera de Oriente Medio¹³⁵.

En relación con lo anterior, se debe destacar que esta ola de reconocimientos a la cual se sumarían posteriormente países como Perú y Uruguay fue calificada por Estados Unidos como contraproducente, mientras que Israel mostró su oposición a tales acontecimientos. Precisamente estos dos países siguieron la misma fórmula chilena en cuanto al pronunciamiento sobre los límites, punto fundamental y que ha sido clave para el estancamiento de las vías para

¹³¹ MINREL (2010b) *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile año 2010*. https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/memoria_2010__rev_abril_2014_.pdf, p.235

¹³² BBC Mundo. (2011). Chile se une al reconocimiento del Estado palestino. *BCC News Mundo*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/01/110111_america_latina_reconocimiento_estado_palestino_chile_p_ea

¹³³ MINREL (2011). *Declaración del Gobierno de Chile sobre el reconocimiento del Estado de Palestina*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. <https://chile.gob.cl/chile/blog/palestina/jerusalen/declaracion-del-gobierno-de-chile-sobre-el-reconocimiento-del-estado-de>

¹³⁴ Ídem.

¹³⁵ Ídem.

la paz en dicha región. De acuerdo con las autoras Baeza y Brun, esta omisión sería un punto central en la declaración chilena y tendría como objetivo *no irritar a nadie: ni a Brasil y a los palestinos por un lado, ni tampoco a los Estados Unidos e Israel por el otro*¹³⁶.

Meses más tarde, el 05 de marzo, el Presidente Piñera efectúa una visita oficial a Palestina junto a la Primera Dama, el Canciller y una delegación de Parlamentarios. De dicha visita, se puede destacar la firma del Acuerdo sobre el establecimiento de una Comisión Conjunta de Cooperación y un Memorándum de Cooperación Económica. Sumado a lo anterior, el Presidente se reunió con el Presidente de la ANP, Mahmoud Abbas, para conversar asuntos relativos al reconocimiento del Estado Palestino, la situación del Medio Oriente y el problema de los refugiados palestinos. Por otro lado, en esa misma fecha en Jerusalén, se firmó con el Estado de Israel el Acuerdo para las Actividades de Cooperación Sur-Sur y Triangular.

Además, se debe destacar las palabras del mandatario chileno durante esta visita, cuando declaró que “*Chile ha reconocido a Palestina porque al igual que siempre hemos pensado que Israel tiene el derecho a vivir en un país con fronteras permanentes, reconocidas por la comunidad internacional con el objeto de poder desarrollarse, los palestinos también tienen derecho a un país libre y democrática*”¹³⁷, a juicio de las citadas autoras, este pronunciamiento se asemejaría a un *ejercicio de equilibrista* y refleja el cambio en la política exterior chilena de principios de los años 90 y que también encuentra su origen en el activismo de las organizaciones árabe-palestinas que se han mostrado participativas en los debates sobre el manejo de la política exterior chilena, sin perjuicio del activismo por parte de la comunidad judía y de Israel con el objetivo de difundir su postura como válida.¹³⁸

Al año siguiente, durante la inauguración del 67° periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intervino el Ministro de Relaciones Exteriores Alfredo Moreno quien en dicha oportunidad *reiteró el apoyo a todos los esfuerzos internacionales tendientes a alcanzar una solución justa, legítima y duradera en el problema entre Palestina e Israel*. Asimismo, en dicho periodo de sesiones, Chile copatrocinó el cambio de estatus de Palestina al interior de las Naciones Unidas a Estado Observador No Miembro, sin

¹³⁶ Baeza y Brun, op. Cit. p.71

¹³⁷ Ídem, p.74.

¹³⁸ Ídem

perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino (A/RES/67/19)¹³⁹.

En noviembre de 2014, la presidenta y canciller Heraldo Muñoz reciben en Chile a Mustafa Barghouti, secretario general de la Iniciativa Nacional Palestina y a Gadiel Baltiansky, quienes participaron en el “Seminario para la Promoción de la Paz entre Palestina e Israel”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicho seminario estuvo presente el presidente de la Federación Palestina en Chile y el presidente de la Comunidad Judía de ese entonces, quienes se reunieron previamente con la mandataria chilena¹⁴⁰.

Ese mismo año, en el mes de junio, el Subsecretario de Relaciones Exteriores Edgardo Riveros junto a una delegación, visitó Palestina para la I Reunión de Consultas Políticas. Según se indica en las Memorias del MINREL de ese año, dicha visita *permitió pasar revista al estado de las relaciones bilaterales y ratificar el compromiso de Chile con Palestina, el que se ha traducido en el sólido y constante apoyo otorgado, reconociendo el Estado tempranamente.* Además, según se indica en este mismo documento, la visita *permitió conocer de primera mano la opinión palestina sobre las negociaciones de paz, del gobierno de reconciliación que estaba en las últimas etapas de conformación mientras tenían lugar los primeros encuentros del Subsecretario y las propuestas para incrementar los vínculos bilaterales*¹⁴¹.

En septiembre de ese mismo año, se celebró la 69° Asamblea General de las Naciones Unidas, donde la ex Presidenta Bachelet se reunió con Mahmoud Abbas, oportunidad en la cual la ex presidenta *le explicó la posición tradicional de Chile frente a la cuestión de Oriente Medio y a la preocupación con que se observa la situación en la zona*¹⁴².

Por último, durante el 2014 se suscitó un encuentro entre los representantes de las comunidades chilenas de origen judío y palestino, también en septiembre. En dicho encuentro, se hizo entrega de una carta en favor de la paz en los territorios en esa región. El Canciller

¹³⁹ MINREL (2012) *Memoria Anual del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile año 2012*. https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/memoria_2012.pdf, p.175.

¹⁴⁰ MINREL (2014). *Memoria Anual del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile año 2014*. https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/memoria2014_1.pdf, p.241.

¹⁴¹ Ídem, p.240.

¹⁴² MINREL, op. Cit. p. 240.

chileno dio la bienvenida a esa iniciativa, destacando su espíritu pro paz y pro entendimiento, en contra de la violencia y en contra de la discriminación de cualquier tipo¹⁴³.

Al año siguiente, se destaca la 29° Sesión del Consejo de Derechos Humanos, en los que se abordaron diversos informes presentados y se aprobaron 24 resoluciones de alto contenido temático y político, dentro de los temas a tratar se encontró la cuestión Palestina. Sumado a lo anterior, podemos destacar la visita del Viceministro de Asuntos Sociales Anwar Haman, el Subsecretario de Relaciones Exteriores Tayser Farahat y la firma del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Cultural, en el año 2017¹⁴⁴.

Durante el segundo mandato presidencial de don Sebastián Piñera, en mayo de 2018, se destaca la visita oficial de Mahmud Abbas a Chile. En dicha oportunidad, además, se reitera el respaldo del Estado chileno para la solución de dos Estados para el conflicto palestino israelí. En ese sentido, el Presidente Piñera manifestó lo siguiente: “*Chile es partidario de la existencia de dos Estados libres, soberanos, independientes y autónomos, de verdad, que puedan resolver sus diferencias a través de negociaciones bajo el marco de las Naciones Unidas y particularmente las Resoluciones 442 y 338, de forma tal de poner término a estos más de 70 años en que ambos países no han logrado ese acuerdo de paz permanente y definitivo*”¹⁴⁵

En junio del 2019, el Presidente Piñera realiza una segunda visita a Palestina (la primera fue en 2011), Jerusalén Este, Belén y Ramala, oportunidad en la cual se reúne nuevamente con Abbas. En tal ocasión se firmaron acuerdos en materia de educación y becas para estudiantes de la Universidad de Birzeit con la Universidad de Chile, además de acuerdos en materia de salud y aduanera. Una vez más, el Presidente Piñera ratificó la posición del Estado chileno en el sentido de una solución a través de dos Estados libres, autónomos, soberanos e independientes, basados en los acuerdos de las Naciones Unidas, **además de un acuerdo directo entre los dos países**¹⁴⁶.

¹⁴³ Ídem, p.241.

¹⁴⁴ MINREL (2015). *Memoria Anual del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile año 2015*. https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/Memoria2015_.pdf, p.158

¹⁴⁵ MINREL (2018). *Ministro (s) Silva acompaña a Presidente Piñera en reunión con Mahmoud Abbas*. <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias-antiores/ministro-s-silva-acompana-a-presidente-pinera-en-reunion-con-mahmoud>

¹⁴⁶ Prensa Presidencia (2019) *Presidente Piñera sostiene encuentro con Mahmoud Abbas*. Gobierno de Chile. <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=97896>

4. BDS (movimiento de Boicot a Israel):

El movimiento Boicot, Desinversiones y Sanciones nace en el año 2005, como un llamado de la sociedad civil palestina a frenar las acciones de Israel hasta que cumpla con el derecho internacional y los derechos humanos. Esta campaña se inspiró en una similar que se aplicó con el apartheid en Sudáfrica.

El BDS tiene como objetivo principal poner fin a las políticas que Israel ha implementado en el territorio en conflicto desde 1948. De acuerdo con este movimiento, dichas políticas tienen tres características: ocupación, colonización y apartheid. De acuerdo con sus promotores, no se trataría de una campaña contra la población judía en el mundo, sino contra aquellas instituciones que sostienen y financian dichas políticas.

Esta campaña afirma que existe un incumplimiento de Israel de sus obligaciones internacionales, por lo que debe producirse el fin de la ocupación y colonización del territorio árabe y el muro que los separa, además del reconocimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos árabes-palestinos de Israel y velar por su igualdad ante la ley; además de respetar, proteger y promover los derechos de los palestinos refugiados para que puedan retornar a sus casas y propiedades, tal y como se estableció en la Resolución 194 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹⁴⁷.

El Estado de Chile no ha adherido oficialmente a la campaña internacional “Boicot, Desinversiones y Sanciones” (BDS), debido a los nexos históricos que mantiene con el Estado de Israel, así como los múltiples acuerdos suscritos entre las partes hasta la fecha¹⁴⁸.

5. Conclusiones:

A modo conclusivo del presente capítulo, se ha podido evidenciar que el camino que ha optado el Estado de Chile desde la declaración de independencia ha ido en pos del

¹⁴⁷Garduño García, M. (2016). BDS por Palestina. El boicot a la ocupación y el apartheid israelíes. *Espiral (Guadalajara)*, 23(67), 297 - 301. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652016000300297&lng=es&tlng=es

¹⁴⁸Jarufe, J. (2019, septiembre). *Posición del Estado de Chile ante el conflicto palestino-israelí*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27822/1/Posicion_del_Estado_de_Chile_ante_el_conflicto_palestino_israeli.pdf, p.1.

fortalecimiento de lazos tanto con Israel como con Palestina, prueba de ello son los reconocimientos de ambos Estados, según lo que se pudo evidenciar líneas arriba. Coincidimos plenamente con las autoras Baeza y Brun en el sentido de ver una política exterior chilena enfocada en los últimos años hacia un equilibrio y tal y como lo proponen dichas autoras, la posición de Chile frente al conflicto es el resultado de factores internos (por la notoria influencia de ambas comunidades en el país) y externos, a través del fortalecimiento de lazos con sus socios árabes sin dejar de lado los históricos lazos con Israel y los Estados Unidos. Estas autoras proponen, además, que si bien la influencia que podría tener Chile respecto al conflicto es reducida, *su empeño en dar a conocer su postura nos lleva a pensar que existen otros motivos para justificar su acercamiento a la posición árabe, en particular de orden económico*¹⁴⁹.

Sin perjuicio de lo anterior, vemos que estos lazos se han ido fortaleciendo no solamente en el sentido del reconocimiento, sino en el sentido de mantener una genuina preocupación por la situación en la región y por la búsqueda de una solución que implique la coexistencia de ambos Estados. Lo anterior no solo en respuesta al constante trabajo de las Naciones Unidas y las potencias mundiales, sino en respuesta a la notable influencia de ambas comunidades en territorio chileno, que ha llevado a Chile a mostrar de tiempo en tiempo su preocupación por la búsqueda de una solución que cumpla no solo con la observancia de los principios de derecho internacional, sino también con un enfoque de Derecho en pos de los miles de refugiados que hoy son los principales afectados por la constante tensión que hay en la región.

¹⁴⁹ Baeza y Brun, op. Cit. p. 75.

CAPÍTULO VI: GRANDES OBSTÁCULOS PARA ACORDAR LA PAZ

A. Los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados

1. Introducción a los hechos:

Es indiscutible que desde el año 1967, el Estado de Israel ha mantenido una presencia militar en el territorio de Cisjordania, posteriores a la “Línea Verde” fijada mediante el armisticio árabe-israelí de 1948, y como subproducto de ello, ha construido asentamientos, carreteras de interconexión y murallas o barreras de seguridad para los colonos israelíes que habitan dentro de dicho territorio.

Sin embargo, a partir de las consecuencias ocasionados por la “Guerra de los Seis Días” ha surgido uno de los debates insoslayables dentro del proceso de negociación entre Israel y Palestina, ya que, al Estado de Israel, en principio, le son aplicables las disposiciones contenidas en los Convenios de la Haya de 1907 y el IV Convenio de Ginebra de 1949, sobre las cuestiones relativas a la “ocupación beligerante”.

De esta manera, distintas posturas han abogado por defender y contra argumentar el estatus jurídico del territorio palestino ocupado, discutiéndose si estas tierras deben ser consideradas dentro de una “ocupación beligerante” o si se tratan de “territorios en disputa”.

2. Posiciones respecto a los asentamientos israelíes en Cisjordania

a) Posiciones a favor de los asentamientos:

a.1. Argumento de Extrema Derecha:

Ciertos sectores radicalizados del gobierno israelí, han sostenido entre sus argumentos que, la correcta interpretación de las obligaciones impuestas por la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU, son el retiro de las fuerzas armadas de Israel de “territorios ocupados en el conflicto reciente” mas no de “todos los territorios” en disputa, implicando que el Estado de Israel se puede reservar el derecho de seleccionar aquellas áreas que retendrá de manera

definitiva a fin de preservar fronteras seguras y reconocidas, en contraposición a las frágiles fronteras establecidas durante por el armisticio árabe-israelí.¹⁵⁰

Por otra parte, también se ha sostenido que las obligaciones contenidas en la Resolución 242 consisten en un conjunto de obligaciones, cuyo cumplimiento debe ser recíproco entre las partes involucradas, no siendo exigible el retiro de las fuerzas armadas mientras subsista una inseguridad respecto a beligerancia existente en el territorio.¹⁵¹

Es menester indicar que esta postura no deja de ser una mera interpretación política de la Resolución 242, alejada de las normas de interpretación indicadas en los artículos 31 y 32 de la Convención de Viena¹⁵².

a.2. Inaplicabilidad del IV Convenio de Ginebra por ausencia de una Alta Parte Contratante

Según lo dispuesto por el artículo 2 del IV Convenio de Ginebra, el convenio es aplicable en casos de:

*“Guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que pueda surgir entre dos o varias de las **Altas Partes contratantes**, aunque el estado de guerra no haya sido reconocido por cualquiera de ellas.*

El Convenio se aplicará también en todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte Contratante, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar.”

¹⁵⁰ McHugo, op. Cit. p. 851.

¹⁵¹ Scobbie, I. y Hibbin, S. (2009) *The Israel-Palestine Conflict in International Law: Territorial Issues*. U.S./Middle East Project. pp. 74-81.

¹⁵² **ARTÍCULO 31** Regla general de interpretación:

1.- Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo en cuenta su objeto y fin. (...)

ARTÍCULO 32 Medios de interpretación complementarios:

Se podrá acudir a medios de interpretación complementarios, en particular a los trabajos preparatorios del tratado y a las circunstancias de su celebración, para confirmar el sentido resultante de la aplicación del artículo 31, o para determinar el sentido cuando la interpretación dada de conformidad con el artículo 31(...)

A partir de la interpretación del texto legal, la posición pro-israelí ha argumentado que antes de la Guerra de los Seis días de 1967, no es posible sostener la existencia de una “Alta Parte Contratante” en los territorios de Cisjordania, ya que, en el momento del conflicto bélico, los territorios no se encontraban bajo la soberanía de Jordania u otro Estado que haya ratificado el IV Convenio de Ginebra. De esta forma, los actos realizados por el Estado de Israel corresponden a una legítima administración de un territorio en ausencia de un Estado soberano¹⁵³ y no una ocupación sujeta a la aplicación del convenio.

a.3. Territorios adquiridos durante una guerra defensiva

Algunos autores defienden que, si un Estado es víctima de un ataque armado y usa su fuerza militar en autodefensa, aunque el resultado de ello sea la ocupación del territorio enemigo, puede considerarse como un legítimo uso de la fuerza el anexar el territorio perteneciente al agresor en una “conquista defensiva”, con la finalidad de controlar recursos y territorios estratégicos para terminar el conflicto¹⁵⁴. Todo ello siendo una excepción a la prohibición general del uso de la fuerza, y encontrándose sujeto a requisitos de necesidad y proporcionalidad respecto a la amenaza inminente.

A partir de esta interpretación, se ha argumentado que en aquel entonces, durante el conflicto armado de 1967, pese a que Cisjordania no es considerado como un territorio enemigo perteneciente a Jordania, debido a que el Estado de Israel poseía un mejor título sobre dichos “territorios en disputa”¹⁵⁵, el control militar del territorio se encontraría justificado dentro de un contexto de “Guerra y Conquista Defensiva”¹⁵⁶, buscando con ello fortalecer sus fronteras durante la agresión ocasionada por Jordania, Siria y Egipto.

¹⁵³ Blum, Y. (1968) The Missing Reversioner: Reflections on the Status of Judea and Samaria. *Israel Law Review*, 3, p. 292.

¹⁵⁴ Scobbie y Hibbin, op. Cit. pp. 93-96.

¹⁵⁵ Ídem, pp. 101-104.

¹⁵⁶ Imseis, A. (2003). On the fourth geneva convention and the occupied palestinian territory. *Harvard International Law Journal*, 44, p. 82.

a.4. El IV Convenio de Ginebra no es aplicable a los territorios, sino a las personas protegidas

En una posición más moderada, expuesta por algunos autores críticos del Sionismo radicalizado, y compartida hasta cierto punto por la Corte Suprema de Israel, han llegado al consenso de reconocer como norma vinculante al IV Convenio de Ginebra, con ciertas aprensiones.¹⁵⁷

La Corte Suprema de Israel ha reconocido la existencia de una ocupación beligerante dentro del territorio de Cisjordania desde 1967¹⁵⁸ a fin de aplicar las normas humanitarias de derecho internacional enunciadas por el IV Convenio de Ginebra, de facto, con la finalidad de fiscalizar y controlar a las autoridades militares existentes en los Territorios Palestinos Ocupados, para de esta forma balancear las necesidades de resguardo y seguridad del Estado de Israel y el respeto a los derechos humanos de la población palestina que se encuentran bajo este régimen militar.

Sin embargo, cuando el tema de discusión se centra de por sí en los asentamientos israelíes dentro del territorio ocupado o los traslados en masa o individuales de palestinos, se niegan a reconocer la ilicitud de estos en los casos concretos.

Los argumentos se fundamentan, por una parte, respecto del artículo 49 del VI Convenio de Ginebra, que enuncia lo siguiente:

“Los traslados en masa o individuales, de carácter forzoso, así como las deportaciones de personas protegidas fuera del territorio ocupado en el ámbito de la Potencia ocupante o al de cualquier otro Estado, se halle o no ocupado, quedan prohibidos, fuere cual fuere el motivo (...).

La Potencia ocupante no podrá proceder a la evacuación o transferencia de una parte de su propia población civil al territorio por ella ocupado.” (El destacado es propio)

¹⁵⁷ Benvenisti, E. (2012). *The International Law of Occupation* (2a ed.). Oxford University Press. pp. 296-304.

¹⁵⁸ El día 30 de junio de 2004, en la Causa HCJ 2056/04, titulada “Beit Sourik Village Council v. The Government of Israel”, la Corte Suprema de Israel declaró que desde 1967, Israel ha ejercido una ocupación beligerante en los territorios de Judea y Samaria. Para mayor información véase: <https://supreme.court.gov.il/>

Según los defensores de esta postura, el Estado de Israel no estaría contraviniendo el artículo 49, toda vez que no ha sido el Estado quien ha transferido su población dentro de los territorios ocupados, sino que los propios individuos se han desplazado progresivamente a los asentamientos por iniciativa propia¹⁵⁹. A su vez, se añade que en muchos de los casos las tierras se adquirieron previamente, ya sea por compras del Estado o por la compraventa entre individuos de derecho privado¹⁶⁰, no siendo “traslados de carácter forzoso” per se.¹⁶¹

Por otra parte, otros autores sostienen que los asentamientos israelíes no pueden ser declarados ilegales, atendiendo a que son parte de Acuerdos de Oslo I, por cuanto la comunidad palestina por medio de la OLP, aceptaron la presencia temporal de los asentamientos y la administración israelí en el Área C del territorio Cisjordano durante el intertanto de nuevas negociaciones, existiendo un acuerdo de paz vigente y operativo entre ambas partes. Sin embargo, este argumento puede ser contradictorio respecto al estatus de ocupación beligerante declarado en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Israel.

b) Posiciones contrarias a los asentamientos

b.1. Correcta interpretación del artículo 2 del IV Convenio de Ginebra

En primer lugar, algunos autores señalan como una interpretación errada el suponer que el artículo 2 del IV Convenio de Ginebra cumple la función de definir lo que es una ocupación territorial y sus características. El verdadero propósito de dicho artículo es hacer aplicable las normas del tratado, aún en casos de anexión donde no exista una resistencia armada, durante un conflicto entre Estados que ratifiquen el convenio internacional, siendo ejemplo de ello el caso de concreto sucedido en Dinamarca durante la Segunda Guerra Mundial, donde el Tercer Reich anexó su territorio sin mediar resistencia militar.¹⁶²

¹⁵⁹ Benvenisti, op. Cit. pp. 325-326.

¹⁶⁰ Dinstein, Y. (2019) *The International Law of Belligerent Occupation*. Cambridge University Press. pp. 241-242.

¹⁶¹ Lubell, N. (2006, febrero). *Key issues in the Israeli-Palestinian conflict from the viewpoint of international law: prepared for the independent panel appointed to review the impartiality of the BBC's coverage of the conflict*. University of Essex – School of Law. <http://ssrn.com/abstract=1366708>, pp. 48-49.

¹⁶² Pictet, J. S. (1958). *Commentary-The Geneva Convention Relative to The Protection Of Civilian Persons in The Of War*. p. 21; citado por Guerra. E. (2013, 7 de octubre). *Cisjordania ¿Territorios ocupados o en disputa?* El Diario Judío. <https://eldiariojudio.com/2013/10/07/cisjordania-territorios-ocupados-o-en-disputa/>

La normativa internacional encargada de definir lo que es una ocupación, siendo parte del Derecho Internacional consuetudinario del Estado de Israel, es el IV Convenio de la Haya de 1907, respecto al Reglamento Relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, en cuyo artículo 42 indica lo siguiente:

“Se considera como ocupado un territorio cuando se encuentra colocado de hecho bajo la autoridad del ejército enemigo. La ocupación no se extiende sino a los territorios donde esa autoridad esté establecida y en condiciones de ejercerse.”

Por tanto, la definición de la ocupación territorial es de una esencia fáctica, siendo su elemento determinante el control militar efectivo sobre un territorio.¹⁶³

Es de suponer entonces que, el término utilizado en el Artículo 2 del convenio, “territorio de una Alta Parte Contratante”, no necesariamente excluye la aplicación del convenio por la ausencia de un “título legal” por parte de un legítimo soberano, sino que puede existir un “título de facto”¹⁶⁴ sobre el territorio ya que, en caso contrario, cualquier potencia ocupante podría eludir su responsabilidad ante el derecho internacional con solo oponerse a la validez del título de la eventual potencia desplazada¹⁶⁵.

Añadido a lo anterior, la interpretación sobre la aplicación de estas normativas no debiese obviar el propósito fundamental del tratado, contenido en su artículo 4, el cual define a los sujetos de derechos de este convenio internacional:

“Quedan protegidas por el Convenio las personas que, en un momento cualquiera y de cualquier manera sea, se encontraren, en caso de conflicto u ocupación, en poder de una Parte contendiente o de una Parte ocupante de la cual no sean súbditas”

¹⁶³ Lubell, op. Cit. p. 10.

¹⁶⁴ Mallison, S. V. y Mallison, W. T. (1986). *The Palestinian Problem in International and World Order*. Harlow, p. 254.

¹⁶⁵ Idem. p. 257.

Por lo que todos los habitantes de nacionalidad palestina dentro Cisjordania, que se encuentren bajo un régimen militar israelí, cumplirían con los requisitos copulativos para ser considerados como sujetos del derecho aplicable.¹⁶⁶

b.2. La autodeterminación de los pueblos

Este argumento, utilizado para contradecir la lógica propuesta por el argumento del “soberano ausente”, se centra en defender la aplicación de un principio, que para algunos autores, corresponde a la categoría de ius cogens o una obligación de erga omnes¹⁶⁷.

Se enuncia que la verdadera soberanía existente en los territorios ocupados por la Guerra de 1967, es de aquellas personas o pueblos residentes del territorio y no de aquellos regímenes o gobiernos que los conformen¹⁶⁸. Por tanto, los habitantes palestinos dentro de los territorios ocupados por el Estado de Israel, debiesen ser considerados como legítimos sucesores de los territorios de Cisjordania y Gaza.

b.3. La adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza y la ocupación beligerante

Respecto a la “conquista defensiva”, se ha insistido en denunciar dicho concepto se encuentra actualmente suprimido dentro del derecho internacional contemporáneo¹⁶⁹, siendo inadmisibles la adquisición de territorios mediante la amenaza o uso de la fuerza, siendo a su vez imperante el que, en toda ocupación beligerante, la potencia ocupante se retire del territorio una vez que las hostilidades hayan cesado.¹⁷⁰

Por tanto, los autores enuncian que el correcto estatus que existe en los territorios de Cisjordania, siguiendo la terminología utilizada por la Corte Suprema de Israel en esta materia, es el de un régimen de ocupación beligerante, el cual tuvo su origen desde el conflicto armado interestatal durante la Guerra de 1967¹⁷¹.

¹⁶⁶ Lubell, op. Cit. pp. 11-12.

¹⁶⁷ Scobbie y Hibbin, op. Cit. pp. 17-24.

¹⁶⁸ Imseis, op. Cit, p.83.

¹⁶⁹ Ídem. p. 83.

¹⁷⁰ Falk, R. y Weston, B. (1991). The Relevance of international law to israeli and palestinian rights in the West Bank and Gaza: In legal defense of the intifada. *Harvard International Law Journal*, 31(1), p. 142

¹⁷¹ Dinstein, op. Cit. pp. 31-34.

Ahora bien, primero es necesario aclarar un punto, ya que los Acuerdos de Oslo si bien pueden ser considerados como un acuerdo que permite una ocupación parcial del territorio, existe una aparente contradicción con lo previamente establecido, ya que no podría clasificarse dicha ocupación como de carácter beligerante¹⁷², sino una pacífica, lo cual ciertamente es discutible.

¿Entonces por qué la Corte Suprema de Israel sostiene que existe una ocupación beligerante pese a los Acuerdos de Oslo? Esto se debe principalmente a dos razones. En primer lugar, en los Convenios de la Haya, al momento de su elaboración, no consideraban la posibilidad de una ocupación prolongada, sin embargo, dentro de las disposiciones del IV Convenio de Ginebra si se le considera en la redacción de su artículo 6:

“... En el territorio de las Partes contendientes, la aplicación del Convenio terminará con el cese general de las operaciones militares”.

Por lo que, mientras existan operaciones militares israelíes dentro de los territorios palestinos ocupados, como el régimen militar en los territorios del Área C, se deberá seguir aplicando las normas del tratado.¹⁷³

Y en segundo lugar, si bien es posible que en un tratado de paz, o en este caso concreto, los Acuerdos de Oslo, permitan por un periodo de tiempo la presencia ininterrumpida de las tropas de Israel en el territorio ocupado, debido a la prolongada e indeterminada ocupación del territorio de Cisjordania por parte del Estado de Israel se puede sostener que, o el proceso de negociación fracasó irremediamente a partir del año 2000 con los resultados obtenidos durante Camp David II, causando que se volviese a un status de ocupación beligerante; o bien los Acuerdos de Oslo significaron solamente un parcial término de la dicha ocupación¹⁷⁴, lo que se complementa con la aplicación del artículo 6 del tratado.

¹⁷² Dinstein, op. Cit. p. 36.

¹⁷³ Algunos autores defienden a su vez que, pese al retiro unilateral de Israel en la Franja de Gaza, aún existe un régimen de ocupación beligerante debido a que el Estado de Palestina está conformado tanto por Cisjordania como por Gaza como un todo.

Véase: Dinstein, op. Cit. pp. 276 – 280.

¹⁷⁴ Dinstein, op. Cit. pp. 274 - 276.

Finalmente, retornando a la argumentación en contra de los asentamientos, según la opinión internacional, todo régimen de ocupación beligerante que se niegue a contribuir sus esfuerzos para alcanzar una solución pacífica, debe ser considerado ilegal, atendido a que obstruir el proceso de paz y negociación puede ser considerado como método de anexión y violación a los tratados internacionales¹⁷⁵.

3. Debido a los asentamientos israelíes, ¿Puede existir un apartheid en los territorios palestinos ocupados?

Para situarnos en contexto, el “Apartheid” es una figura contemplada en el Derecho Internacional, siendo un delito tipificado en dos instancias.

En la primera de ellas, según el Artículo II de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (ICSPCA)¹⁷⁶, corresponden a un amplio listado de actos inhumanos cometidos con el propósito de establecer y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente.¹⁷⁷

¹⁷⁵ Benvenisti, op. Cit. pp. 333-336.

¹⁷⁶ Durante el día 30 de noviembre de 1973, la Asamblea General de las Naciones Unidas inició la firma y ratificación de la ICSPCA.

¹⁷⁷a) La denegación a uno o más miembros de uno o más grupos raciales del derecho a la vida y a la libertad de la persona: i) Mediante el asesinato de miembros de uno o más grupos raciales; ii) Mediante atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; iii) Mediante la detención arbitraria y la prisión ilegal de los miembros de uno o más grupos raciales;

b) La imposición deliberada a uno o más grupos raciales de condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

c) Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país y a crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de tal grupo o tales grupos, en especial denegando a los miembros de uno o más grupos raciales los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a formar asociaciones sindicales reconocidas, el derecho a la educación, el derecho a salir de su país y a regresar al mismo, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

d) Cualesquiera medidas, incluidas las de carácter legislativo, destinadas a dividir la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados para los miembros de uno o más grupos raciales, prohibiendo los matrimonios mixtos entre miembros de distintos grupos raciales y expropiando los bienes raíces pertenecientes a uno o más grupos raciales o a miembros de los mismos;

e) La explotación del trabajo de los miembros de uno o más grupos raciales, en especial sometiéndolos a trabajo forzoso;

f) La persecución de las organizaciones y personas que se oponen al apartheid privándolas de derechos y libertades fundamentales.

Mientras tanto, en el Artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la aplicación del Apartheid se incluye dentro del listado correspondiente a los crímenes de lesa humanidad, y se le define en forma acotada en su literal 2, inciso h, como: “los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen”.

Ahora bien, es frecuente hallar posiciones que acusen al Estado de Israel de aplicar un Apartheid en los territorios ocupados, y en casos más recientes, aún en el mismo Estado de Israel, respecto de sus ciudadanos israelíes con nacionalidad palestina y los palestinos residentes en los territorios palestinos ocupados. Los principales argumentos para realizar dicha acusación se basan en lo siguiente:

- a) Que en el conflicto constan los tres elementos propios del Apartheid: Existiendo un sistema de dominación de un grupo racial sobre otro; la opresión sistemática de dicho grupo sobre el otro; y uno o más actos inhumanos descritos en la ICSPCA¹⁷⁸.
- b) Que dentro de estos actos inhumanos realizados por el Estado de Israel se encontrarían: “Traslados forzosos”¹⁷⁹; “expropiación de la propiedad de la tierra”¹⁸⁰; la “creación de reservas y guetos separados”¹⁸¹; “la negación del derecho a salir y regresar a su país” y “el derecho a una nacionalidad”¹⁸².
- c) Que actualmente aún existen medidas legislativas que limitan o impiden el desarrollo político, social, económico y cultural de los palestinos que habitan en Cisjordania y Gaza.

¹⁷⁸ Human Rights Watch. (2021, 7 de abril). *A Threshold Crossed. Israeli Authorities and the Crimes of Apartheid and Persecution*. <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>, pp. 170-204.

¹⁷⁹ En el informe de Human Rights Watch, afirman que la denegación de permisos de construcción en Cisjordania equivaldría a una forma de “traslados forzosos”, ya que en los territorios del Área C, las autoridades israelíes sólo aprobaron el 1,5% de las solicitudes presentadas entre los años 2016 y 2018.

¹⁸⁰ Se afirma en el informe que se han confiscado más de 2 millones de dunams de tierra a los palestinos (Siendo 1000 dunams el equivalente a 100 hectáreas o un kilómetro cuadrado), representando a más de un tercio de Cisjordania.

¹⁸¹ Se afirma que esta definición es congruente con las “165 islas territoriales palestinas” no contiguas.

¹⁸² Se acusa al Estado de Israel de negar a lo menos 270.000 palestinos dentro de sus registros de población en Cisjordania y Gaza, por encontrarse fuera de los territorios durante el año 1967; por revocar la residencia de otros 250.000 palestinos entre los años 1967 y 1994; y de negarse a procesar solicitudes de reunificación familiar o cambio de domicilio desde el año 2000.

Sin embargo, el Apartheid es un crimen de lesa humanidad con parámetros estrictos y condiciones copulativas para que sea aplicable al Estado de Israel. Todas estas acusaciones no pueden ser sostenidas si, en primer lugar, existe un régimen democrático dentro del Estado de Israel, donde se entregan derechos civiles y políticos sin distinción de etnia, raza o religión a sus ciudadanos, y en segundo lugar, si la comunidad internacional da reconocimiento al Estado de Palestina, y es lo que progresivamente ha ido ocurriendo, no puede seguir cumpliéndose con el “cuarto requisito” copulativo dispuesto por el Estatuto de Roma de 1998: “un régimen institucionalizado de dominación y opresión sistemática”.

Ha de aclararse que, con esta aseveración no se pretende negar la existencia de brechas ocasionadas por políticas discriminatorias como la edificación de murallas divisoras en Cisjordania; sin embargo, es necesario especificar que dichas acciones ocasionadas por la administración israelí son eventualmente sancionables dentro de otro marco legal, ya que el conflicto que ocasionan los asentamientos israelíes en los territorios de Área C en Cisjordania, como hemos mencionado anteriormente, puede enmarcarse dentro de una discriminación ocasionada por un “Régimen de Ocupación Beligerante”, siendo aplicables las normas comprendientes dentro del “IV Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra”¹⁸³, que sancionan aquellos actos que correspondan a crímenes de guerra, mas no de lesa humanidad, como tienden a confundirse ciertas posturas que apoyan esta acusación.

B. Jerusalén

A. Breve contexto:

La región conocida como Yerushalayim (en hebreo) o Al-Quds (en árabe), ha sido uno de los principales puntos en discusión por sus características tan particulares y especiales tanto para judíos como palestinos y que ha sido uno de los grandes detonantes en el estancamiento y poco avance de las negociaciones y una hoja de ruta para la paz en la región.

¹⁸³ Convenio IV de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra, Sección III, Artículos 47 al 78. <https://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Convenio-de-Ginebra-Sobre-la-Protecci%C3%B3n-de-las-Personas-Civiles-en-Tiempos-de-Guerra-%C2%ABConvenio-IV%C2%BB-1949.pdf>

Por un lado, Israel proclama a Jerusalén como su capital indivisible, mientras que Palestina reclaman Jerusalén oriental como capital del Estado Palestino independiente.

Y es que, tratándose de la religión musulmana, la mezquita Al-Aqsa ubicada en la ciudad vieja de Jerusalén reviste una gran importancia no solamente para árabes, sino también para el pueblo judío. Tal y como se explicará más adelante, este lugar donde se encuentra una de las mezquitas más importantes para la religión fundada por Mahoma, debiera albergar el Templo Santo para los judíos, en esa misma explanada. Sumado a lo anterior, la ciudad antigua en Jerusalén también alberga lugares muy importantes para la religión católica y protestante.

En el presente trabajo de investigación ya se trató de manera preliminar los antecedentes históricos que fueron detonando el conflicto. Sin perjuicio de ello, la situación de Jerusalén ha sido desde el siglo XIX objeto de disputas no solo por motivos de carácter religioso sino también por motivos políticos y territoriales, pues ambos pueblos ven a Jerusalén como factor determinante de su esencia nacional y de su derecho a la libre determinación¹⁸⁴.

Recordemos que, durante el Mandato de la Sociedad de las Naciones, las tensiones entre árabes palestinos y judíos fue incrementándose principalmente por los lugares santos como el Muro de los Lamentos o Kotel (en hebreo). Otro factor que incrementó en la época la tensión entre ambos pueblos fue la promoción de la inmigración judía a la región, lo que evidentemente encendía las alarmas de los palestinos quienes veían una amenaza latente al destino de los lugares sagrados que se encontraban en Jerusalén. Cabe recordar y destacar que uno de los objetivos del Mandato, que incorporaba la Declaración de Balfour de 1947, era el “*establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío*”.

Esta creciente tensión motivó la creación de una Comisión Internacional encargada de determinar los derechos y reclamaciones de los musulmanes y judíos con relación al Muro de los Lamentos. En virtud de ello, intentó promover un arreglo entre las partes, pero no logró tal cometido.

¹⁸⁴ Naciones Unidas (1997). *La condición jurídica de Jerusalén*. <https://unispal.un.org/pdfs/97-24262s.pdf>, p.1

En vista de tales circunstancias, se emitió un veredicto según el cual la propiedad sobre el Muro Occidental pertenecía a los musulmanes, sin perjuicio del derecho de los judíos para tener artículos de culto cerca del Muro y el derecho al libre acceso en todo momento al Muro Occidental. Sin embargo, las tensiones en la región, fueron acrecentándose a medida que la inmigración judía empezaba paulatinamente a aumentar producto del avance del nazismo en Europa. Es por ello que la Potencia Mandataria constituye una Comisión liderada por Lord Peel, que tomando en consideración todas las situaciones fácticas llega a la conclusión del necesario fin del Mandato. Es esta Comisión la que propone la partición del territorio para el establecimiento de un Estado judío y uno árabe palestino. En vista de la importancia de Jerusalén para las tres religiones monoteístas, se propone debería quedar junto con Belén bajo la administración fiduciaria de Gran Bretaña, en virtud de un nuevo Mandato de la Sociedad de las Naciones¹⁸⁵.

Este primer plan no se concluyó. Una serie de enfrentamientos y violencia hacia 1947, desencadena que, en búsqueda de una solución, se presente ante las Naciones Unidas de la denominada “Cuestión Palestina” y se aprueba el Plan de Partición de Palestina que entre sus disposiciones mantenía la unidad de Jerusalén, y la dotaba de un régimen internacional administrado por las Naciones Unidas, por conducto de un Consejo de Administración Fiduciaria¹⁸⁶.

No obstante lo anterior, en la práctica dicho plan no pudo llevarse a cabo tal y como se explicó en capítulos anteriores. Será años más tarde, en 1949 que se formaliza la división de facto de Jerusalén en virtud del Armisticio General entre Israel y Jordania. Se divide entonces la ciudad en un sector oriental bajo el control de Jordania y un sector occidental controlado por Israel.

Sin embargo, en 1967, tras la Guerra de los Seis Días, Israel ocupa Jerusalén oriental, marcando el fin de la demarcación realizada en la división de facto de 1949, cuestión que ha llevado al rechazo por parte de la comunidad internacional y la preocupación por la búsqueda de una solución definitiva en la región.

¹⁸⁵ Naciones Unidas, op. Cit. pp.8-9.

¹⁸⁶ Ídem, p. 9.

Tras los sucesos de 1967, Israel ha tratado de adaptar medidas para extender su jurisdicción hacia Jerusalén, lo que ha sido rechazado enfáticamente por la comunidad internacional, especialmente por las Naciones Unidas, que a través de varias resoluciones ha enfatizado su rechazo a la anexión de territorio producto de la guerra.

Así, en adelante, Israel ha manifestado su intención de tener a Jerusalén como capital indivisible de su Estado. En ese sentido, podemos destacar el anuncio del ex Presidente Donald Trump (en el año 2017) de reconocer a Jerusalén como la capital de Israel y ordenar el arribo de su embajada en esta ciudad¹⁸⁷. Esto significó una ruptura en el consenso que ya había respecto a esta ciudad. Recordemos que desde el principio las Naciones Unidas ha reconocido el carácter especial de la Ciudad de Jerusalén, por lo que luego de la presentación del informe de expertos, el Plan de Partición propuso hacer de este territorio un *corpus separatum* que se colocaría bajo un régimen internacional.

Esta decisión adoptada por la administración Trump¹⁸⁸ fue acogida de manera muy favorable por la postura israelí, sin embargo, desde el otro lado de la vereda se tomó como una *ruptura de legitimidad internacional en la que se basa desde el comienzo las negociaciones de paz*, además de un *nuevo fracaso de la estrategia de la Organización para la Liberación de Palestina, frente a Israel*¹⁸⁹.

Sumado al reconocimiento de Jerusalén como capital de Israel, debemos destacar el documento presentado por la administración Trump a comienzos de 2020 denominado en inglés *Peace to Prosperity. A vision to Improve Lives of the Palestinian and Israeli People* (Paz a la prosperidad, una visión para mejorar la vida del pueblo palestino e israelí), también denominado comúnmente como plan de paz de Trump; que, si bien reconoce la importancia de Jerusalén para las tres religiones ya indicadas precedentemente, enfatiza que Israel ha sido un buen custodio de esta ciudad, y que durante su administración la mantenido segura y abierta a la

¹⁸⁷ En 1995, el Congreso estadounidense aprobó la reubicación de la embajada en Jerusalén, decisión que había sido aplazada por todos los presidentes hasta Donald Trump, por miedo a afectar las negociaciones de paz.

¹⁸⁸ No obstante, las Naciones Unidas a través de su Asamblea General votaron a favor de una resolución en la que se pide a Estados Unidos retirar su decisión de reconocer a Jerusalén como capital de Israel y que se abstenga de trasladar la embajada a esa ciudad.

¹⁸⁹ Enderlin, C. (2018, enero). *Jerusalén, el error fundamental*. Le Monde diplomatique en español. <https://mondiplo.com/jerusalen-el-error-fundamental>

población. Propone, además, que Jerusalén debe ser una ciudad que una a la gente y que deba permanecer abierta a los adoradores de todas las religiones¹⁹⁰.

Sumado a lo anterior, en este documento, la administración Trump considera a Israel un “guardián” que ha cumplido con las expectativas y por lo tanto proponen que se mantenga este esquema y todos los lugares santos queden sujetos a los mismos regímenes de gobernanza, en particular el *status quo* en el Monto del Templo, que debiera continuar ininterrumpidamente¹⁹¹.

En cuanto a la situación política en Jerusalén, el plan de paz se niega a una división de Jerusalén, creyendo que *regresar a una Jerusalén dividida y, en particular, tener dos fuerzas de seguridad separadas en uno de las áreas más sensibles de la tierra, sería un grave error*¹⁹². Sin perjuicio de ello, reconoce que actualmente hay una barrera que separa los barrios árabes y que podría alojar a la capital del Estado Palestino y que podría llamarse Al Quds u otro nombre que determine el mismo Estado. Con esta división, los actuales residentes árabes en Jerusalén, podrían optar entre convertirse en ciudadanos israelíes o palestinos; o por último conservar su condición de residentes permanentes en Israel, con los derechos, deberes y prerrogativas que cada estatus les concedería.

B. Jerusalén: lugares santos y condiciones sociales, económicas y territoriales:

Habiendo esbozado un breve resumen de los sucesos que acontecieron y forjaron la tensión en la región, se puede evidenciar que son varios factores los que hacen de Jerusalén un gran obstáculo para la obtención de la paz en la región. No solamente se trata del destino de los santos lugares tan importantes para árabes, cristianos y judíos, sino también las cuestiones de carácter social, económico y territorial.

En cuanto a los lugares sagrados, o santos lugares, como ya se ha esbozado, son de gran importancia no solo para los locales, sino para la humanidad entera¹⁹³. Tres de las más grandes religiones monoteístas ven en dicha extensión territorial, el hogar de lugares de trascendente

¹⁹⁰ The White House (2020) *Peace to Prosperity - A vision to improve the lives of the Palestinian and Israeli People*. <https://trumpwhitehouse.archives.gov/peacetoprosperity/>. p. 13.

¹⁹¹ Ídem, p. 20.

¹⁹² Ídem, p. 21.

¹⁹³ En 1968, la Conferencia General de la Unesco reconoció “la excepcional importancia del patrimonio cultural de la Ciudad Vieja de Jerusalén, especialmente de los Santos Lugares, no sólo para los Estados directamente interesados, sino para toda la humanidad, debido a su valor artístico histórico y religioso.

significado para las mismas. Es quizá por esta razón, y por la búsqueda de una convivencia pacífica en el planeta, que ha sido la comunidad internacional la que por años ha fomentado el trazar una ruta para la paz, sin éxito.

Luego de la ya tratada Guerra de los Seis Días, Israel toma el control total de Jerusalén, asumiendo el control y responsabilidad de los lugares sagrados que alberga la ciudad, tales como: el Monte del Templo o Haram al-Sharif, el Muro Occidental, los Santuarios Sagrados Musulmanes, la Iglesia de Santa Ana, Vía Dolorosa (Estaciones de la Cruz), la Iglesia del Santo Sepulcro, Tumba de la Virgen María, Sala de la Última Cena, Huerto de Getsemaní, Iglesia de María Magdalena, Monte Scopus, Sinagoga Hurva, Tumba de Absalón, Tumba de Zacarías, Peregrinación del Segundo Templo, Tumba de los Profetas Hageo, Zacarías y Malaquías, Ciudad de David, Monte de los Olivos, Cementerio y Piscina de Siloé.

De esta manera, en la ciudad vieja de Jerusalén encontramos lugares como el Santo Sepulcro, importante para la religión cristiana. De acuerdo con la tradición de la iglesia cristiana, Jesús habría sido crucificado allí y su tumba se encontraría en el mismo lugar. Por lo tanto, el lugar es de tremenda importancia para la historia de Jesús. Es a ese lugar donde miles de fieles acuden a rezar y conocer el lugar de muerte, crucifixión y resurrección de Jesús. Para el mundo cristiano, entonces, Jerusalén es una ciudad importante, testigo de los grandes acontecimientos de Jesús relatados en el Nuevo Testamento.

Por otro lado, para la religión musulmana, Jerusalén reviste de tal importancia pues en la ciudad vieja encontramos la Cúpula de la Roca y la Mezquita Al Aqsa, ubicadas en la explanada Haram al Sharif o Noble Santuario. Según la tradición de esta religión, Mahoma habría viajado allí desde la Meca y también desde la Cúpula de la Roca habría ascendido a los cielos.

Por último, para la religión judía, como ya lo advertimos líneas arriba, se encuentra el Kotel o Muro de las Lamentaciones, uno de los muros del Templo de Jerusalén, considerado el lugar más sagrado de esta religión. De acuerdo con su tradición, en este lugar (el Monte Moriah), Abraham se preparó para sacrificar a su hijo Isaac.

Más tarde de lo sucedido entre el patriarca Abraham y su hijo Itzhjak, descrito en el libro de Bereshit, parte de la Torá, Jerusalén se transformaría en el centro político y religioso del pueblo hebreo con el rey David. Salomón, más tarde construiría el Templo en el Monte Moriah, donde, de acuerdo con la tradición se ubicarían las tablas con los diez mandamientos entregados por Dios a Moshé en el monte Sinaí. Este templo fue destruido y reconstruido, para ser finalmente destruido por el Imperio Romano. Sin perjuicio de ello, la importancia que reviste para la religión judía no se ha perdido¹⁹⁴, es así, que muchos judíos creen que la explanada donde hoy se encuentra la Cúpula de la Roca debería albergar el lugar Santo de los Santos (el Templo ordenado por Dios a su pueblo). Mientras tanto, sus fieles tienen al Muro de las Lamentaciones como lugar más cercano para expresar su fe.

En virtud de lo expuesto, ha sido una ardua tarea el proponer una solución que pueda satisfacer las posturas de los involucrados en el conflicto, dadas las características y los importantes lugares que alberga Jerusalén. Diversas medidas impuestas por el gobierno israelí suscitaron la tensión y violencia en el sector, que ven en la anexión de Jerusalén Este una restricción en la libertad religiosa para la población musulmana.

Otro problema que se puede identificar es la cuestión social, económica y territorial en la ciudad. Como ya se expuso, luego de la Guerra de los Seis Días, Jerusalén Oriental quedó en manos de Israel, lo que provocó se adoptaran una serie de medidas de índole social y administrativa que han sido totalmente rechazadas por árabes palestinos y también por la comunidad internacional¹⁹⁵. Hoy en día, la postura árabe ha denunciado una discriminación sistémica a los árabes israelíes, lo que fomenta la crisis en la región y especialmente en Jerusalén.

Lo anterior, pues los palestinos que viven en Jerusalén Oriental son considerados residentes permanentes en Israel, quienes tienen que demostrar que continúan con sus actividades para poder seguir residiendo en el lugar, versus las ventajas de los ciudadanos israelíes e incluso los miles de judíos de la diáspora que hacen el proceso de Aliyá. En ese

¹⁹⁴ Para la religión judía, es de tal importancia la ubicación del templo y del Lugar Santísimo, que todas oraciones se dirigen hacia ese lugar.

¹⁹⁵ Por ejemplo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, resolvió en 1980 mediante la resolución 476, declarar nulas y carentes de valor todas las medidas adoptadas por Israel que buscaran modificar el carácter geográfico, demográfico e histórico de la Ciudad Santa.

sentido, son muchas las dificultades que los árabes palestinos residentes en Jerusalén enfrentan, como el no poder contar con un derecho a voto íntegro, pues solo están habilitados para sufragar en las elecciones municipales, entre otros. Sin perjuicio de ello, la postura israelí ha sido enfática en negar tal discriminación aduciendo una igualdad de oportunidades y de acceso a las prestaciones mínimas como la educación y salud en el territorio.

Son éstas algunos de los puntos que han fortalecido la tensión y la imposibilidad de generar un acuerdo en pos de la paz. En ese sentido la comunidad internacional ha ido manifestándose en varias oportunidades en contra de la situación actual que se vive en Jerusalén Oriental, cuyo destino para la posición árabe palestina es el de capital del Estado Palestino. La particularidad territorial e importancia política hacen de Jerusalén un tema muy importante a ser considerado en las negociaciones y que se ha transformado en uno de los principales obstáculos para la paz.

C. La radicalización mutua

1. Introducción al concepto:

Para poder comprender el conflicto Palestino Israelí es necesario que nos familiaricemos con el concepto de radicalización mutua, el cual es definido como “Una poderosa dinámica y un proceso destructivo (...) que ocurre cuando dos grupos progresivamente van tomando posiciones opuestas, reaccionando contra amenazas reales o imaginarias, que generan un distanciamiento cada vez más grande en sus puntos de vista, lo que los lleva a movilizar sus recursos para realizar ofensivas y finalmente intentar debilitarse y destruirse mutuamente.¹⁹⁶ De esta manera lo afirma y patenta Moghaddam (2018, p. 4). Este actuar trae como consecuencia el desencadenamiento de un “odio patológico” entre grupos o naciones confrontadas por sus posiciones radicalizadas o extremistas.

La gran problemática que genera un fenómeno como éste es que, a la hora de buscar un proceso de negociación y pacificación, el transcurso del tiempo no hace más que degenerar aspectos identitarios-culturales de los afectados, introduciendo mayores prejuicios que

¹⁹⁶ Moghaddam, F. M. (2018). *Mutual Radicalization: How Groups and Nations Drive Each Other to Extremes*. American Psychological Association (APA). <https://doi.org/10.1037/0000089-001>, p. 4.

fomentan agresiones e intensifican los conflictos a través de las generaciones. Éste es el caso del presente conflicto entre israelíes y palestinos, o más específicamente entre sus agrupaciones extremistas, con ciertas ramas del Sionismo y de palestinos antisemitas, los cuales han tenido sus primeros antecedentes de enfrentamiento desde las últimas décadas del siglo XIX.

Como ya hemos expuesto en los primeros capítulos de este trabajo, la identidad de la nación de Israel ha sido marcada por diversos episodios de connotación mundial, debido a la constante persecución y exilio que miles de sus habitantes han tenido que atravesar, ya sea en medio oriente o en occidente, siendo el Holocausto una de dichas tragedias más recordadas. Parfraseando al autor F.M. Moghaddam, la radicalización de la postura israelí ha sido analizada y explicada por el llamado “Síndrome del Holocausto” que puede ser resumido en tres componentes: 1) Una conciencia cultural que estima posible en el corto plazo, un nuevo intento de genocidio contra su población; 2) Un fuerte sentido del deber, en cuanto al fortalecimiento sus líneas defensivas, ya que su supervivencia podría depender de ello; y 3) El asentamiento de una justificación histórica ante cualquier agresión que podrían realizar en contra de sus opositores, particularmente palestinos o naciones vecinas hostiles.¹⁹⁷

Por otra parte, un análisis similar puede ser aplicado en las generaciones de palestinos que se han sumido en ciclos de resentimiento y odio, ya sea por políticas implementadas en su momento por Inglaterra, la ONU, EEUU o Israel, que han involucrado el uso de fuerza militar, generando un prejuicio en contra de la figura de “occidente”; el desplazamiento de palestinos de sus hogares durante los períodos de conflicto activo; o debido a un creciente fundamentalismo islámico, el cual no logra tolerar la creación del Estado de Israel en tierras que correspondían a la provincia de Palestina durante la existencia del Imperio Otomano.

Ahora bien, el objetivo de este apartado es exponer la naturaleza de este fenómeno psicológico de radicalización mutua y su desarrollo, demostrando con ello que este proceso tiene un crecimiento dinámico y fluctuante, sin causas estrictamente determinadas, sino que transmutan o se reforman conforme al paso del tiempo.

¹⁹⁷ Moghaddam, op. Cit. p. 42.

Por tanto, pese a que se desarrollaran hitos importantes para ambas comunidades, es necesario recalcar que no se está buscando la justificación de una comunidad frente a la otra, sino que el lector en este caso pueda interiorizar que el fenómeno de radicalización mutua no puede ser desligado de las motivaciones subjetivas o identitarias.

En consecuencia, cualquiera de las razones que serán expuestas, no pueden ser totalmente racionalizadas en un plano objetivo y, sin embargo, su comprensión es esencial para cualquier proyecto de desradicalización o negociación entre las partes, ya que la empatía es el único mecanismo que puede permitir la implementación de ambas perspectivas, a fin de comprender cómo cada comunidad prioriza sus distintos aspectos identitarios, ya sea desde lo político, lo social o lo religioso.

2. Origen:

Retomando algunos de los hechos históricos expuestos en los primeros capítulos, los Acuerdos de Sykes-Picot en 1916 o la Declaración de Balfour en 1917, son para los palestinos e israelíes respectivamente, uno de hitos que popularmente se dan a conocer como la causa inicial del conflicto, y por tanto, de la radicalización mutua entre ambos grupos. Sin embargo, estos hechos históricos sólo fundamentan una perspectiva política del malestar entre las comunidades judías y árabes que habitaban en el territorio que, actualmente comprende Israel, Cisjordania y Franja de Gaza. Desde una perspectiva socio-cultural en cambio, lo correcto es señalar que la radicalización de ambos grupos comenzó con las “aliyot” u olas inmigratorias de comunidades judías con destino a “La Tierra de Israel”, las cuales se acentuaron al término de siglo XIX con el surgimiento del movimiento Sionista, que alentó al de aquel entonces “yishuv” a escapar de los múltiples pogromos sufridos en zonas de Europa y Rusia, a fin de asentarse en la “tierra prometida”, un ejemplo de ello fue la figura de Theodor Herzl, fundador del Sionismo intelectual y organizador del Primer Congreso Sionista en 1897 en Basilea, Suiza.

Comenzando desde este hito socio-cultural, entre los años 1882 y 1903, con el primer grupo de movimientos sionistas denominados Hibbat Zion y Bilu, lograron impulsar la inmigración de aproximadamente 35.000 mil judíos, fundando un total de 28 comunidades agrícolas o “moshavot”, que no estuvieron exentas de múltiples complicaciones económicas debido a los excesivos impuestos otomanos o altercados sociales debido a la oposición de ciertos

pueblos árabes en los territorios, quienes entendían estas inmigraciones como una ocupación de tierras o una competición por administrar los recursos existentes dentro de aquella provincia del aquel entonces Imperio Otomano, sobre todo en Jerusalén debido a que dicha competición por recursos y territorios era indudablemente acompañada por fundamentos identitarios arraigados a sus tradiciones, en donde ambos grupos reclamaban un derecho ancestral, marcándose el inicio de un ambiente con tendencias hostiles.

Posteriormente, en el periodo comprendiente entre 1904 y 1914, un nuevo grupo de 40.000 judíos con ideales socialistas se establecieron mediante granjas nacionales denominadas “kibutz” y fundaron la Ha-Shomer como una primera organización judía de autodefensa en la provincia otomana de Palestina, logrando a su vez la revitalización del lenguaje hebreo, la creación de partidos políticos y la fundación de Tel Aviv como la primera ciudad moderna totalmente judía

Por tanto, la Declaración Balfour no fue el primer hito histórico que tuvo reales repercusiones en el conflicto, sino que tuvo una influencia determinante durante los periodos de las tercera, cuarta y quinta aliyot entre los años 1919 y 1939, en contexto del colapso del Imperio Otomano y al establecimiento del Mandato Británico en Palestina, incrementándose notablemente el número de los yishuv provenientes de las nuevas olas migratorias, con respecto a sus dos primeros intentos.

El aumento exponencial de la inmigración judía, las compras de tierras y las políticas británicas en favor de las comunidades judías, no tardó en ocasionar una rivalidad entre los dirigentes y campesinos árabes por los recursos agrícolas en el territorio, los que se manifiestan directamente en disturbios y pogromos contra los yishuv. Entre estos hechos de violencia estuvieron los disturbios civiles en Jaffa durante el 1 de mayo de 1921, que provocaron la muerte de 47 judíos y 48 árabes; “La Matanza de Hebrón” iniciada el 23 de agosto de 1929 mediante las instigaciones política-religiosas provocada por líderes árabes tales como el Gran Muftí de Jerusalén, Amin al-Husayni, lo que generó las torturas y muertes de 135 judíos, sumado a 800 yishuv que se vieron despojados de sus bienes y viviendas al tener que huir del lugar; y la Revuelta Árabe impulsada por el Alto Comité Árabe entre los años 1936 y 1939 que trajo como consecuencias más de 5.000 palestinos muertos y 14.000 heridos.

Tal contexto de radicalización sin resolver dentro del gobierno del Mandato Británico, sería el principal motivo por el cual las iniciativas planteadas por la Comisión Peel fracasarán, ya que las posturas se habían extremado, con dirigentes árabes que no podían conciliar la idea de perder poder sobre territorios que en algún momento habían habitado, y representantes sionistas que estiman como no propicio el momento de la repartición, ya que el transcurrir del tiempo incrementarían exponencialmente sus números de habitantes y el territorio propuesto era muy pequeño en comparación a sus expectativas.

Posteriormente, y siguiendo las consecuencias de los eventos sucedidos durante la Segunda Guerra Mundial, y el fortalecimiento del movimiento sionista, condujeron a que la resolución del conflicto israelí-palestino fuese traspasada por los británicos a la ONU, quienes no tardaron en proponer en 1947 la repartición de Palestina en dos Estados, uno judío y otro árabe, mediante la Resolución 181 del Consejo de Seguridad.

Dicha intervención directa de “occidente” en favor del pueblo judío, nuevamente acrecentó la frustración y repudio de la población árabe, quienes no lograron competir contra una eficiente administración concebida por el movimiento sionista, quienes habían optado por una democracia moderna y una sociedad relativamente abierta, en comparación a los Estados árabes que permanecían en dictaduras y con sociedades más cerradas, siendo un motivo más para la polarización de ambos grupos.

Volviendo al fenómeno de radicalización mutua, como ya explicamos previamente, la Segunda Guerra Mundial cimentó o fortaleció todas las características identitarias que conformarían a lo que actualmente se conoce como el “Síndrome del Holocausto”, y en paralelo, dentro de la psicología de la población árabe ya se enraizaba su frustración desarrollada en el transcurso de 31 años entre 1916 y 1947, donde se habían desvirtuado las expectativas que inspiraron en un comienzo las rebeliones árabes contra el Imperio Otomano, siendo reemplazadas por una forzada convivencia con una creciente población inmigrante judía proveniente de Europa y otros confines del mundo, que no daban señales de detenerse o disminuir. Esto degeneró en su identidad una constante competición por recursos, reservas de aguas, territorios, lugares sagrados y el reconocimiento internacional, acompañado de un odio irracional en contra la población judía y occidente, ya fuese representado por Gran Bretaña, la ONU o posteriormente Estados Unidos.

Así las cosas, con la radicalización en ambos bandos ya cimentados y el nuevo hito que significó el establecimiento del Estado de Israel en el 14 de mayo de 1948, el acto diplomático no solo produjo el rechazo de los palestinos, sino que fue percibido por los demás Estados árabes como una oportunidad para expandir sus fronteras, con la excusa de poder apoyar la causa palestina. Sin embargo, estas confrontaciones efectuadas en el año 1948 solo tuvieron como consecuencias pérdidas humanas, la ocupación militar de la Franja de Gaza y Cisjordania, junto a la expulsión de más de un millón de palestinos de sus hogares, quedando en un estado de “refugiados”.

3. Desarrollo e intensificación:

Con posterioridad a 1948, el odio patológico generado por la radicalización mutua entre naciones árabes e Israel fue nuevamente expresado y retroalimentado durante la “Crisis del Canal de Suez” en el año 1956, en donde las políticas agresivas del aquel entonces Presidente de Egipto, Gamal Abd al-Nasser entorno al Canal de Suez, fueron contrapuestas a las intenciones de Israel, que buscaban la captura de la península del Sinaí, siendo respaldados por los intereses británicos y franceses sobre el canal.

Debido al contexto de Guerra Fría preponderante durante tales acontecimientos, las naciones árabes comenzaron a adherir un perjuicio político en contra Israel, el cual a partir de entonces fue percibido como una herramienta utilizada por las potencias de occidente con el fin de concretar sus propios intereses, en detrimento de las sociedades arábicas¹⁹⁸, ya que en el periodo entre los años 1950 y 1960, naciones como Egipto, Irak y Siria fomentaron sus relaciones con la Unión Soviética, mientras que Israel cada vez contaba con mayor apoyo de Estados Unidos.

Este contexto político y el establecimiento de la Organización de Liberación Palestina (OLP) en 1964, fueron los principales motivos que llevó a la coalición de naciones árabes a efectuar un nuevo ataque contra el Estado de Israel en el 5 de junio de 1967, siendo el hecho popularmente conocido bajo el nombre de “La Guerra de los Seis Días”, permitiendo la ocupación militar israelí en todo el territorio de Cisjordania, Jerusalén y los Altos del Golán, y

¹⁹⁸ Moghaddam, op. Cit. p. 50

consigo una nueva expulsión de palestinos en los territorios en disputa. Estas agresiones directas entre las naciones árabes e Israel se mantuvieron por más de seis años mediante “La Guerra del Desgaste” y “La Guerra de 1973” antes de poder concebirse los primeros acuerdos de paz, denominados Sinaí I y II. Ahora bien, ni siquiera estos primeros acuerdos entre Israel y Egipto lograron cesar el resentimiento entre palestinos e israelitas, debido a que tales negociaciones no consideraron el obstáculo de la radicalización existente entre las naciones árabes e Israel.

Posteriormente, el proceso de radicalización se siguió fomentando e intensificando dentro de las dictaduras árabes, en donde se popularizó el uso del odio en contra Israel como un método para desviar la atención pública frente a problemas de corrupción y afrontar críticas de opositores a sus regímenes. En el Estado de Israel sucedía un fenómeno similar, pero entre los partidos políticos de extrema derecha y aquellos judíos que sostenían una opinión crítica respecto de las estrategias políticas sionistas, siendo catalogados estos últimos como “odiadores de sí mismos”, debido a que no eran conscientes del peligro de futuras agresiones exteriores. Es decir, dentro de ambos grupos una minoría de grupos de poder, adoptaron la radicalización de sus posturas como un método de salvaguardar sus intereses políticos y económicos.¹⁹⁹

Como últimos ejemplos de este proceso de odio patológico, pueden señalarse las consecuencias del surgimiento de agrupaciones como Hamas en la Franja de Gaza, la Hezbollah en los territorios del Líbano, o los períodos de conflicto con la OLP en las intifadas por parte de la población palestina. Por una parte, se normaliza el uso de actos terroristas como tácticas de resistencia en contra del Estado de Israel y sus aliados, independiente de si sus ataques en la práctica, se dirigen a una población civil, y por otra, se acentuó la presión política y reprimendas en contra de las comunidades musulmanes más moderadas, ejemplo de ello es el asesinato del Presidente de Egipto Anwar el-Sadat en 1981 como respuesta a la disconformidad existente en la OLP y en musulmanes radicalizados, respecto a los acuerdos de Camp David con la nación israelí. Sin embargo, nuevamente estos fenómenos de agresión desmedida no fueron exclusivos de los sectores radicalizados árabes, sino que en Israel también existieron, y no solo en contra de las comunidades palestinas, sino también contra sus sectores políticos moderados. Tal es el caso de responsabilidad indirecta existente por parte del ultranacionalismo sionista en las masacres ocurridas en los campamentos de refugiados de Sabra y Shatila durante la Guerra del

¹⁹⁹ Moghaddam, op. Cit. pp. 51-52

Líbano de 1982 o el asesinato del Primer Ministro Yitzhak Rabin, quien murió a manos del israelí Yigal Amir, como acto de oposición a la firma de los Acuerdos de Oslo concretados en 1993 entre Israel y la OLP.

Ahora bien, si el objetivo del presente apartado fuese simplemente enumerar todos los hitos que fundamentan la radicalización de ambas partes, podríamos continuar con la exposición de sucesos relevantes hasta la actualidad, pero dicha revisión histórica carecería de sentido si se aleja de cumplir con la función de introducir los principios informadores necesarios para un correcto proceso de desradicalización.

Así las cosas, en toda mediación que busca finalizar el obstáculo de radicalización mutua entre comunidades, debe propender sus negociaciones teniendo en consideración los siguientes principios informadores propuestos por la Asociación Norteamericana de Psicología²⁰⁰:

- A) Las causas del conflicto son inestables: Toda la información expuesta demuestra que, el conflicto entre Israel y Palestina tiene múltiples causantes que han variado durante el transcurso del tiempo. Por tanto, cualquier negociación en el futuro que solo intente dar solución inmediata a las motivaciones iniciales, se encuentra destinada al fracaso. ¿Por qué un acuerdo que podría dar solución a cada uno de los puntos de inflexión entre Israel y Palestina no daría resultado? Debido a que, ya fuese solucionar la inmigración de judíos en el territorio, las disputas territoriales, la competición por recursos hidráulicos, el reconocimiento político de sus demandas a nivel internacional, o todas ellas, las propuestas para estos desacuerdos no garantizan que a futuro las motivaciones se sigan reformando, evolucionando e integrando a los aspectos culturales de cada grupo.
- B) Los aspectos identitarios del conflicto son prioritarios: “Es imperativo que veamos el mundo desde las perspectivas de cada uno de los diferentes grupos y apreciemos cómo cada uno da prioridad a sus diferentes identidades”²⁰¹

Esto no significa desmerecer la importancia que tienen los factores materiales, tales como las ocupaciones territoriales o la competición por recursos, o aquellos

²⁰⁰ Moghaddam, op. Cit. pp. 204-205

²⁰¹ Ídem, p. 205.

factores psicológicos como el odio patológico y el deseo irracional de causar daño a sus contrapartes en actos de venganza, sino que significa entender que todo se encuentra subsumido a la identidad de los grupos en disputa.

Tanto Israel como Palestina se relacionan con sus religiones o creencias desde una perspectiva distinta a la occidental, por lo que fácilmente se nos puede escapar de nuestra percepción que, factores como la inmigración u ocupación de territorio pueden integrarse a la identidad de judíos o árabes palestinos, ejemplo de ello son “los lugares sagrados”, “el exilio” y “el retorno”.

Por tanto, es importante que todo acto de mediación no se cometa el error de desarrollar sus negociaciones sin considerar la identidad de ambas partes, sobre todo en factores que evidentemente involucran la identidad de estos grupos, como es el caso emblemático de la ciudad de Jerusalén, discutir sobre el reconocimiento palestino al Sionismo o definir si los territorios de Cisjordania fueron “ocupados” o no.

- C) Las motivaciones son de carácter subjetivo: Una vez comprendido que los factores del conflicto deben ser observados desde la perspectiva de aquellos involucrados, debemos ser capaces de entender que, el comportamiento agresivo de ambos grupos no necesariamente es justificado por una motivación racional, sino que solamente puede ser explicado por el “deseo de ocasionar daño al otro”, independientemente de los costos que puede sufrir su propia comunidad.

Es decir, una mediación no puede pretender dar soluciones racionales para todo el conflicto mediante acuerdos en el corto plazo, cuando evidentemente la mayoría de los actos de agresión se escapan de la lógica y razonamiento, siendo solucionable mediante una metodología a largo plazo, que pueda “sanar efectivamente” el odio patológico cimentado en ambas comunidades.

4. Contramedidas contra la radicalización mutua

Aunque sea una labor compleja el efectuar un exitoso proceso de desradicalización, no por ello deja de ser posible, un ejemplo de ello a nivel latinoamericano son los avances que se han logrado entre las naciones de Perú y Ecuador. Es más, dentro del mismo conflicto han

existido instancias en donde, de haber continuado, habrían encaminado a ambas comunidades a una relación sana y de mutuo beneficio. Tal es el caso de los acuerdos logrados el día 3 de enero de 1919 entre el emir Feisal y Dr. Weizmann, como representantes del Reino Árabe de Hedjaz y la Organización Sionista, respectivamente²⁰².

Por ello, siguiendo los tres principios informadores anteriormente expuestos, podemos efectuar una metodología²⁰³ eficaz que pueda reparar el daño ocasionado por la radicalización efectuada entre la élite de extrema derecha sionista y las agrupaciones palestinas antisemitas:

a) Debe existir un reconocimiento mutuo del obstáculo:

Lo que exige todo proceso de desradicalización es la retro inspección de los grupos involucrados, a fin de entender que ambas posturas se han radicalizado mutuamente. Sin embargo, no hay que confundir dicha actividad con una justificación del “cómo y por qué” del fenómeno ya que, las instancias de reconciliación deben evitar convertirse en mutuas acusaciones respecto a las causales del conflicto.

Entonces, ¿Por qué este apartado, dentro de los obstáculos para las negociaciones, trató el origen y desarrollo de la radicalización mutua?; ¿No es acaso contradictorio que se hayan expuesto las fundamentaciones de ambas posturas?

La respuesta es sencilla. Estimamos que, “el primer paso a la desradicalización” es el deber de aquellos grupos en conflicto, es decir Israel y Palestina. Mientras que, la labor de un futuro mediador o espectador es, encontrarse preparado mediante los principios informadores indicados, lo que exige necesariamente el conocimiento de toda la información expuesta. El aventurarse sin el conocimiento sobre el origen y desarrollo del conflicto, provoca la tendencia a cometer el error de omitir los aspectos identitarios de ambos grupos.

²⁰² Los acuerdos entre Emir Feisal y Dr. Weizmann, comprendían nueve artículos que aseguraban una relación de mutuo entendimiento y colaboración entre el Estado Árabe y Palestina. En ellos Feisal aceptaba la presencia judía en Tierra Santa, siempre que Gran Bretaña concediera la independencia árabe en el antiguo Oriente Medio otomano. La posterior división de los territorios en “mandatos” ocasionó la imposibilidad de cumplir con dichos acuerdos.

²⁰³ Moghaddam, op. Cit. pp. 206-213.

b) La paz debe ser vista como beneficiosa:

Esto quiere decir que, cada grupo involucrado en el conflicto debe ser capaz de percibir mayores ventajas que desventajas respecto de una futura relación pacífica con su contraparte. Si existen circunstancias que causen mayores desventajas para uno de los grupos, el imaginar la paz como un ideal beneficioso para la población no será suficiente.

En el caso concreto de Israel y Palestina, este punto es crucial para entender las razones del fracaso de las primeras mediaciones efectuadas durante el conflicto por parte del Mandato Británico sobre Palestina. En aquel entonces, la población árabe dentro del territorio que comprendía el Mandato Británico no lograba percibir los beneficios de una relación pacífica con la población judía, ya fuese por el deseo de las elites hachemitas por monopolizar la hegemonía sobre el territorio dentro de un Estado árabe unificado o por el temor existente a una posible subordinación de la población árabe frente a la cada vez más abundante población judía. Por su parte, los sionistas durante el mismo periodo, al verse involucrados en una oportunidad de negociación creada gracias por la Comisión Peel en el año 1937, tampoco aportaron una respuesta positiva, si no que manifestaron su disgusto respecto a la repartición del territorio e insistieron en permanecer en un “status quo” que les permitiese seguir incrementando su población, antes de renegociar la partición de Palestina.

Ahora bien, ¿Es posible remediar esta falta de visión hacia una beneficiosa relación pacífica?

Efectivamente, algunos métodos propuestos por F.M. Moghaddam²⁰⁴ son:

- a) Encontrar incentivos positivos que sean determinantes para ambas agrupaciones;
- b) Insular o aislar socialmente a las facciones detractoras en ambos grupos a fin de fortalecer las facciones que apoyan la idea de la paz y;
- c) La implementación de ejercicios sociales que fomenten el crecimiento del número de personas a favor de las relaciones pacíficas.

Sin embargo, ha de hacerse la siguiente apreciación. A nuestro parecer la segunda alternativa planteada por dicho autor es de sumo cuidado, atendido que tal intervención puede

²⁰⁴ Idem Pg. 209

distorsionarse y causar la impresión de ser un accionar autoritario por parte de occidente en Israel o Palestina, y a su vez se ha comprobado empíricamente en los últimos 20 años de insolación en agrupaciones como Hamas o Hezbollah, han dado consigo graves consecuencias contra los civiles que conviven con aquellas facciones, ya sea en Franja de Gaza o el Líbano.

c) Motivaciones para el cambio hacia relaciones constructivas:

El siguiente desafío, luego de lograr plantear la paz como una posibilidad mutuamente benéfica, es lograr motivar permanentemente a ambos grupos a cambiar sus relaciones de conflicto por una pacífica. Es decir, se debe lograr que ambas posturas dejen de relacionar la solución de sus problemas con la derrota o destrucción de su contraparte, y trabajar continuamente para que dicha idea no sea planteada nuevamente.

Este paso a la desradicalización es el punto de quiebre para el conflicto existente entre ambas agrupaciones ya que, como se ha visto en otros apartados en este trabajo, el conflicto Israel-Palestina ha sido un caso de múltiples intentos de negociación que han pasado a constituir ciclos de avance y retroceso en el proceso de radicalización mutua, lo cual únicamente puede ser solucionado por un trabajo continuo de desradicalización, tal como cualquier otro tratamiento psicológico contra una patología arraigada en un paciente. Siendo el proceso de desradicalización un tratamiento a gran escala y por tanto un proceso a largo proceso.

d) Establecer un objetivo superior mutuo:

Finalmente, el último paso hacia la desradicalización consiste en plantear metas que ambos grupos desean lograr, pero que necesariamente requieren la colaboración de sus contrapartes. Sin embargo, tal accionar debe idealmente ser impulsado por los grupos en conflicto, es decir Israel y Palestina ya que, si bien es posible la intervención de un mediador en este proceso, lo más importante es que logre existir una notable sensación de pertenencia de dichas motivaciones que guiarán el desarrollo de la desradicalización. En caso contrario, la intervención puede evitar la apropiación del proceso de cambio y eventualmente podría desencadenar el rechazo de las propuestas por una de las partes, debido al carácter foráneo de las ideas planteadas.

Otro punto por considerar es que, la concepción de una meta superior necesita que sea formulada con un alto grado de abstracción ya que, al ser planteadas de otra forma no permiten un mayor grado de flexibilidad en las posibles soluciones que podrían practicarse a futuro, debido a que éstas quedan sujetas a estructuras preconcebidas por algunos de los grupos en conflicto, y ante su inviabilidad práctica, puede causar mayores tensiones en el conflicto.

Además, la abstracción permite la identificación de nuevos aspectos culturales que agrupen similitudes de ambas comunidades, generando que las políticas de ambas posturas den prioridad al desarrollo de aquellos puntos que todos los habitantes comparten y desean, independientemente de sus agrupaciones de origen, es decir que se genera una reforma cultural que abandona cada vez más las ideas de una multiculturalidad en el territorio, dando paso a una nueva “omni cultura” conformada por los fundamentos similares que existen dentro de todo ser humano.

Así las cosas, el trabajo desarrollado y expuesto en este apartado permiten la comprensión cabal del fenómeno de radicalización mutua, un obstáculo para las negociaciones que no puede ser omitido en futuras instancias de mediación en el conflicto. Ahora bien, las propuestas que a nuestro parecer son las más adecuadas para la resolución de los casos en concreto, serán planteados más adelante.

CAPÍTULO VII: EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS NEGOCIACIONES

A) Periodo previo al establecimiento del Estado de Israel

1. Declaración Balfour y el libro blanco de 1922 sobre Palestina:

Pese a que la carta emitida durante el año 1917 por Arthur James Balfour, Ministro Británico de Relaciones Exteriores, no fue un documento oficial, necesariamente debe ser considerada como uno de los primeros eslabones dentro de las negociaciones desarrolladas dentro del conflicto entre Israel y Palestina.

La razón de ello es que, el documento fue protocolizado en el año 1922, conjuntamente con las decisiones adoptadas durante la Conferencia de San Remo, por la Liga de las Naciones, lo que significó para los Sionistas un reconocimiento internacional al derecho de autodeterminación del pueblo judío, legitimando su postura, respecto a la creación de una entidad política en el territorio de Palestina. Mientras que, paralelamente, la Declaración Balfour significó para los palestinos una amenaza para su propio proceso de autodeterminación política, dando lugar al conflicto propiamente tal, y por tanto el objeto de futuras negociaciones.

La polémica ocasionada por la Conferencia de San Remo, generó entre los líderes políticos árabes un temor respecto al uso que podría dársele a la Declaración Balfour, concibiéndose como un documento por el cual los británicos comenzarían a expropiar tierras para nuevos asentamientos judíos, lo que a su vez generó una conducta política centrada en refutar y deslegitimar dicha declaración, a costa de sus relaciones políticas con la administración británica en el Mandato Británico de Palestina. A su vez, este comportamiento político también se enmarcaba dentro de una reticencia por adentrarse en procesos políticos que pudiese significar la transferencia de poder, privilegios e influencias por parte de las elites árabes a nuevos agentes políticos, siendo ejemplo de ello la negativa árabe a participar en el proceso administrativo del Mandato Británico de Palestina durante el periodo de gobierno del Primer

Alto Comisionado Herbert Samuel entre los años 1920 y 1925²⁰⁵; y las políticas radicalizadas del Consejo Supremo Musulmán liderado por el Gran Mufti de Jerusalén, Hajj Amin al-Husayni²⁰⁶.

Ahora bien, estos temores e incertidumbres ocasionadas por la declaración Balfour se encontraban parcialmente fundamentadas, atendido a que el contenido del documento era efectivamente escueto a la hora de consagrar la protección de los derechos civiles y religiosos para las comunidades “no judías existentes en Palestina”, omitiendo la protección de los “derechos políticos” de dichas comunidades, lo que se percibió como una directa contradicción a las promesas dadas a sus líderes tales como el Jerife de La Meca, que pasó a ser el Rey Hussein del Reino del Hijaz²⁰⁷.

Por tanto, a fin de detener y tranquilizar las manifestaciones de la población árabe, surgió el primer acto precursor de las negociaciones realizadas en el contexto del conflicto palestino, “El libro Blanco”.

Gran Bretaña buscaba demostrar su imparcialidad en la administración del Mandato de Palestina, por lo que Winston Churchill, como secretario colonial, realizó una declaración política que pudiera ofrecer una interpretación de cómo se aplicaría la Declaración Balfour para el futuro de Palestina, acto al cual se le dio el nombre de “El libro Blanco”, siendo un instrumento que proyectaba la creación de una Palestina no totalmente judía, y que no

²⁰⁵ En 1923, el Alto Comisionado Samuel esbozó un plan para establecer una Agencia Árabe en Palestina como una forma de participación política árabe semi-oficial en la toma de decisiones del Mandato. El plan, sin embargo, fue rechazado por la élite árabe.

²⁰⁶ A principios de 1936, Arthur Grenfell Wauchop, el Alto Comisionado de Palestina en aquel entonces, fomentó la aplicación de un autogobierno palestino por medio de un Consejo Legislativo, logrando que los británicos invitaran a Londres a los representantes árabes para discutir sus propuestas, sin embargo, el Gran Mufti y otros miembros de la élite árabe organizaron una huelga general, y en el día 5 de mayo de 1936 se negaron formalmente a asistir a la conferencia de Londres.

²⁰⁷ El Reino Hachemita del Hijaz fue un estado en la región del Hijaz, gobernado por la Casa hachemita. Se convirtió en un estado independiente del desaparecido Imperio Otomano como resultado de la I Guerra Mundial cuando el jerife de la Meca llegó a un acuerdo con los británicos por el que la población árabe instigaría una rebelión contra los turcos a cambio de la creación de un estado árabe unificado. Finalmente fue anexionado en 1925 por el sultanato de Nechd y fusionado en el reino del Nechd y del Hijaz, el cual sería conocido como Arabia Saudita en 1932.

conllevaría la subordinación para la población árabe, vinculándose las tasas de inmigración judía según la capacidad de absorción económica del país²⁰⁸.

Además de dicha regulación, se ofreció establecer un comité especial en Palestina, compuesto por un nuevo consejo legislativo elegido por el pueblo, para consultar con la Administración Británica sobre los asuntos relacionados con la regulación de la inmigración y el establecer un derecho de apelación ante la Sociedad de las Naciones sobre cualquier asunto que pudiesen considerar una de las comunidades religiosas o sector de la población de Palestina, en que los términos del Mandato Británico no estuviesen siendo cumplidos por el Gobierno de Palestina, según lo establecido en el proyecto del Orden Palestino presentado ante el Consejo de la Liga de las Naciones.²⁰⁹

Sin embargo, el Gobierno Británico dejó en claro que, su intención en Palestina no era establecer mecanismos de autogobierno totales en el territorio, sino más bien establecerlos gradualmente, comenzando con una Administración Civil y posteriormente con un Consejo Legislativo, que sería una etapa intermedia hacia el autogobierno, evaluando el desarrollo y avance de dichas instituciones con el transcurrir de los años, debido a que los británicos interpretaban que, el territorio correspondiente a Palestina se encontraba excluido de las promesas realizadas al Rey de Hijaz.

La respuesta de la comunidad árabe ante esta nueva declaración política, fue nuevamente el rechazo de cualquier participación oficial en conjunto con el Gobierno Británico, ya que ellos insistían en que Palestina se encontraba dentro de los acuerdos dados por Lord Kitchener, Secretario del Estado británico durante la Primera Guerra Mundial. Y, además, interpretaron que las limitaciones al autogobierno en Palestina solo tenían por objeto dar tiempo al pueblo judío para que fuese suficientemente capaz de auto gestionarse. Por tanto, la comunidad árabe optó por solicitar nuevamente la creación inmediata de un gobierno nacional representativo para salvaguardar su interés, mediante un control total de la inmigración.

²⁰⁸ Hurewitz, J.C. (1979). *The middle east and north africa in world politics. A documentary record.* (2a ed., Vol 2) Yale University Press. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1922-7-July-1-HMG-White-Paper-PICS-21.pdf>, pp. 301 -305

²⁰⁹ Hurewitz, op. Cit. pp. 305-308.

<https://israeled.org/wp-content/uploads/2012/09/1922-7-July-24-The-Mandate-for-Palestine-League-of-Nations-PICS1.pdf>

En consecuencia, se cimentó una postura mayoritaria en el mundo árabe, que permaneció inquebrantable hasta fines del siglo XX, signo de ello fue la posterior carta constitutiva de la OLP de 1964, en donde expresamente se estableció que “La Declaración de Balfour y el sistema del Mandato para Palestina así como todo lo que se ha basado en ellos se considera nulo y sin valor”^{210 211}, por tanto se invalidó y perdió décadas de desarrollo político logrado mediante comisiones, juntas, consejos consultivos e investigaciones de políticas públicas, que fueron desarrolladas previamente a dicha carta constitutiva.

2. Comisión Peel:

Posteriormente, perpetuándose un contexto de disconformidad y disturbios por parte de los dirigentes políticos árabes, en 1935 la comunidad palestina realizó tres exigencias al alto comisionado británico Arthur Wauchope: 1) El establecimiento de un gobierno democrático en el país; 2) El cese inmediato de la inmigración judía; y 3) La prohibición por ley de la transferencia de tierras árabes a los judíos.

El Gobierno Británico rechazó tales exigencias, indicando que se promulgaría una ley para abordar dichos temas, sin embargo, en abril de 1936 estalló la “Rebelión árabe en Palestina”, dejando consigo 250 británicos, 400 judíos y más de 5.000 árabes muertos, forzando al Gobierno Británico a impulsar nuevos métodos para solucionar el latente conflicto, lo que llevó a conformar una Comisión Real para identificar las causas del levantamiento árabe, indagar sobre las gestiones realizadas en el Mandato, evaluar las reclamaciones árabes y judías, y emitir un informe con recomendaciones que evitarían nuevos actos de violencia en el territorio. Así las cosas, en el año 1937 el informe de la Comisión Peel se convirtió en el primer documento oficial que propondría la división de Palestina en dos Estados.

En el contenido de dicho informe se proponía concluir el Mandato de Palestina, reemplazándolo por un sistema de tratado, como previamente se había realizado con los territorios de Irak y Siria, constituyendo un Estado Árabe mediante la unión del territorio

²¹⁰ Palestine National Council. *The Palestinian National Charter: Resolutions of the Palestine National Council* 17 July 1968. MS. The Avalon Project. Yale Law School, New Haven. Como está citado en Center for Israel Education. (s. f. -f). *PLO national covenant*. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://israeled.org/plo-national-covenant/>

²¹¹ Hurewitz, op. Cit. p.106

<https://israeled.org/wp-content/uploads/2014/11/Declaracio%C4%9Bn-de-Balfour-Spanish-.pdf>

transjordano con una parte del territorio Palestino asignada a los árabes; y un Estado Judío constituido por aquella parte del territorio Palestino asignado a los judíos. Pero además de estos dos Estados, se constituiría un enclave para un nuevo Mandato Británico, con el objeto de mantener la santidad de los territorios comprendientes en Jerusalén y Belén, una administración británica en la ciudad de Nazaret con el mismo objetivo y un enclave en la costa al noroeste del golfo de Aqaba, con fines meramente comerciales.

Para llevar a cabo dichas propuestas, se indicó la necesidad de: 1) Subvencionar a Transjordania con 2.000.000 de libras provenientes del Tesoro Británico y la creación de una comisión financiera que se encargase de fijar una subvención económica justa por parte del futuro Estado Judío al Estado Árabe y la repetición de la deuda pública de Palestina entre otras cosas financieras; 2) Suscribir convenios comerciales a fin de permitir el libre intercambio de mercaderías entre los tres territorios; 3) Garantizar el respeto de acuerdos concertados durante el Gobierno de Palestina; 4) Regular el precio de las ventas de territorios y establecer un periodo de transición en donde se prohibiese la adquisición de nuevas tierras; 5) Una investigación con el objeto de evaluar las posibilidades de irrigación de cierta zonas del territorio transjordano; 6) La limitación de la inmigración judía, según la capacidad de absorción económica de Palestina; y 7) Negociaciones para reformar el artículo 18 del Mandato y constituir el comercio exterior de Palestina sobre una base más justa.²¹²

A pesar del esfuerzo realizado por la Comisión Peel, tanto la comunidad árabe en Palestina como en sus Estados vecinos rechazaron tajantemente la idea de partición, reuniéndose en septiembre de 1937 en un congreso panárabe no gubernamental organizado en la ciudad de Bloudan, Siria, un total de 400 delegados que formalmente rechazaron las propuestas británicas

²¹² Artículo 18 del Mandato: El Mandatario velará por que no haya discriminación en Palestina contra los nacionales de cualquier Estado Miembro de la Sociedad de Naciones (incluidas las empresas constituidas de conformidad con sus leyes) en comparación con los del Mandatario o de cualquier Estado extranjero en asuntos relacionados con impuestos, comercio o la navegación, el ejercicio de industrias o profesiones, o en el tratamiento de buques mercantes o aeronaves civiles. De manera similar, no habrá discriminación en Palestina contra las mercancías originarias o destinadas a cualquiera de dichos Estados, y habrá libertad de tránsito en condiciones equitativas en toda la zona designada.

Sujeto a lo anterior y a las demás disposiciones de este Mandato, la Administración de Palestina podrá, con el asesoramiento del Mandatario, imponer los impuestos y derechos de aduana que considere necesarios, y tomar las medidas que considere mejores para promover el desarrollo de los recursos naturales del país y salvaguardar los intereses de la población. También puede, con el asesoramiento del Mandatario, celebrar un acuerdo aduanero especial con cualquier Estado, cuyo territorio en 1914 estaba totalmente incluido en la Turquía asiática o Arabia.

y establecieron como objetivo la liberación del país y el establecimiento de un gobierno árabe en el territorio. En forma paralela, el movimiento sionista, si bien no dio un rechazo categórico a la propuesta británica, sí manifestó su disconformidad con la repartición del territorio²¹³.

Atendido a que ninguna de las partes sopesaron las ventajas de los acuerdos propuestos y debido la necesidad estratégica de Gran Bretaña por mantener el puerto de Haifa para la Segunda Guerra Mundial que se avecinaba, finalmente los funcionarios británicos optaron por priorizar sus relaciones con los líderes árabes, desacelerando el proyecto de un hogar nacional judío y estableciendo límites tanto para la inmigración de judíos, como para la adquisición de tierras por parte de estos, mediante la publicación del “Libro Blanco de 1939”.

3. El informe realizado por la Comisión Especial de la ONU sobre Palestina (1947)

Las consecuencias de las decisiones políticas optadas en 1939 por el Gobierno Británico, no solo significaron un amplio rechazo por parte de la comunidad internacional, sino que fue motivo de violentos atentados por parte del movimiento sionista, como la explosión ocasionada en las oficinas administrativas de Gran Bretaña en el Hotel King David en julio de 1946.

Por tanto, para cuando Gran Bretaña había decidido remitir la cuestión Palestina a las Naciones Unidas a inicios del año 1947, el conflicto ya había escalado de forma tal que resultaba insostenible, ya fuese económica o socialmente, la presencia de los británicos en el territorio del Mandato. De esta manera, se estableció una Comisión Especial de la ONU, la denominada UNSCOP (UN Special Committee on Palestine). A partir de su informe presentado en agosto de aquel año se generaron dos propuestas para la cuestión palestina²¹⁴:

a) Un plan de partición con unión económica.

Esta alternativa, más ampliamente apoyada por los miembros de la Asamblea General, fue aquella que proponía para el territorio comprendiente dentro del Mandato Británico sobre

²¹³Royal Institute of International Affairs, Great Britain and Palestine. (1947). *1915-1945, Information Paper* (Nº 20). Oxford University Press. https://israeled.org/wp-content/uploads/2014/11/1937-7-July-Peel-Commission-Report_ES_rev_karen_QQ.pdf. pp. 155-159.

²¹⁴ Center for Israel Education [CIE]. (s. f. -c). *Informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina (UN Special Committee on Palestine, UNSCOP)*. Recuperado 3 de febrero de 2021, de <https://israeled.org/spanish-materials/informe-de-la-comision-especial-de-las-naciones-unidas-para-palestina-un-special-committee-on-palestine-unscoop/>

Palestina, la constitución de un Estado árabe y uno judío, manteniendo una regulación especial para la ciudad de Jerusalén.

Sin embargo, para el reconocimiento formal de sus respectivas independencias como Estados frente a Gran Bretaña, se realizarían una serie de exigencias para garantizar la adopción de las recomendaciones recogidas durante la existencia de la comisión, ya fuese mediante la redacción de constituciones democráticas que abrazaran tales ideas o mediante la firma de tratados económicos para garantizar la colaboración entre ambas naciones.

Este plan acordaba un periodo de transición de dos años, en que el gobierno británico mantendría la administración del territorio, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Sin embargo, la ciudad de Jerusalén seguiría bajo un sistema de administración fiduciaria en el cual, las Naciones Unidas se constituirían como la autoridad administrativa;

b) Establecer un Estado Federal Independiente.

En dicha propuesta, se indicaba la conformación de una Asamblea Constitucional por votación popular para el periodo de transición de tres años, que se encargaría de redactar una constitución que recogería ciertos elementos previamente establecidos similares a la propuesta anterior. Sin embargo, se diferenciaba en proponer la conformación de un gobierno federal²¹⁵ con Jerusalén como su capital; dos gobiernos estatales²¹⁶, siendo uno árabe o el otro judío; organismos gubernamentales compuestos por un jefe de Estado, un órgano ejecutivo, un cuerpo legislativo federal representativo²¹⁷ con dos cámaras y un tribunal federal para asuntos de índole constitucional.

²¹⁵ La autoridad propuesta para el Gobierno Federal serían los asuntos atinentes a la defensa nacional, las relaciones exteriores, la inmigración, la moneda, la tributación a los efectos federales, las vías fluviales interiores e internacionales, el transporte, las comunicaciones, los derechos de autor y las patentes.

²¹⁶ En ambos estados propuestos existiría el autogobierno y competencia para asuntos vinculados a la educación, la tributación a los efectos locales, el derecho de residencia, los permisos comerciales, los permisos territoriales, los derechos de pastoreo, la migración entre Estados, el asentamiento, la policía, la penalización de los delitos, las instituciones y los servicios sociales, la vivienda pública, la salud pública, las carreteras locales, la agricultura y las industrias locales

²¹⁷ Las elecciones en tal poder legislativo propuesto mantendrían dos principios distintos para cada una de sus cámaras. En una de ella se establecería una representación proporcional de la población conjunta y en la segunda un principio de igualdad en la representación, y en caso de desacuerdos entre ambas cámaras, el asunto se remitiría a un órgano arbitral de cinco miembros.

Es decir, en ambas propuestas se establecía la necesidad de redactar constituciones democráticas que protegieran entre otras cosas, la igualdad de derechos para las minorías, sus derechos religiosos y libertades fundamentales, incluyendo salvaguardar los lugares sagrados dentro del territorio para las tres religiones preponderantes.

El trabajo realizado en esta comisión especial, concluiría con la votación realizada en la Asamblea General de la ONU el día 29 de septiembre de 1947, donde finalmente se aprobó con una mayoría de dos tercios el plan de partición propuesto, mediante su Resolución 181.

Ahora bien, aunque la opinión internacional se había pronunciado y el movimiento sionista se encontraba más que satisfecho con la decisión tomada por la Asamblea General de la ONU, le mediación realizada por este organismo fracasó debido a la falta de motivaciones existentes para el cambio hacia relaciones constructivas por parte de la población árabe en Palestina. El acto simbólico que representaba este problema, es plenamente recogido en la reunión concretada en el Hotel Savoy en Londres, a días previos a la Resolución 181 de la Asamblea General de la ONU, en 16 de septiembre de 1947, entre el primer secretario general de la Liga Árabe Azzam Pasha, y los tres miembros de la Agencia Judía representantes del movimiento sionista, Aubrey Eban, Jon Kimche y David Horowitz, en donde el rechazo del líder árabe demostró que, en aquel entonces, dentro de la psicología árabe, la resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU resultaba inoponible, foránea y por tanto, alejada irremediamente a los términos que el “Mundo Árabe” concebía y que estaban dispuestos a imponer mediante un enfrentamiento armado.²¹⁸

B) Periodo intermedio, negociaciones indirectas entre Israel y palestina

Con posterioridad a 1948 la evolución y desarrollo de negociaciones entre las naciones de Israel y Palestina siguieron deteriorándose, constituyéndose un periodo marcado por

²¹⁸ El primer secretario general de la Liga Árabe Abdulrahma Azzam Pasha, respondiendo a los representantes del movimiento sionista:

“Las fuerzas que motivan a las personas no están sujetas a nuestro control. Son fuerzas objetivas. Es posible que en el pasado hubiera sido posible llegar a un acuerdo si hubiera habido una fusión desde abajo. Pero ya no es factible. Hablas del Medio Oriente. No reconocemos esa concepción. Sólo pensamos en términos del mundo árabe. El nacionalismo, esa es una fuerza mayor que cualquiera que nos impulse. No necesitamos desarrollo económico con su ayuda. Solo tenemos una prueba, la prueba de fuerza. Si yo fuera un líder sionista, me habría comportado como tú. No tienes alternativa. En todo caso, el problema ahora solo se puede resolver con la fuerza de las armas”.

conflictos armados que sólo finalizarán de manera oficial mediante la firma de los tratados de Oslo durante el año 1993.

Aunque, continuado con el análisis práctico de los intentos de negociación existentes durante el conflicto, se nos demuestra que pese al escenario bélico de este periodo y al debilitamiento de la ONU como figura mediadora, continuaron existiendo diversas instancias impulsadas por agrupaciones de ambos intervinientes que lograron dar un pausado progreso a la evolución de las negociaciones de manera indirecta:

1. El Plan Rogers:

En 1969, el Plan Rogers inicialmente consistió en una propuesta de mediación en que se ofrecía un sistema de conversaciones indirectas o paralelas a través de EEUU como intermediario a fin de detener el enfrentamiento armado existente entre “la República Árabe Unida” e Israel, estableciendo fronteras, garantizando la vía fluvial en el Canal de Suez, acordando una solución para el problema de refugiados y realizando un mutuo reconocimiento de soberanía e independencia política entre ambas naciones. Los resultados de estos conversatorios serían recogidos y quedarían formalmente estipulados en un acuerdo final que posteriormente sería presentado y ratificado por el Consejo de Seguridad de la ONU.²¹⁹

Esta iniciativa no logró concretar resultados, principalmente por la falta de comunicación de EEUU con los intervinientes directos del conflicto y la reciente victoria israelí durante la “Guerra de los Seis Días” del año 1967. La falta de diálogos o negociaciones previas causaron que Israel no se viera motivado a un cambio de relaciones respecto a las comunidades palestinas o con los demás Estados árabes vecinos, y mucho menos plantearse mutuos objetivos superiores en el largo plazo.

Lo que realmente es destacable de la presente instancia es que inició una tendencia política de Estados Unidos de proponer múltiples esquemas de negociaciones, continuando dichas iniciativas en los gobiernos de Carter, Reagan, Bush, Obama y Trump, durante los años

²¹⁹ Rogers, W. (1969) *The Rogers Plan*. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1969-10-October-29-Rogers-Plan-PICS.pdf>, p. 292.

1977, 1982, 1991, 2011 y 2020 respectivamente, ganado experiencia y confianza frente a la Unión Europea y a la URSS como posibles figuras mediadoras del presente conflicto.

2. Los acuerdos de Sinaí I y II:

En contexto de un conflicto armado entre Egipto e Israel se dio a lugar al siguiente paso de progreso indirecto entre Israel y las comunidades de palestinos, los sujetos intervinientes que nos interesan en nuestro estudio. En este caso, las gestiones realizadas por el Secretario de Estado de EEUU, Henry Kissinger, lograron concretar a corto plazo un indudable avance en las negociaciones entre el Presidente egipcio Anwar Sadat y la Primer Ministra israelí Golda Meir, ya que, por medio de reuniones individuales con ambas partes, se alcanzaron los acuerdos de separación Egipto-Israel posteriores a la Guerra de Yom Kipur de 1973, mayormente conocidos como los Acuerdos de Sinaí I y II.

De este hecho concreto, lo que nos interesa destacar es que, por una parte, este precedente reforzó aún más la presencia de Norteamérica como el mediador entre las negociaciones árabes-israelíes mientras que, paralelamente el Presidente Sadat competía por lograr algo similar al posicionarse frente a la OLP como un representante de las negociaciones palestinas, ya que Israel aún no deseaba sostener conversaciones de manera directa con esta agrupación hasta que:

- 1) Se reconociera la existencia de Israel;
- 2) Se abandonase el uso del terrorismo; y
- 3) Se aceptase la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Otro hecho a destacar es que, debido a estas condiciones dadas por Israel²²⁰, también EEUU se veía obligado a esperar el cumplimiento de la OLP de estas condiciones si quería mantener su estatus mediador en el conflicto. Sin embargo, el progreso no se detuvo, sino que EEUU pasaría a ocultar múltiples instancias de conversación que sostuvo con la OLP, a fin cimentar en esta organización los pasos racionales que permitieran acelerar la resolución

²²⁰ Lukacs, Y. (1992). *The Israeli-Palestinian Conflict a documentary record, 1967-1990*. (2a ed.) Cambridge University Press. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1975-9-17-US-Israeli-MoA-Dealing-with-future-Negotiations.pdf>, pp. 60-61.

pacífica del conflicto, es decir, la retrospección del conflicto y dilucidar la paz como mutuamente beneficiosa entre otras cosas.

3. Las iniciativas del gobierno de James Carter y la Cumbre de Camp David:

Ya fuese por las múltiples conversaciones sostenidas entre EEUU y la OLP, o la mayor exposición mediática de la crisis de refugiados palestinos a consecuencia de “La Guerra de los Seis Días”, dieron lugar a que el Presidente estadounidense James Carter postulase un esquema de medicación más confrontacional respecto a Israel, solicitando entre otras cosas, el retiro inmediato de las fuerzas militares de Israel a un punto próximo a los límites propuestos en 1967 por la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU y la inclusión de la OLP para futuras negociaciones, pese a que Israel insistía mantener conversaciones con la nación de Egipto²²¹ hasta que no se cumpliesen con sus tres exigencias básicas, enumeradas anteriormente.

Todas estas propuestas dirigidas por el Presidente Carter seguían la base de que, una paz duradera en medio oriente demandaban a su juicio, una pronta resolución a los derechos de la comunidad de refugiados palestinos y se fijasen fronteras permanentes para Israel, a fin de lograr un reconocimiento de Israel como nación por parte de sus vecinos Siria, Líbano, Jordania y Egipto, logrando concretar un intercambio económico-cultural con la nación de Israel²²². Es decir, buscaba un acuerdo en el corto plazo que posteriormente permitiese la apreciación de la paz como algo mutuamente beneficioso para los intervinientes, lo que viene a ser una metodología forzosa que ignora o subestima los aspectos identitarios del conflicto, los cuales sobrepasan los asuntos propiamente fronterizos.

Si bien esta confrontación entre EEUU e Israel, evidentemente ocasionó una resistencia por parte del gobierno de Israel durante el gobierno del Primer Ministro Yitzhak Rabin y posteriormente el de Menachem Begin, sí podemos afirmar que logró incentivar el avance de otros acontecimientos, tales como el desarrollo de nuevos marcos de negociación para con la

²²¹ Foreign Relations of the United States. (2013). *Foreign Relations of the United States, 1977–1980, Volume VIII, Arab-Israeli Dispute, January 1977–August 1978*. (A. Howard, Ed.) <https://israeled.org/wp-content/uploads/2018/07/1.-1977.4.19-US-Policy-Meeting.pdf>, pp. 191-207.

²²² Center for Israel Education [CIE]. (s. f. -e). *Jimmy Carter Remarks and a Question-Answer Session at Clinton, Massachusetts Town Meeting*. <https://israeled.org/resources/documents/jimmy-carter-remarks-question-answer-session-clinton-massachusetts-town-meeting/>

comunidad palestina, la visita del Presidente egipcio Anwar Sadat a Jerusalén en 1977 y los posteriores Acuerdos de Camp David en el año 1978.

Ahora bien, profundizando específicamente en la Cumbre de Camp David, el plan de autogobierno para los palestinos fue propuesto y discutido entre las delegaciones de Egipto, EEUU e Israel, mediante un marco de negociación compuesto a grandes rasgos por los siguientes términos²²³:

- a) Una propuesta para que Israel y Egipto establecieran un periodo de transición hacia el autogobierno de Cisjordania y Gaza, condicionado por el retiro militar y civil de Israel en la zona, y la elección de una autoridad autónoma que reemplazaría la autoridad militar de aquel momento.
- b) Entre Israel, Egipto y Jordania deberían acordar la forma en que se establecería la autoridad electa, definiendo sus poderes y responsabilidades, junto a garantías de seguridad internas, externas y de orden público, replegando fuerzas israelíes y estableciendo una policía local palestina.
- c) Y una vez establecido un consejo administrativo para Cisjordania y Gaza, se comenzaría con el periodo de transición, con un límite de cinco años. En donde, a más tardar del tercer año de dicho periodo, se llevarían a cabo nuevas negociaciones a fin de determinar el estado final de Cisjordania y Gaza, junto a sus relaciones diplomáticas con sus nuevos Estados vecinos y un tratado de paz entre Israel y Jordania.

Todas estas iniciativas, de ser aceptadas, se realizarían siguiendo las disposiciones y principios recogidos en la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU, mediante dos comités compuestos por delegaciones de las partes involucradas, uno de ellos conformados por Egipto, Israel, Jordania y los habitantes de estos dos nuevos territorios palestinos, para los asuntos pertinentes al estatuto final de Cisjordania y Gaza; y el segundo con la exclusión de

²²³ Quandt, W. B. (1986). *Camp David and Peace-Making*. The Brookings Institution. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1978-9-September-17-Camp-David-Accords-Framework-for-Peace-in-the-Middle-East-and-Framework-for-the-Conclusion-of-a-Peace-Treaty-between-Egypt-and-Israel.pdf>, pp. 376-87

Egipto, atendido a que sería orientado a tratar específicamente un tratado de paz entre Israel y Jordania, teniendo presente el acuerdo que se lograría en el primer comité.

Sin embargo, durante la cumbre de negociaciones, las delegaciones se vieron seriamente confrontadas en sus posiciones, generando que solo se diera prioridad a los tratados de paz entre Israel y Egipto, delegando el asunto palestino a un costado, ya que existía una firme resistencia del Ministro israelí Menachem Begin por detener los nuevos asentamientos israelíes existentes en los territorios de Cisjordania y Gaza, los cuales siguieron construyéndose una vez concluidas las negociaciones con Egipto.

Pese a este punto, los Acuerdos de Camp David son considerados como el primer tratado de paz exitoso entre Israel y una nación árabe, y uno de los que aún mantiene su vigencia hasta el presente día.

4. La Declaración de Venecia y del Plan Reagan:

La Comunidad Europea en el año 1980, compuesta en ese entonces por sólo nueve naciones de Europa (Lo que posteriormente conformaría la Unión Europea), realizó una declaración pública sobre la existente mediación entre Israel y las naciones árabes desde 1973, planteando su propio marco de negociaciones para el conflicto Israel-Palestino²²⁴.

Entre sus postulados se buscaba proponer y reconocer dos principios para la comunidad palestina: 1) El derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados; y 2) Justicia para todos los pueblos. Esto en la práctica consistía en poner fin a la ocupación territorial ejercida por Israel desde 1967 en los territorios de Cisjordania y Gaza, y entregar a la OLP un espacio en las negociaciones futuras.

Debido a que estas propuestas significaban para Israel entregar los territorios ocupados en Cisjordania y Gaza para la creación de un Estado Palestino compuesto por integrantes de la OLP, una organización que había realizado múltiples actos de terrorismo en su contra, la nación

²²⁴ Center for Israel Education [CIE]. (s.f. -i). *Venice declaration on the ME concerning inclusion of PLO in negotiations*. <https://israeled.org/venice-declaration-concerning-inclusion-plo-negotiations/>

israelí descartó a este organismo como un posible co-mediador para futuras negociaciones con las naciones árabes.

Y, por otro lado, el Presidente de EEUU durante el año 1982, Ronald Reagan, decidió realizar una nueva declaración pública respecto al conflicto Israelí-Palestino, basándose en la experiencia adquirida por los Acuerdos de Camp David, mostrándose opositor de la anexión de Israel sobre los territorios de Cisjordania y la Franja de Gaza, pero también respecto a la idea de establecer un Estado palestino independiente.

La nueva postura de EEUU consistía en hacer aplicable la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU en los territorios en disputa, asociándolos de manera legal o administrativamente al Estado de Jordania²²⁵, evitando así la creación de un nuevo Estado palestino. Esta iniciativa tampoco prosperó, y, en definitiva, paralizó el avance en las negociaciones del conflicto por cinco años debido al nuevo interés de Jordania por aceptar la propuesta, a costa de los habitantes palestinos que se encontraban mayormente representados por la OLP, y el rotundo rechazo de Israel causado por la falta de diálogo con EEUU antes de hacer públicas dichas declaraciones.

5. La Intifada y el cambio de posturas de 1988

Con el transcurso de cinco años, durante el año 1987 el conflicto Israelí-Palestino se encontraba en uno de sus puntos más álgidos debido al surgimiento de la primera Intifada. Una gran cantidad de disturbios civiles surgen en distintos puntos de Cisjordania y Gaza debido a la radicalización provocada por las crecientes tensiones socio-políticas y económicas de los territorios en disputa, llegando a contabilizarse más de 42.355 incidentes durante ese año²²⁶.

Ante esta situación, EEUU mediante su Secretario de Estado, George Shultz, realiza nuevos esfuerzos para entablar diálogos con la OLP a fin de acabar la metodología del terrorismo como una vía para defender sus posturas y que a su vez se reconozca al Estado de

²²⁵ Israel Ministry of Foreign Affairs [MFA]. (1990). *Reagan Statement: Text of Reagan's Address to the Nation on the West Bank and the Palestinians. Israel's Foreign Relations: selected documents, 1982-1984.* (M. Medzini, Ed.). Ahva Press. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1982-9-September-1-Reagan-Statement-on-the-West-Bank-and-the-Palestinians-PICS1.pdf>, pp.164-190.

²²⁶Urrutia, P. (2011). *Conflicto palestino-israelí: ¿Más proceso que paz?: Veinte años de propuestas frustradas y claves de la nueva encrucijada (Quaderns de Construcció de Pau no. 23).* Escola de Cultura de Pau. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Espana/ecp/20161219053029/pdf_1457.pdf, p.9.

Israel. Y de esta forma, en la Declaración de Argel durante el año 1988, el Consejo Nacional Palestino aceptó las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU, junto a las demás condiciones planteadas por EEUU, adoptándose por primera vez por parte del líder palestino Yasser Arafat, “una fórmula de dos Estados” como vía de solución del conflicto, junto con delimitar sus intereses territoriales a la zona ocupada por Israel en 1967, renunciando así a sus aspiraciones de restablecer lo que denominaba palestina histórica.²²⁷

Mientras tanto, el gobierno israelí, de forma similar a como ocurrió con el Mandato Británico en su momento, se vieron en la obligación de negociar con sectores moderados palestinos atendido a los altos costos que significaba para la sociedad israelí la ocupación de territorios posteriores a 1967 en Cisjordania y la Franja de Gaza.

6. La Conferencia de Madrid de 1991

El Presidente estadounidense George Herbert Walker Bush, luego de su victoria en Medio Oriente durante la Guerra del Golfo de 1991, había logrado alcanzar una hegemonía política y diplomática suficiente en toda la región, como para permitirse proponer junto a su Secretario de Estado, James A. Baker, una nueva metodología de negociación que sería aceptable por el mundo árabe y el Estado de Israel, la Conferencia de Paz de Madrid.

Lo que se proponía dentro de esta instancia, era entrar en un proceso de negociación acorde con los principios de “paz por territorios” y los postulados de la desradicalización mutua, donde se trabajaría en base a las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU, evitando imponer la confección de un acuerdo de paz en el corto plazo, sino más bien crear un punto de partida para múltiples negociaciones bilaterales directas con Israel, respecto a las naciones árabes vecinas y las comunidades palestinas, siendo una experiencia que a su vez permitiría un aprendizaje respecto a cómo relacionarse en una forma positiva y pacífica en el largo plazo.²²⁸

²²⁷ Urrutia, P, op. Cit. p.10.

²²⁸ George Bush Presidential Library (Ed.). (2011). *Remarks by George Bush at the Opening Session of the Middle East Peace Conference in Madrid, Spain*. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1991-10-30-Opening-of-the-Madrid-Middle-East-Peace-Conference-PICS.pdf>

Esta experiencia marcó un increíble precedente para el conflicto Israelí-Palestino, ya que la coordinación diplomática realizada por James A. Baker y George Bush, permitió que durante los tres días de conferencias, las distintas delegaciones árabes ocuparan su intervenciones como un acto de apertura para entablar nuevas conversaciones bilaterales directas con Israel, de modo que se lograron expresar los distintos objetivos y metas entre los intervinientes, evitando una alineación de posturas que pudieran radicalizar aún más el conflicto.

De esta manera, como consecuencia del presente hito, surgieron grupos de trabajos multilaterales que consiguieron discutir asuntos sobre el control de armas, desarrollo económico, medio ambiente, aguas y el problema de refugiados.

C) Retorno al desarrollo de negociaciones directas

A principios de la década de los noventa, el contexto político que se propiciaba dentro de Medio Oriente, generaba cada vez más un ambiente apto para futuras negociaciones.

Como ya se había mencionado anteriormente, durante la Conferencia de Madrid, en aspectos de la hegemonía político-militar, resultaba evidente que EEUU había logrado ganar la Guerra Fría frente a la URSS, estableciendo un mundo unipolar occidental. Los países árabes que en su momento habían apoyado la causa palestina ya se encontraban debilitados o derechamente se retiraron del conflicto, como en el caso de Egipto.

Además, desde el día 9 de diciembre del año 1987, el levantamiento palestino conocido como intifada, ya había logrado alcanzar cifras desconcertantes de muertes en el sector de la juventud palestina, a consecuencia de un desgastante conflicto asimétrico frente las fuerzas de seguridad israelíes. Por tanto, el líder de la OLP, Yasser Arafat, se encontraba en una verdadera encrucijada por abandonar sus puestos radicados en Túnez y retornar a los territorios de Cisjordania y Gaza, antes de seguir perdiendo su influencia política frente a la población palestina, la cual comenzaba a aproximarse a sectores políticos que veían con mayor factibilidad una lucha mayoritariamente diplomática, en contraste a la violencia y al terrorismo armado.

Por su parte, si bien Israel no transaba con su deseo de reconocimiento a un Estado judío, los costos de la ocupación israelí en los territorios de Cisjordania y Gaza aumentaban de forma alarmante. La franja política gobernante en el país era el “Laborismo”, un partido que en su

postura concibe la negociación de “territorios por paz”, en contraste a los partidos de derecha que aún mantenían una minoría electoral. Además de todo ello, se percibía la imagen del Primer Ministro Yitzhak Rabin, como la de un veterano ex-militar en la Guerra de los Seis Días. No se discutía su ámbito de experticia o dedicación en materia de seguridad interna o externa para con el Estado de Israel, por tanto, si entregaba su aprobación en una negociación, en teoría, sería respaldado por toda la población judía.

A consecuencia de ello, una delegación de académicos israelíes y representantes de la OLP acordaron explorar mediante conversaciones secretas e informales en un lugar neutral, facilitadas por Noruega a inicios de enero de 1993, con el fin de confeccionar un borrador que tratase de los posibles acuerdos entre la delegación palestina e Israel. Este ejercicio de negociaciones informales condujo a un progresivo interés del gobierno israelí, llegando incluso a interesar al Primer Ministro Yitzhak Rabin, quien dio su visto bueno y decidió integrar a Israel en las conversaciones de una manera formal, delegando funcionarios del gobierno para la participación en las sesiones y el replantear modificaciones al primer borrador confeccionado.

Así las cosas, terminaron desarrollándose un total de 14 sesiones durante ocho meses que concluirán con las cartas de reconocimiento mutuo entre la OLP e Israel como resultado. El líder Yasser Arafat reconoce el derecho a vivir en paz y seguridad de Israel, acepta las resoluciones 242 y 338 de la ONU, renuncia a la violencia y al terrorismo, comprometiéndose a una resolución pacífica del conflicto, mientras que Yitzhak Rabin admite a Arafat como representante del pueblo palestino e interlocutor del proceso de paz en Medio Oriente.²²⁹

1. Los Acuerdos de Oslo de 1993:

En septiembre de 1993, se logró la firma oficial de acuerdos entre la OLP e Israel en Washington, un acto inesperado para muchos y una aparente esperanza para la resolución del conflicto a futuro.

En la esencia de su contenido, la Declaración de Principios (DOP) establece un plan de negociaciones continuas orientadas a efectuar un retiro paulatino de las fuerzas militares de Israel en los territorios de Cisjordania y Gaza, y la entrega gradual de la administración de dichos

²²⁹ Urrutia, P, op. Cit. pp. 9-13.

territorios, con cierto grado de autonomía, para el pueblo palestino, respetando las resoluciones 242 y 338²³⁰. Siguiendo dicha lógica, se fijaron como plazos dos a cinco años para comenzar con las negociaciones definitivas, en donde se fijaría estatutos permanentes respecto de los temas más conflictivos, tales como: La ciudad de Jerusalén; el problema de refugiados; los asentamientos israelíes en el territorio en disputa; y las fronteras, entre otros²³¹.

Ahora bien, en retrospectiva, los Acuerdos de Oslo buscaban emplear como una contramedida a la radicalización existente en ambas comunidades, el establecer metas u objetivos que ambos grupos deseaban discutir y que solo podrían solucionar en una relación de colaboración a largo plazo. Sin embargo, todos los conflictos postergados eran complejos ya que trataban temas relacionados a aspectos identitarios de ambas comunidades en conflicto, causando una menor flexibilidad en la implementación de soluciones o derechamente su inviabilidad práctica a futuro.

Esto fue percibido inmediatamente por los detractores de ambas partes negociantes, compuesta por agrupaciones radicales de sionistas e integrantes de la OLP que no lograban concebir una relación pacífica como beneficiosa²³². El continuar sin tener planes de contramedida respecto del accionar de dichas agrupaciones generaría que en años posteriores el gobierno de Rabin terminara abruptamente con su propio asesinato orquestado por un judío

²³⁰ Artículo I: Objeto de las negociaciones

El objetivo de las negociaciones israelo-palestinas dentro del actual proceso de paz en Oriente Medio es, entre otras cosas, establecer una Autoridad Palestina de Autogobierno Provisional, el Consejo elegido (el "Consejo") para el pueblo palestino en Cisjordania y la Franja de Gaza, por un período de transición que no exceda de cinco años, lo que lleva a un arreglo permanente basado en las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

²³¹ Artículo V: Negociaciones sobre el período de transición y el estatuto permanente

1. Para que el pueblo palestino en Cisjordania y la Franja de Gaza pueda gobernarse a sí mismo de acuerdo con los principios democráticos, se celebrarán elecciones políticas directas, libres y generales para el Consejo bajo la supervisión acordada y la observación internacional, mientras que la policía palestina garantizará el orden público.
2. Se celebrará un acuerdo sobre la modalidad y las condiciones exactas de las elecciones de acuerdo con el protocolo adjunto como Anexo I, con el objetivo de celebrar las elecciones a más tardar nueve meses después de la entrada en vigor de esta Declaración de Principios.
3. Estas elecciones constituirán un importante paso preparatorio provisional hacia la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino y sus justos requisitos.

²³² Si bien se trataba de la minoría dentro del Consejo Ejecutivo de la OLP, tanto el Frente Popular de Liberación de Palestina y el Frente Democrático por la Liberación de Palestina consideraban que Yasser Arafat había traicionado los principios de la lucha por Palestina, al haber reconocido la existencia de Israel sin lograr de forma recíproca el reconocimiento de derechos de autodeterminación palestina durante el acuerdo. Paralelamente, dentro de la política israelí, partidos de derecha como el Likud se oponían a que el Primer Ministro Yitzhak Rabin se permitiera realizar negociaciones con la OLP, y con ello dejar "en desamparo" a los colonos ya situados en los territorios en disputa.

radicalizado, secundado por los opositores del Primer Ministro israelí, es decir, en Israel aún se carecía de una autoconciencia respecto de los niveles de radicalización que podrían alcanzar durante el proceso de paz.

2. Los acuerdos interinos Oslo II de 1995:

Durante el transcurso de los dos años desde los acuerdos de Oslo I en 1993 se reunieron comités conjuntos entre Israel y la OLP que lograron, entre otras cosas, el repliegue del ejército israelí en Gaza y Jericó en 1994, y el comienzo de una administración interina liderada por Yasser Arafat, sin embargo, estos organismos no lograban conciliar una forma de transferir las facultades y poderes que no confrontaran las posturas de ambas comunidades. Además, en los casos donde no se llegaba a un acuerdo concreto, no se estaba acudiendo en subsidio al Derecho Internacional, sino que se aplicaba de manera supletoria las leyes y normativas del Estado de Israel²³³.

Como una contramedida al estancamiento de estas negociaciones, se logró firmar en el día 28 de septiembre de 1995 los acuerdos de “Segunda Fase”, donde se reguló la implementación de un gobierno democráticamente representativo mediante la inauguración del “Consejo Palestino” (Artículos I al IX); el repliegue de las fuerzas militares de Israel en los territorios (Artículos X al XVI); se regularon asuntos jurídicos como la jurisdicción del Consejo Palestino y del gobierno militar israelí, las facultades legislativas del Consejo, los derechos, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, y la solución de controversias respecto del acuerdo (Artículos XVII al XXI); y mecanismos de colaboración entre Israel y el Consejo Palestino (Artículos XXII al XXVIII), entre otras cosas.²³⁴

Mediante estos acuerdos se dividió el territorio de Cisjordania en tres zonas o áreas con diferentes sistemas de administración: 1) El Área A, que representaba el 3% del territorio, sería de exclusiva administración del Consejo Palestino, con su propio cuerpo policial palestino, el

²³³ Shlaim, A. (2005). The Rise and Fall of the Oslo Process. En L. Fawcett (Ed.), *International Relations of the Middle East*. Oxford University Press. pp. 241-261.

²³⁴ Naciones Unidas, Asamblea General y Consejo de Seguridad. “Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza: Tema 10 del programa Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”. A/51/889; S/1997/257. (5 de mayo de 1997), disponible en: https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/IL%20PS_950928_InterimAgreementWestBankGazaStrip%20OsloII%29%28esp%29.pdf

cual mantendría relaciones de colaboración con Israel para asuntos de seguridad; B) El Área B, 24% del territorio cisjordano, que mantendría una administración conjunta con Israel, rigiendo la Autoridad Nacional Palestina (ANP) los asuntos civiles y el Estado de Israel los asuntos de seguridad; C) Y finalmente el Área C, equivalente al 74 % del territorio restante, donde se conservaría el gobierno militar israelí.

Lejos de aquietar la radicalización de ambas posturas, este acto provocó que, dentro de un plazo de seis días desde la firma de los acuerdos, se planificara y concretara el asesinato del Primer Ministro Rabin a manos de un extremista israelí. Sin embargo, este hecho no marcó el fin del deseo conjunto de ambas comunidades por concretar la paz a través del plan de dos Estados para dos naciones, más bien logró causar conciencia en la población israelí. Ahora resultaba evidente que el fenómeno de radicalización no era un problema unilateral de extremistas palestinos contra los sionistas, sino que, los sectores radicales de ambas comunidades eran capaces de utilizar la violencia y el terrorismo para concretar sus objetivos y evitar un proceso de paz determinante.

Ahora bien, lo que sí ocasionó el repentino final del gobierno de Yitzhak Rabin fue una progresiva desaceleración en las negociaciones, comenzando con el gobierno interino de Shimon Peres, quien lejos de ser un buen sucesor de la obra de Rabin, trató de diferenciar su gestión combatiendo férreamente el terrorismo y logrando precarios acuerdos con los palestinos, desencadenando el final del gobierno Laborista tras una derrota frente el partido “Likud”, una franja política mucho más conservadora en asuntos de concesiones territoriales.

3. Los Acuerdos de Hebrón y de Wye River (1997 y 1998)

Con la llegada al poder del nuevo Primer Ministro, Benjamín Netanyahu, asuntos como el retorno de refugiados palestinos, las colonias israelíes y la ciudad de Jerusalén, fueron dejados a un costado durante el progreso de las negociaciones. Respecto de los demás asuntos, si bien Netanyahu se encontraba obligado a respetar los acuerdos de Oslo I y II, ya fuese por las presiones políticas internas, o externas por parte de EEUU, lo que utilizó como argumento para obstruir el cumplimiento de los acuerdo y no conceder nuevos territorios a los palestinos, fue

alegar contra de la ANP la falta de cumplimiento de algunos compromisos acordados durante la firma de los tratados, respecto a los actos de violencia y terrorismo²³⁵.

Sin embargo, durante este periodo sí se dieron dos importantes acuerdos, los cuales se vieron afectados por las posturas sionistas del Likud. En el mes de enero del año 1997 Benjamín Netanyahu concedió el 80% de la ciudad de Hebrón al gobierno de la OLP, debido a que la ciudad se encontraba habitada por casi 190.000 palestinos. Pero, debido a que dicha ciudad tenía un importante valor identitario para los judíos por ser la “ciudad de los patriarcas”, se dejó el 20% de la ciudad bajo el control de las fuerzas militares de Israel, para asegurar la protección de aproximadamente 450 colonos israelíes, los cuales quedaron cohabitando con unos 30.000 palestinos, generando que el territorio se convirtiera en una nueva zona conflictiva²³⁶.

Por otra parte, durante las negociaciones orquestadas por EEUU en 1998, el Primer Ministro Netanyahu se comprometió mediante los acuerdos de Wye River a un nuevo repliegue militar, que consistía en traspasar por etapas territorios de la Zona C a las Zonas B y A, para luego re-distribuirlos a una total administración palestina. Sin embargo, como anteriormente se había mencionado, justificándose en que la falta de erradicación del terrorismo por parte del gobierno de la ANP, significaba un incumplimiento a los acuerdos de Oslo, del 13% de los territorios que originalmente se traspasarían desde la Zona C a las demás áreas (1% para la Zona A y 12% de los territorios a la Zona B), solo se transfirió 2% de las tierras a la Zona B y luego se redistribuyó en un 7% del territorio comprendiente de la Zona B a la Zona A.

En la práctica, la implementación de estas distintas áreas de administración del territorio cisjordano, acordadas desde los acuerdos de Oslo II, generaban una menor sensación de libertad por parte de la población palestina, sobre todo por los continuos resguardos de las fuerzas israelíes para con sus límites territoriales y sus ciudadanos, a través de continuas revisiones policiales y pasos de control en las rutas de tránsito, haciendo evidente una fragmentación del territorio para los palestinos, en contraste con la cada vez mayor conexión territorial para los colonos israelíes.

²³⁵ Artículo XV Prevención de actos hostiles: 1. Ambas partes tomarán las medidas necesarias para prevenir actos de terrorismo, delitos y hostilidades dirigidos contra la otra, contra las personas comprendidas bajo la autoridad de la otra y contra sus bienes, y tomarán medidas jurídicas contra los infractores.

²³⁶ Urrutia, P, op. Cit. pp. 15-16.

4. Camp David II o Washington del año 2000:

Al finalizar el gobierno de Benjamín Netanyahu, un nuevo Primer Ministro del partido Laborista asume el cargo, Ehud Barak, quien nuevamente busca retomar de forma definitiva los tratados de Oslo I y II, pero bajo una visión distinta respecto a cómo continuar con el proceso hacia la paz, buscando un ritmo mucho más acelerado respecto a sus predecesores. Así las cosas, en el día 4 de septiembre del año 1999, firma el acuerdo de Sharm el-Sheikh, estableciendo un nuevo cronograma para las negociaciones, donde todos los temas más conflictivos y pospuestos en las anteriores negociaciones, deberían ser resueltas de forma definitiva en una reunión que debería celebrarse con un año de plazo.

Los acuerdos de Camp David II fueron celebrados durante el mes de julio de 2000, donde los catorce días de conversaciones no fueron suficientes para concretar las expectativas del Primer Ministro israelí o del entonces Presidente de EEUU, Bill Clinton, debido a múltiples factores que tienden a culpar a la figura de Yasser Arafat, por venir a las reuniones de negociación con exigencias intransigentes y sin contrapropuestas, contrastando con la predisposición a tratar temas de suma complejidad por parte del gobierno de Israel.

Mientras que los palestinos se centraron férreamente en conseguir una “reivindicación palestina”, traducándose en un Estado independiente, con su capital ubicada en Jerusalén Este, y límites territoriales correspondientes a los que existían previa a la Guerra de 1967, la delegación israelí ofrecía entre otras cosas²³⁷:

- 1) Concesiones territoriales que aproximadamente representaban el 80% de los territorios de Cisjordania y Gaza, conservando Israel un 20% debido a la necesidad de mantener asentamientos de colonos, carreteras para conectar los territorios y zonas de seguridad por parte de Israel, anexando el 10% de forma definitiva y devolviendo el 10% restante en un plazo de veinte años;
- 2) Ofrecía un programa gradual de “reunificación familiar” para tratar el problema de los refugiados palestinos, junto a destinar un fondo de compensación para las familias afectadas.

²³⁷ Urrutia, P, op. Cit. pp. 16-18.

3) A su vez planteó la división de Jerusalén, algo sin precedentes en la historia de las negociaciones entre Israel y palestinos. Bakar buscaba retener la mayor parte de Jerusalén Este, pero concediendo de barrio “Abu Dis” para destinarlo como capital del gobierno palestino, y permitir el resguardo musulmán de sus sitios sagrados dentro de la ciudad.

Ahora bien, para comprender el fracaso de esta instancia de negociación, no debemos caer en la tentación de criticar a uno de los representantes de las partes involucradas en el proceso hacia la paz, sino que debemos recordar nuevamente los principios informadores de todo proceso de desradicalización, esto es: 1) Entender que las causas del conflicto son inestables; 2) Que los aspectos identitarios del conflicto deben ser prioritarios; 3) Y que las motivaciones siempre tendrán un carácter subjetivo.

Si bien es destacable que, dentro de las concesiones propuestas por el Primer Ministro Barak, se abarcaran en los acuerdos de Camp David II materias en las que sus predecesores no se atrevieron a discutir y proponer soluciones, el solo hecho de querer zanjar el conflicto con los palestinos en la firma de un “acuerdo definitivo” significaba el olvidar todos los principios indicados anteriormente, exigiendo decidir indirectamente a su contraparte sobre sí prometer lo imposible, con riesgo de posteriores repercusiones políticas internas con las distintas facciones palestinas o con el mismo Estado de Israel, o rechazar las propuestas a costa de perder una instancia limitada de negociación, desprestigiando su imagen ante EEUU. El optar por esta segunda opción por parte de los palestinos, significó a su vez fortalecer las posturas de los detractores dentro del proceso hacia la paz, dando consigo los elementos suficientes para iniciar un nuevo ciclo de radicalización, surgiendo la Segunda Intifada.

¿Por qué un acuerdo que comprendía propuestas que trataban temas como, la ciudad de Jerusalén como capital palestina, concesiones territoriales superiores a los acuerdos de Oslo y la problemática de refugiados palestinos, no respetaría los principios de la desradicalización?

En primer lugar, el proponer Camp David II como un “acuerdo definitivo” significaba para los palestinos el fin de nuevas instancias de negociación por lo que, si a futuro surgían nuevos conflictos, lo que sin duda tiende a suceder en estos tipos de conflictos con una gran carga identitaria, quedarían legitimados para alegar un nuevo proceso de negociación.

Además, dentro de las expectativas de Ehud Barak y de su gobierno, el presente acto iba dirigido a ser el medio por el cual el Estado de Israel podría desligarse de toda responsabilidad legal y moral dentro del conflicto. Esto se tradujo en ofrecer lo “máximo”, dentro de lo que sus acuerdos o influencias políticas internas les permitiese ofrecer, y arriesgando con ello su carrera política, debido a las posteriores repercusiones sociales que sus opositores podrían utilizar en su contra. Sin embargo, este “acuerdo ultimátum” estaba condicionado a la política interna de Israel, y no sobre el diálogo que se había mantenido con la contraparte, generando la sensación de que se trataba de más bien de una concesión unilateral y no de una instancia para discutir sobre las “concesiones mínimas” que alegaban los palestinos.

Por otra parte, el que Ehud Barak exigiese como consecuencia de este “estatuto definitivo” el reconocimiento y legitimización del Sionismo frente al conflicto Palestino Israelí, era solicitar que los palestinos o específicamente la ANP, renunciara a conceptos como “reivindicación palestina” o la “ocupación ilegítima” de territorios, es decir, quitar aspectos identitario del conflicto mediante la firma de un acuerdo, siendo actos que difícilmente podrían ser cumplidos por toda la población palestina. Además, esto significaba renunciar a uno de los puntos que internacionalmente se encontraban respaldados, ya que la ONU y otros Estados rechazaban, y continúan rechazando, la utilización de los territorios de Zona C para la edificación de asentamientos para colonos israelíes, junto a la construcción de murallas limítrofes para contener a la población palestina.

Y finalmente, en un hipotético escenario donde se concretara la firma del acuerdo de Camp David II, este acto no aseguraba que la población de ambas comunidades cesara con sus ciclos de radicalización, ya que eventualmente actos como los que dieron origen a la segunda intifada podrían concretarse en el corto plazo. El “odio patológico” y la “sensación de inseguridad” de ambas posturas radicalizadas no son temas solucionables de forma categórica, por mucho que las figuras mediadoras pudiesen poner todo de su parte. Requiere de contramedidas constantes y de largo plazo para evitar que los sectores más radicalizados sigan entorpeciendo el proceso hacia la paz.

5. Las negociaciones de Taba o los “Parámetros de Clinton”:

Los actos de violencia dirigidos contra a la población civil y las represiones policiales originadas a partir de la segunda intifada, causaron estragos en las relaciones de confianza creadas dentro de las dos comunidades desde la firma de los acuerdos de Oslo I, acentuándose posturas radicales dentro de los palestinos debido a que existía una incertidumbre respecto a nuevas instancias de negociación donde efectivamente se respetase las posturas dictaminadas por el derecho internacional, ya que en ciertas materias como los territorios colonizados, el Estado de Israel se veía sumamente desprestigiado. De forma paralela, en la población israelí había despertado nuevamente inseguridades contra los planes conducentes a la paz, y criticando la forma de realizar “carrera política internacional” mediante cumbres y reuniones en el extranjero, a costa de las consecuencias prácticas de perder “terrenos estratégicos o de seguridad” en las zonas de conflicto.

Es en este escenario en que, el Presidente norteamericano Bill Clinton trata de actuar como mediador en el conflicto, entregando un nuevo marco para las negociaciones, siendo lo suficientemente flexible para que ambas delegaciones se preparasen y propusieran nuevas alternativas durante las reuniones realizadas en Taba en enero del año 2001.

De esta forma, ambas posiciones asumieron como punto de partida, los límites serían establecidos en conformidad a la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas²³⁸. A diferencia de la instancia anterior, ambas partes presentaron propuestas originales y mapas ilustrativos con sus contrapropuestas para discutir acerca de Cisjordania y Gaza.

Entre otras cosas, mientras que la delegación israelí proponía una anexión del 6% del territorio, sujeto a compensaciones territoriales, los palestinos solo ofrecían un 3,1%, es decir, por primera vez ambas delegaciones estaban de acuerdo en el intercambio de tierra, pero no en sus montos. A su vez se acordó el fin de los asentamientos en Gaza y la destinación de un paso seguro para conectar Gaza hasta el distrito de Hebrón.

Otra materia importante fue que ambas partes habían logrado acordar respecto a Jerusalén fuese una ciudad abierta, la que podría ser compartida como capital de ambos Estados,

²³⁸ Eldar, A. (2002, 14 febrero). “*Moratinos Document*” - *The peace that nearly was at Taba*. Palestinian Refugee ResearchNet. <http://prrn.mcgill.ca/research/papers/moratinos.htm>

dividiendo a la ciudad entre barrios árabes y judíos, y que se aceptaría la vigilancia dentro de los sitios religiosos, finalmente las posturas se trabaron al tratar el área correspondiente al Monte del Templo o Haram al-Sharif.

También existió un notable avance en materia de refugiados, dando paso a una narrativa conjunta para la tragedia de los refugiados, planes para retorno, repatriación, reubicación y rehabilitación de palestinos de manera progresiva en un plazo de 15 años. Se alcanzó a acordar que una comisión internacional trataría los montos de compensación económica y que se proyectaría el término de la UNRWA (Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo) en un plazo de 5 años.

Y finalmente en materia de seguridad, la ANP se encontraba dispuesta a reducir su capacidad armamentística y mantener su colaboración tanto en seguridad como en el combate contra el terrorismo, pero existieron durante los debates distintos roces en materias de espacio aéreo y en el repliegue o despliegue de fuerzas militares israelíes, solicitando la delegación palestina que en estas materias existiese presencia de fuerzas internacionales.

Así las cosas, los acuerdos de Taba habían demostrado ser una experiencia positiva pese al contexto de la segunda intifada. Ambas posturas estaban alcanzando importantes avances en las negociaciones y se estaban fijando plazos y mecanismos razonables para disminuir el conflicto. Entonces, ¿A qué se debe su fracaso? Como se había planteado al inicio de este acontecimiento, la población de ambas comunidades ya estaba viviendo las consecuencias de un nuevo ciclo de radicalización mutua.

Además, pese a que se habían redirigido las propuestas del Primer Ministro Ehud Barak, enmendando sus primeros errores cometidos como mediador en Camp David II, su peso político ya se había reducido bastante. Las negociaciones de Taba se realizaron en un periodo de pre-elecciones, por lo que el Primer Ministro se encontraba políticamente vulnerable y, debido a los actos de violencia de la segunda intifada, estaba claro que la población estaba cansada de “pagar el precio por el proceso de paz” y deseaban resguardarse frente a la escalada exponencial de los actos de violencia, volcándose a apoyar nuevamente a las franjas políticas más conservadoras y radicalizadas del Sionismo. Por tanto, una vez finalizadas las elecciones, cuando el nuevo

Primer Ministro Ariel Sharon asumió sus nuevas funciones, frenó el proceso de negociaciones en Taba.

A partir de entonces, si bien no dejaron de existir distintas propuestas²³⁹ para retomar las iniciativas de “Dos Estados para dos naciones”, el Estado de Israel y la ANP (a partir del año 2011, el Estado de Palestina)²⁴⁰ no se retomaría dicho proceso de manera formal y solo se dedicarían a concretar acuerdos menores de sana convivencia. Ocasionalmente se realizarían concesiones de manera unilateral, sin buscar un acuerdo previo con el gobierno palestino, como en el caso del “Plan de retirada unilateral israelí en Gaza” o “Plan de desconexión” ejecutado durante el año 2005, por el Primer Ministro Ariel Sharon.

²³⁹ Algunas de ellas son: 1) La Hoja de Ruta de 2003, propuesta por EEUU, EU, Rusia y las Naciones Unidas; 2) El Plan Ayalon/Nusseibeh y la iniciativa de Ginebra, también de 2003; 3) La iniciativa de Paz Árabe de 2007, una propuesta por parte la Liga Árabe y que tuvo su desarrollo desde la cumbre celebrada en Beirut durante el año 2002; 4) El Proceso de Anápolis orquestada por el Presidente norteamericano George W. Bush en 2007.

²⁴⁰ En enero del año 2011, el Gobierno de Chile reconoció la existencia del Estado de Palestina.

Para mayores detalles véase: <https://chile.gob.cl/chile/blog/palestina/jerusalen/declaracion-del-gobierno-de-chile-sobre-el-reconocimiento-del-estado-de#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20del%20Gobierno%20de%20Chile%20sobre%20el%20reconocimiento%20del%20Estado%20de%20Palestina,-1.&text=%2D%20En%20este%20contexto%2C%20el%20Gobierno,Estado%20libre%2C%20independiente%20y%20soberano>

CAPÍTULO VIII: CONCLUSIÓN

Encontrándonos ya ad portas de finalizar el presente trabajo de investigación, ahora nos enfrentamos a la gran cuestionante sobre cuál es o debiese ser el futuro de las negociaciones entre Israel y Palestina. En ese sentido, antes de realizar cualquier propuesta personal, nos es menester destacar que toda solución que se pueda elaborar tras un estudio pormenorizado del conflicto nunca podrá ser del todo eficaz si no proviene de las partes directamente involucradas, esto puesto que una solución definitiva no puede implicar la sola firma de un tratado o de un acuerdo arribado en conjunto con la Comunidad Internacional, sino que al contrario, ésta debe estar más bien compuesta de un proceso, que debiese ser, a su vez, resultado de un ejercicio social entre ambas comunidades.

Sin perjuicio de lo anterior, en el presente y último capítulo de esta memoria nos centraremos en determinar cuáles serían, a nuestro criterio, los factores o mínimos a considerar para el desarrollo de una posible solución al conflicto, es decir, los “lineamientos base para un proceso de paz”, partiendo de la base de nuestra adhesión a una solución basada en la coexistencia de dos Estados en la región.

Planteamientos mínimos para el desarrollo de una solución:

a) Identidad:

Este factor indudablemente es, y tiene que ser, determinante al momento de la elaboración de una hoja de ruta para la paz, dado que, como lo vimos anteriormente en la presente memoria, ya han existido experiencias anteriores donde fuentes externas trataron de solucionar el conflicto sin efectuar una lectura acabada de la identidad de ambas comunidades, esto ya sea por priorizar agendas políticas de las supuestas figuras mediadoras, o por limitaciones culturales al intentar interpretar los factores del conflicto, lo que en la práctica no ha marcado precedentes positivos en las avances en las negociaciones, en comparación a las acotadas instancias en que efectivamente ha existido un diálogo entre ambas comunidades. Ello, sin intentar negar que actualmente las negociaciones se encuentren estancadas.

En este contexto, es menester recordar que, el origen del conflicto es principalmente ocasionado por la abrupta fragmentación del Imperio Otomano en la Primera Guerra Mundial, entendiéndolo no solo desde un punto de vista territorial, sino también como una crisis identitaria dentro de Medio Oriente, respecto de aquellas comunidades a favor y en contra del fin del Imperio Otomano como una hegemonía identitaria. El rápido surgimiento de nuevos nacionalismos dentro de las comunidades que conformaban el antiguo imperio, creó una disparidad de visiones a la hora de gobernar las nuevas divisiones territoriales, junto a las complicaciones para negociar o repartir dichos territorios, generando a su vez una contraposición entre una lógica “occidental” con respecto a la visión “oriental” del territorio y las comunidades que lo conformaban. Estas repercusiones del conflicto bélico en la región abrieron paso al surgimiento de crisis sociales y económicas sin precedentes, que se acrecentaron ante la llegada exponencial de nuevos pobladores judíos europeos.

Ahora bien, con lo expuesto no queremos restar importancia al notorio rol de la Comunidad Internacional y de las organizaciones internacionales -principalmente las Naciones Unidas- en la solución del conflicto, sino más bien recalcar que dicho rol no debe ser el principal. Es correcto que la presencia de un mediador puede ser clave en acotadas circunstancias, pero lo ideal es que dicha figura siempre se encuentre centrada en actuar como puente de comunicación entre ambas comunidades, con el fin de que sean éstas, en base a sus propios diálogos y propuestas, las que contribuyan al desarrollo de una experiencia constructiva y viable para los habitantes de la región, sin desatender los principios de Derecho Internacional y los Derechos Fundamentales de dichos habitantes.

Otro punto importante a considerar, es que al momento de recoger los rasgos identitarios de ambas comunidades en conflicto, debe existir un excesivo cuidado con recoger los discursos expuestos por las minorías radicalizadas, ajenas de los rasgos culturales de la población mayoritaria y moderada. Como se ha señalado en los capítulos anteriores, dentro de esta experiencia internacional han existido voces radicales provenientes de ambas comunidades que han exacerbado el conflicto, tratando de modificar y reformar sus aspectos identitarios en base a nuevos discursos políticos, históricos y sociales. Estas dinámicas socio-culturales no deben ser consideradas como parte de la identidad per sé, sino que constituyen un desdoblamiento, o

una post-verdad que reinterpretada de manera errónea aquello que consideramos como palestino, israelí o sionista, o que mitigan ciertos aspectos del conflicto.

Es por ello que invitamos a evitar caer en dichas prácticas, de modo que no se deben considerar ciertos discursos negacionistas por parte del Sionismo, en cuanto a las violaciones de Derechos Humanos existentes en los asentamientos y discriminación arbitraria que se vive actualmente en Jerusalén, ni tampoco debemos asimilar como verdad las nuevas retóricas palestinas de izquierda y centro izquierda, que buscan aumentar la victimización social, en circunstancias que la falta de colaboración o diálogo de su parte perpetúa su status quo.

b) Búsqueda de una solución a través de un proceso:

Otro punto clave a la hora de querer plantear una solución al conflicto en discusión es entender que no es factible que ésta se presente como un único acuerdo o instancia, sino que la solución debe presentarse como un plan de trabajo, y debe implementarse con la lógica de un proceso de progresión paulatina. Esto se debe en gran medida a la complejidad del asunto, ya que son muchos los factores a considerar, tales como: La solución a un aspecto territorial; el destino de Jerusalén y la consecuente administración de los lugares sagrados, además de la concesión de facilidades de acceso a la población; y el estatus de los ciudadanos árabes que viven en Jerusalén con residencia permanente en Israel²⁴¹.

²⁴¹ Sobre este punto, consideramos interesante de analizar lo propuesto por la administración Trump en el documento “Paz a la prosperidad: una visión para mejorar la vida del pueblo palestino e israelí” (en inglés: *Peace to Prosperity: A vision to Improve the Lives of the Palestinian and Israeli People*); conocido también como plan de paz de Trump. Esta propuesta contiene un informe detallado respecto a la visión estadounidense bajo la administración de Donald Trump para un eventual proceso de paz en la región.

De esta manera, tratándose de la situación política de Jerusalén, si bien se plantea que este territorio debe seguir siendo la capital indivisible del Estado de Israel y que la capital del Estado de Palestina, debiera estar en Jerusalén Este, trata una interesante alternativa para los residentes árabes de Israel.

Lo que se propone sobre este último punto, es que estos residentes tendrían tres alternativas:

- a) Convertirse en ciudadanos de Israel.
- b) Convertirse en ciudadanos de Palestina.
- c) Conservar la condición de residentes permanentes en Israel.

Ya que se ha manifestado, en esta conclusión, la importancia de sentar las bases de un proceso de paz, esta alternativa nos parece interesante pues deja a la elección el estatus de los residentes actuales en el territorio. De lo contrario, proponer una solución única al estatus político de estos ciudadanos, podría dar pie a un retroceso en las negociaciones.

Por otro lado, no solo son muchos los temas a resolver, sino que históricamente ambas posturas se han visto con hostilidad, existiendo sin duda alguna ciertas barreras que solo se podrán vencer en la medida que haya un plan de trabajo que permita un reconocimiento interno del problema, y que se genere una percepción sobre una paz beneficiosa para ambas comunidades, el modelamiento de nuevas motivaciones hacia relaciones constructivas y finalmente la constitución de un objetivo superior y compartido entre sus habitantes.

De este modo, es menester abstraerse de la idea de “la solución”, y entender que el fin del conflicto es algo que eventualmente será alcanzado sólo por medio de un plan conjunto de acción que conste de varias etapas y que permitan vencer paulatinamente los obstáculos que de manera histórica se han instaurado entre ambas partes, logrando así una relación constructiva entre las naciones y gobiernos de Israel y Palestina.

c) Derechos básicos en todos los territorios:

Aunque para muchos pueda constituir una obviedad, es necesario recalcar que dentro de este proceso por la paz hay ciertos contenidos mínimos que no pueden ser eludidos dentro de las negociaciones, los cuales corresponden a los derechos básicos que se deben consagrar respecto a toda la población que habita en el área, independiente de su credo, etnia u origen.

Cuando hacemos referencia a estos derechos básicos sin duda alguna nos referimos a los contemplados dentro de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el IV Convenio de Ginebra, los cuales no deben ser transgredidos bajo ninguna circunstancia. Sólo cuando exista un ánimo constante por respetar dichos tratados, cesando consigo los argumentos de inaplicabilidad o entorpecimiento, se dará paso a un íntegro resguardo a los derechos a la vida, el acceso a la salud, derecho a la educación y derechos civiles y políticos, primando en todo este proceso la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos en el territorio.

Este punto es esencial a la hora de elaborar un plan de trabajo, pues lo que se debe buscar mediante este proceso de paz, es lograr la convivencia armónica de sus habitantes evitando cualquier forma de discriminación arbitraria, siendo ejemplo de aquello, las circunstancias que actualmente rodean a los territorios que actualmente son administrados por autoridades militares

israelíes, pese a no existir un conflicto bélico actual entre naciones, siendo injustificable a nuestro parecer la ocupación beligerante de duración indeterminada en los Territorios de Área C en Cisjordania.

d) Erradicación de la violencia:

La tensión, radicalización y sus consecuencias en la región, han sido un punto de amplia discusión por parte de los involucrados en el conflicto y por parte de la Comunidad Internacional. Es por esto que, a la hora de erigir un camino hacia la paz entre Israel y Palestina, es esencial también buscar la desradicalización mutua y evitar los puntos extremos que precisamente han dado pie a la violencia, la cual no debe ser tolerada y que se ha transformado en un gran obstáculo para lograr la paz y buscar una solución al conflicto.

Este factor tiene estrecha relación con el punto anterior, pues muchas de las muestras de violencia y aumento de la tensión del conflicto ha tenido directa relación con la falta de observancia a los Derechos Humanos y arbitrariedad en algunas medidas adoptadas, tal y como se ha abordado ampliamente en la presente memoria.

Por lo tanto, en un proceso de paz que considere un cumplimiento de los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos también se debe trabajar en pos de un diálogo conjunto de ambas comunidades para la adopción de medidas que erradiquen la violencia mutua y que pongan un alto a las intervenciones militares en la región.

e) Delimitación de los territorios:

Sumado a lo anterior, el proceso de paz debe contemplar una necesaria delimitación de los territorios, llegando a un acuerdo respecto de los territorios anexados con posterioridad a 1967. En ese sentido y como el objetivo final busca la convivencia pacífica entre ambos Estados, se debe poner fin a los muros que Israel ha implementado como medio para evitar los constantes ataques por parte de los radicales palestinos, o como una delimitación unilateral en beneficio de los asentamientos israelíes en Cisjordania.

Mediante el diálogo entre ambas comunidades, se debe propender a una convivencia armoniosa en la que se pueda prescindir de medidas restrictivas existentes respecto al desplazamiento entre los territorios de Palestina, entendiendo que históricamente se ha sostenido una política de seguridad de Estado a la hora de ponderar los temores existentes en materia de soberanía sobre los territorios, los cuales actualmente no son sostenibles, al menos no con respecto a Cisjordania. A nuestro parecer, el *status quo* existente respecto al sitio constante de la Franja de Gaza, los muros construidos de forma unilateral en Cisjordania y la continua construcción de asentamientos, caminos y carreteras que obstruyen la conexión territorial de Palestina, solo incentivan a la progresiva radicalización de los habitantes afectados.

f) Jerusalén:

Tal y como se advirtió anteriormente, la definición de la situación en Jerusalén debe ser parte fundamental del proceso de paz, puesto que es de gran relevancia para ambas naciones. Ya a inicios de las negociaciones se propuso un régimen internacional para esta ciudad, dada su importancia histórica y religiosa, no obstante, esto no prosperó, de modo que nunca pudo llevarse dicho plan a cabo.

Si bien nuestra postura está a favor de la existencia de dos Estados, no consideramos viable que Jerusalén quede con una administración por parte de uno solo de los Estados o bajo la administración total de un tercero. Nuestra propuesta de solución en este punto va enfocada a una administración conjunta y descentralizada respecto a ambos Estados, Israel y Palestina, entendiendo que por su relevancia histórica y religiosa ninguna entidad externa podría comprender realmente la importancia identitaria y trascendental que tiene para ambos Estados. La administración conjunta y descentralizada de la ciudad, evitaría una administración invasiva o exclusiva en aspectos culturales, permitiendo una gestión municipal con mayores atribuciones administrativas, desligada de las autoridades estatales centrales de ambos Estados, y por tanto resguardada de las pretensiones políticas ajenas a la armonía cotidiana de la ciudad y de sus habitantes.

Ahora bien, pese a que esta administración municipal debe ser autónoma en su decisión y que no debiese haber injerencia por parte de otras autoridades, consideramos que de igual modo sería conveniente que haya una supervisión ejecutiva de la misma, rol que podría ser entregado a un organismo o comité intergubernamental mixto, que sea capaz emitir informes vinculantes, como parámetros para la resolución de las materias de conflicto en la eventual gestión de la ciudad. Por medio de la implementación de dicha institución Palestino-israelí, se podrá velar por la correcta conservación de los lugares sagrados sin transgredir las tradiciones de cada religión, y permitiendo el acceso a todos sus fieles, tanto ciudadanos como no ciudadanos o extranjeros.

Palabras finales

Así las cosas, a modo de ir finalizando con el presente trabajo, y agradeciendo la experiencia acumulada durante la elaboración de la investigación, debemos hacer hincapié en la comprobación de que, efectivamente, es posible la elaboración de un proceso de paz entre los Estados de Israel y Palestina, mientras se tenga conciencia de las reiteradas advertencias entregadas al lector.

Dada la experiencia histórica de Medio Oriente, el proceso de paz en los territorios en conflicto no dejará de existir, con nuevos intentos de ensayo y error, hasta un eventual cambio progresivo.

Ha de ser conscientes entonces que, dentro de este latente conflicto entre Palestina e Israel, sólo corresponde seguir una postura de testigos ilustrados, de un proceso que debe ser asumido e integrado a motus proprio por los intervinientes del conflicto, quienes deben abandonar o romper con la lógica de “La Solución” para progresar en la creación de una identidad de multiculturalidad armónica entre sus habitantes, la que en efecto, ya existe en su población moderada, pero que aún debe sobrepasar a los discursos de sus respectivas minorías radicalizadas que todavía ocupan un poder incidental en las tomas de decisiones políticas y estratégicas en sus respectivos gobiernos.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de la ONU para los refugiados. (2017, 6 agosto). *Países árabes, desde marruecos hasta oriente medio*. <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/paises-arabes-desde-marruecos-hasta-oriente-medio>
- Arad, R. (2019, 17 enero). *Meet the chilestinians, the largest palestinian community outside the middle east*. Haaretz. <https://www.haaretz.com/middle-east-news/palestinians/.premium.MAGAZINE-the-largest-palestinian-community-outside-the-mideast-thrives-in-chile-1.6613371>
- Baeza, C., y Brun, E. (2012). La diplomacia chilena hacia los países árabes: entre posicionamiento estratégico y oportunismo comercial. *Estudios Internacionales*, 44(171), 66–73.
- BBC Mundo. (2011, 12 enero). Chile se une al reconocimiento del Estado palestino. *BBC News Mundo*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/01/110111_america_latina_reconocimiento_estado_palestino_chile_pea
- Benvenisti, E. (2012). *The International Law of Occupation* (2.a ed.). Oxford University Press.
- Biblioteca Nacional de Chile. (s. f.). *La comunidad judía en Chile*. Memoria Chilena. Recuperado 8 de agosto de 2021, de <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-3505.html>
- Blum, Y. (1968). The Missing Reversioner: Reflections on the Status of Judea and Samaria. *Israel Law Review*, 3, 292.
- Brym, R. J., y Bader, A. (2020, 20 mayo). *Intifada. History, meaning, cause, & significance*. Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/topic/intifadah>

BYERS, M. (2005) Acordando a disentir: la resolución 1441 del Consejo de Seguridad y la ambigüedad internacional. En Becerra Ramírez, Manuel y otros. Aspectos jurídico-políticos de la guerra de Iraq Universidad Nacional Autónoma de México.

Calduch, R. C. (1993). *Dinámica de la sociedad internacional*. Alianza Editorial.

Carta de la ONU. (1945)

Center for Israel Education. (s. f.-a). *1948 war*. Recuperado 20 de agosto de 2021, de <https://israeled.org/themes/1948-war/>

Center for Israel Education. (s. f.-b). *CIE Timeline*. <https://israeled.org/timeline/>

Center for Israel Education. (s. f.-c). *Informe de la comisión especial de las Naciones Unidas para Palestina (UN Special committee on palestine, UNSCOP)*. Recuperado 3 de febrero de 2021, de <https://israeled.org/informe-de-la-comision-especial-de-las-naciones-unidas-para-palestina-un-special-committee-on-palestine-uncop/>

Center for Israel Education. (s. f.-d). *Informe de la Comisión Peel: extractos de los hallazgos y las recomendaciones de la Comisión Real*. <https://israeled.org/informe-de-la-comision-peel-extractos-de-los-hallazgos-y-las-recomendaciones-de-la-comision-real/>

Center for Israel Education. (s. f.-e). *Jimmy Carter remarks and a Question-Answer session at Clinton, Massachusetts town meeting*. <https://israeled.org/resources/documents/jimmy-carter-remarks-question-answer-session-clinton-massachusetts-town-meeting/>

Center for Israel Education. (s. f.-f). *PLO national covenant*. Recuperado 16 de septiembre de 2021, de <https://israeled.org/plo-national-covenant/>

Center for Israel Education. (s. f.-g). *Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Un esbozo para la paz*. <https://israeled.org/resolucion-242-del-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas-un-esbozo-para-la-paz/>

Center for Israel Education. (s. f.-h). *UNGA (Palestine partition) resolution*. Recuperado 20 de agosto de 2021, de <https://israeled.org/unga-resolution-181/>

Center for Israel Education. (s. f.-i). *Venice declaration on the ME concerning inclusion of PLO in negotiations*. <https://israeled.org/venice-declaration-concerning-inclusion-plo-negotiations/>

Col, E. (1947, 12 diciembre). Fighting in jerusalem. *The Times*, 4.

Convenio IV de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempos de Guerra, Sección III, Artículos 47 al 78. <https://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Convenio-de-Ginebra-Sobre-la-Protecci%C3%B3n-de-las-Personas-Civiles-en-Tiempos-de-Guerra-%C2%ABConvenio-IV%C2%BB-1949.pdf>

Cutter, B. (2002, 3 julio). La doctrina Bush para oriente próximo. *El País*. https://elpais.com/diario/2002/07/03/internacional/1025647214_850215.html

de Garay Arellano, G. (1996). *Las relaciones diplomáticas México-Israel, 1947–1967*. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dinstein, Y. (2019). *The International Law of Belligerent Occupation*. Cambridge University Press.

Eldar, A. (2002, 14 febrero). «Moratinos Document» - *The peace that nearly was at Taba*. Palestinian Refugee ResearchNet. <http://prrn.mcgill.ca/research/papers/moratinos.htm>

Embajada de Israel en Chile. (s. f.). *Relación Israel - Chile*. Recuperado 15 de julio de 2021, de <https://embassies.gov.il/santiago/Relations/Pages/Relaci%C3%B3n-Chile-Israel.aspx#:~:text=Relaci%C3%B3n%20Israel%20%2D%20Chile&text=Las%20relaciones%20diplom%C3%A1ticas%20entre%20ambos,Israel%20en%20febrero%20de%20201949.&text=Como%20consejero%20honorario%20se%20hace,misi%C3%B3n%20en%20Chile%20Samuel%20Goren>

- Encyclopedia Britannica. (2019a, enero 30). *Zionism. Definition, history, Examples, & facts*.
<https://www.britannica.com/topic/Zionism>
- Encyclopedia Britannica. (2019b, julio 30). *Jew. History, beliefs, & facts*.
<https://www.britannica.com/topic/Jew-people>
- Encyclopedia Britannica, Y Benton, W. (Eds.). (1965). *Enciclopedia barsa de consulta fácil* (7.a ed., Vols. 1–11). Encyclopedia Barsa.
- Encyclopedia of the Modern Middle East and North Africa. (s. f.). *United nations special committee on palestine, 1947 (UNSCOP)*. Encyclopedia.Com. Recuperado 20 de agosto de 2021, de <https://www.encyclopedia.com/humanities/encyclopedias-almanacs-transcripts-and-maps/united-nations-special-committee-palestine-1947-unsco>
- Enderlin, C. (2018, enero). *Jerusalén, el error fundamental*. Le Monde Diplomatique en español. <https://mondiplo.com/jerusalen-el-error-fundamental>
- Falk, R., y Weston, B. (1991). The relevance of international law to palestinian rights in the West Bank and Gaza: In legal defense of the intifada. *Harvard International Law Journal*, 32(1), 129–157.
- Foreign Relations of the United States. (2013). *Foreign relations of the United States, 1977–1980, volume VIII, Arab-Israeli dispute, january 1977–August 1978* (A. Howard, Ed.). <https://israeled.org/wp-content/uploads/2018/07/1.-1977.4.19-US-Policy-Meeting.pdf>
- Garduño García, M. (2016). BDS por Palestina. El boicot a la ocupación y el apartheid israelíes. *Espiral (Guadalajara)*, 23(67), 297–301.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652016000300297&lng=es&tlng=es
- George Bush Presidential Library (Ed.). (2011). *Remarks by George Bush at the opening session of the Middle East peace conference in Madrid, Spain*. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1991-10-30-Opening-of-the-Madrid-Middle-East-Peace-Conference-PICS.pdf>

- Gilbert, M. (2008). *Israel: A history*. Custom House.
- Gordis, D. (2016). *Israel: A concise history of a nation reborn* (1.a ed.) [Libro electrónico]. HarperCollins e-books.
- Guerra, E. (2013, 7 octubre). *Cisjordania ¿Territorios ocupados o en disputa?* El Diario Judío. <https://eldiariojudio.com/2013/10/07/cisjordania-territorios-ocupados-o-en-disputa/>
- Harvey, H. (2011). *Las relaciones entre Chile e Israel, 1973–1990: La conexión oculta*. RIL editores.
- History.com Editors. (2021, 13 enero). *Judaism*. History. https://www.history.com/topics/religion/judaism#section_10
- Humans Rights Watch. (2021, 27 abril). *A threshold Crossed. Israeli authorities and the crimes of apartheid and persecution*. <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>
- Hurewitz, J. C. (1979). *The middle east and north africa in world politics: A documentary record* (2.a ed., Vol. 2). Yale University Press. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1922-7-July-1-HMG-White-Paper-PICS-21.pdf>; <https://israeled.org/wp-content/uploads/2012/09/1922-7-July-24-The-Mandate-for-Palestine-League-of-Nations-PICS1.pdf>; <https://israeled.org/wp-content/uploads/2014/11/Declaracio%C4%9Bn-de-Balfour-Spanish-.pdf>
- Imseis, A. (2003). On the fourth geneva convention and the occupied palestinian territory. *Harvard International Law Journal*, 44, 82.
- Israel Ministry of Foreign Affairs. (s. f.). *Declaration of establishment of state of israel*. <https://www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/declaration%20of%20establishment%20of%20state%20of%20israel.aspx>
- Israel Ministry of Foreign Affairs. (1990). *Reagan statement: Text of reagan's address to the nation on the west bank and the palestinians. Israel's foreign relations: Selected*

documents, 1982–1984 (M. Medzini, Ed.). Ahva Press. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1982-9-September-1-Reagan-Statement-on-the-West-Bank-and-the-Palestinians-PICS1.pdf>

Jarufe, J. (2019, septiembre). *Posición del Estado de Chile ante el conflicto palestino-israelí*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27822/1/Posicion_d_el_Estado_de_Chile_ante_el_conflicto_palestino_israeli.pdf

Kimmerling, B., y Migdal, J. S. (2003). *Palestinian people: A history* (First Edition Thus ed.). Harvard University Press.

Krämer, G. (2008). *A history of palestine: From the ottoman conquest to the founding of the state of israel*. Princeton University Press.

Lubell, N. (2006, febrero). *Key issues in the Israeli-Palestinian conflict from the viewpoint of international law: prepared for the independent panel appointed to review the impartiality of the BBC's coverage of the conflict*. University of Essex - School of Law. <http://ssrn.com/abstract=1366708>

Lukacs, Y. (1992). *The Israeli-Palestinian Conflict: A Documentary Record 1967–1990* (2.a ed.). Cambridge University Press.

Mallison, S. V., y Mallison, W. T. (1986). *The Palestinian Problem in International Law and World Order*. Harlow.

McHugo, J. (2002). Resolution 242: A legal reappraisal of the right-wing israeli interpretation of the withdrawal phrase with reference to the conflict between israel and the palestinians. *International and Comparative Law Quarterly*, 51(4), 851–881. <http://www.jstor.org/stable/3663190>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (s. f.-a). *Política exterior*. Recuperado 20 de julio de 2021, de <https://chile.gob.cl/chile/politica-exterior>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (s. f.-b). *Principios de la política exterior chilena*.
Ministerio de Relaciones Exteriores. Recuperado 20 de julio de 2021, de <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/principios-de-la-politica-exterior-chilena>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (s. f.-c). *Prioridades de la política exterior*.
Recuperado 20 de julio de 2021, de <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/prioridades-de-la-politica-exterior>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2008). *Memoria anual del ministerio de relaciones exteriores de Chile año 2008*.
https://www.minrel.gob.cl/minrel_old/site/artic/20091230/asocfile/20091230083503/hitos_final_en_pdf_21_dic.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2010a). *Hitos de la política exterior durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet 2006 - 2010*.
https://www.minrel.gob.cl/minrel_old/site/artic/20091230/asocfile/20091230083503/hitos_final_en_pdf_21_dic.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2010b). *Memoria anual del ministerio de relaciones exteriores de Chile año 2010*.
https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/memoria_2010_rev_abril_2014_.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2011, 7 enero). *Declaración del Gobierno de Chile sobre el reconocimiento del Estado de Palestina*.
<https://chile.gob.cl/chile/blog/palestina/jerusalen/declaracion-del-gobierno-de-chile-sobre-el-reconocimiento-del-estado-de>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2012). *Memoria anual del ministerio de relaciones exteriores de Chile año 2012*.
https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/memoria_2012.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2014). *Memoria anual de ministerio de relaciones exteriores de Chile año 2014*. https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/memoria2014_1.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2015). *Memoria anual del ministerio de relaciones exteriores de Chile año 2015*. https://minrel.gob.cl/biblioarchivo/site/artic/20131015/asocfile/20131015154606/Memoria2015_.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2018). *Ministro (s) Silva acompaña a Presidente Piñera en reunión con Mahmoud Abbas*. <https://minrel.gob.cl/minrel/noticias-antteriores/ministro-s-silva-acompana-a-presidente-pinera-en-reunion-con-mahmoud>

Moghaddam, F. M. (2018). *Mutual radicalization: How groups and nations drive each other to extremes*. American Psychological Association (APA). <https://doi.org/10.1037/0000089-001>

Naciones Unidas. (1997). *La condición jurídica de Jerusalén*. <https://unispal.un.org/pdfs/97-24262s.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea General y Consejo de Seguridad. “Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza: Tema 10 del programa Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”. A/51//889; S/1997/257. (5 de mayo de 1997), disponible en: https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/IL%20PS_950928_InterimAgreementWestBankGazaStrip%28OsloII%29%28esp%29.pdf

Naciones Unidas, Asamblea General “*Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados*”, A/HRC/12/48 (23 de septiembre de 2009), disponible en https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-48_ADVANCE1_sp.pdf

Naciones Unidas. (2019, 12 marzo). *Reunión de las naciones unidas para américa latina y el Caribe en apoyo a la paz israelo-palestina - sesión inaugural - comunicado de prensa (press release)* [Comunicado de prensa]. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-209305/>

Naciones Unidas, y Symeonides, G. (1947, 31 agosto). *UN special committee on palestine (UNSCOP) - background information - press release* [Comunicado de prensa]. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-199973/>

Prensa Presidencia. (2019, 27 junio). *Presidente Piñera sostiene encuentro con Mahmoud Abbas*. <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=97896>

Quandt, W. B. (1986). *Camp David and Peace-Making*. The Brookings Institution. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1978-9-September-17-Camp-David-Accords-Framework-for-Peace-in-the-Middle-East-and-Framework-for-the-Conclusion-of-a-Peace-Treaty-between-Egypt-and-Israel.pdf>

Resolución 67/19 de la Asamblea General “Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas” (29 de noviembre de 2012) disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/a/res/67/19>

Resolución 181(II) de la Asamblea General “Futuro gobierno de Palestina” A/RES/181(II) (29 de noviembre de 1947), disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/181\(II\)](https://undocs.org/es/A/RES/181(II))

Resolución 194 (III) de la Asamblea General “Palestina- Informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas” A/RES/194 (11 de diciembre de 1948), disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/194%20\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/194%20(III))

Resolución 236 del Consejo de Seguridad (11 de junio de 1967) disponible en: [https://undocs.org/es/S/RES/236%20\(1967\)](https://undocs.org/es/S/RES/236%20(1967))

Resolución 242 del Consejo de Seguridad (22 de noviembre de 1967) disponible en: [https://undocs.org/es/S/RES/242%20\(1967\)](https://undocs.org/es/S/RES/242%20(1967))

Resolución 338 del Consejo de Seguridad (22 de octubre de 1973) disponible en:
[file:///C:/Users/yveli/Downloads/S_RES_338\(1973\)_S.pdf](file:///C:/Users/yveli/Downloads/S_RES_338(1973)_S.pdf)

Resolución 1515 del Consejo de Seguridad (19 de noviembre de 2003) disponible en:
[https://undocs.org/es/S/RES/1515\(2003\)](https://undocs.org/es/S/RES/1515(2003))

Resolución 1860 del Consejo de Seguridad (08 de enero de 2009) disponible en:
[https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1860\(2009\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1860(2009))

Resolución 1897 del Consejo de Seguridad (12 de marzo de 2002) disponible en:
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/283/62/PDF/N0228362.pdf?OpenElement>

Resolución 2334 del Consejo de Seguridad (23 de diciembre de 2016) disponible en:
[https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2334\(2016\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2334(2016))

Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General “Cuestión de Palestina” A/RES/3236 (22 de noviembre de 1974), disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/3236%20\(XXIX\)](https://undocs.org/es/A/RES/3236%20(XXIX))

Resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General “Cuestión de Palestina” A/RES/3376(XXX) (10 de noviembre de 1975) disponible en: [https://undocs.org/es/A/RES/3376\(XXX\)](https://undocs.org/es/A/RES/3376(XXX))

Rogers, W. (1969, octubre). *The Rogers Plan*. <https://israeled.org/wp-content/uploads/2015/06/1969-10-October-29-Rogers-Plan-PICS.pdf>. Reporte incluido en *The Search for Peace in the Middle East, Documents and Statements 1967-1969* (1979). US Government Printing Office.

Royal Institute of International Affairs, Great Britain and Palestine. (1947). *1915-1945, Information paper* (N.o 20). Oxford University Press. https://israeled.org/wp-content/uploads/2014/11/1937-7-July-Peel-Commission-Report_ES_rev_karen_QQ.pdf

Scobbie, I., y Hibbin, S. (2009). *The Israel-Palestine conflict in international law: Territorial issues*. U.S./Middle East Project.

Shapira, A. (2012). *Israel: A history* (1.a ed.). Brandeis University Press.

Shlaim, A. (2005). The Rise and Fall of the Oslo Peace Process. En L. Fawcett (Ed.), *International Relations of the Middle East* (pp. 241–261). Oxford University Press.

Stein, K. (s. f.). *The Arab-Israeli war of 1948—A short history*. Center for Israel Education. Recuperado 20 de agosto de 2021, de <https://israeled.org/the-arab-israeli-war-of-1948-a-short-history/>

Stein, K. (2010, julio). *Informe de la comisión especial de las naciones unidas para palestina (UN special committee on palestine, UNSCOP)*. Center for Israel Education. <https://israeled.org/informe-de-la-comision-especial-de-las-naciones-unidas-para-palestina-un-special-committee-on-palestine-unscoop/>

The White House. (2020). *Peace to Prosperity - A vision to improve the lives of the palestinians and israeli people*. <https://trumpwhitehouse.archives.gov/peacetoprospersity/>

Urrutia, P. (2011). *Conflicto palestino-israelí: ¿Más proceso que paz?: Veinte años de propuestas frustradas y claves de la nueva encrucijada (Quaderns de Construcció de Pau no. 23. Escola de Cultura de Pau*. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Espana/ecp/20161219053029/pdf_1457.pdf